



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XXXVII

23 de marzo de 2018

Número 59

Sumario

I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/490/2018, de 1 de marzo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. 9588

II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 14 marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2015, de la categoría de Pinche en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre, de discapacidad y víctimas de terrorismo. 9590

RESOLUCIÓN de 14 marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2016, de la categoría de Celador en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno de promoción interna. 9594

RESOLUCIÓN de 14 marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2016, de la categoría de Celador en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre, discapacidad y víctimas de terrorismo. 9596

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2018, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se declara finalizado el proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas. 9603

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2018, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace público el nombre de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos. 9604



RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2018, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se amplía la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería..... 9605

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2018, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se declara finalizado el proceso selectivo para ingreso, por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Forestales..... 9607

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la 6.ª actualización de los listados de admitidos, excluidos y puntuaciones provisionales de los participantes en la convocatoria de 19 de febrero de 2009 para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de personal de gestión y servicios en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud..... 9608

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de febrero de 2016, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, de discapacidad y promoción interna. 9609

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de un Doctor Senior mediante contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (artículo 22 Ley 14/2011, de 1 de junio), en el proyecto europeo "CHAMELEON/Intuitive editing of visual appearance from real-world datasets (G.A. no. 682080)", con destino en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas y el IUI en Ingeniería de Aragón. PI-AC/2018-001. 9612

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/491/2018, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación de la adenda de prórroga de un año del acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Aragón para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2018-2019. 9622

ORDEN PRE/492/2018, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación de la quinta adenda al contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza relativo al Plan de Inversiones e Investigación para la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2016-2020. Actuaciones subvencionables para el año 2018..... 9624

ORDEN PRE/493/2018, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón - Departamento de Vertebra-ción del Territorio, Movilidad y Vivienda - y la Asociación Los Pueblos Más Bonitos de España, para su promoción y presencia en acciones promocionales en materia de turismo..... 9630



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2018, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso “Aula abierta de Administración Local (decimoctava edición)” a celebrar en Zaragoza (Código ZAPR-0036/2018) y con conexión por videoconferencia en Huesca (Código HUPR-0037/2018) y en Teruel (Código TEPR-0038/2018). 9634

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2018, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación a correspondientes al Plan de Formación del año 2018. 9638

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2018, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al año 2018. 9640

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2018, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca el Curso Universitario de “Especialización en Gestión de Conflictos y Mediación”. 9641

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/494/2018, de 26 de febrero, por la que se aceptan renunciaciones presentadas por beneficiarias de la Orden ECD/1704/2017, de 29 de septiembre, por la que se adjudican ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el periodo del 1 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018. 9644

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ORDEN CDS/495/2018, de 9 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de campos de trabajo en el marco del programa voluntariado y solidaridad 2018, del Instituto Aragonés de la Juventud. 9645

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ORDEN DRS/496/2018, de 26 de febrero, por la que se aprueba el amojonamiento total administrativo del monte número 141 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado “Chaparral”, propiedad del Ayuntamiento de Lidón (Teruel), y situado en su término municipal. 9648

CORRECCIÓN de errores de la Orden DRS/426/2018, de 27 de febrero, por la que se determina el procedimiento y se abre el plazo para la solicitud de servicios de asesoramiento agrario para los titulares de explotaciones agrarias y forestales y de Pymes de las zonas rurales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020, para 2018. 9651

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Anteproyecto de infraestructuras generales para la puesta en riego de la finca Lomo Royo en Tauste (Zaragoza), promovido por la SAT número 3043 Ansó (Número de Expediente INAGA 500201/01A/2016/07403). 9652

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2018, de la Dirección General de Gestión Forestal Caza y Pesca, por la que se aprueba el Plan anual de aprovechamiento cinegético de las reservas de caza de Los Valles, Viñamala, Los Circos y Benasque (Huesca) durante la temporada de caza de 2018-2019. 9668

RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de reforma tecnológica y acondicionamiento ambiental de línea aérea de media tensión 15 kV “Camarillas” entre Ababuj y El Pobo, en los términos municipales de Ababuj y El Pobo (Teruel), promovido por Endesa Distribución Eléctrica. S.L.U. (Número Expte. INAGA 500201/01/2017/8049). 9680



RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 9 de enero de 2017, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 4130 plazas (495,6 UGM), ubicada en las parcelas 128 y 86 del polígono 503 del término municipal de Azara (Huesca), y promovida por Agroganadería Subias, S.L. (Expte INAGA/500202/02/ 2017/10593)..... 9685

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, por la que se realiza la III convocatoria de ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales/ Empresariales para el año 2017 de la Universidad de Zaragoza. 9687

V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Huesca, por el que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento de licitación del suministro, mediante acuerdo marco con precios unitarios, de material y productos de limpieza para el ejercicio 2018, para la Residencia de Personas Mayores Sagrada Familia de Huesca..... 9688

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Huesca, por el que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento de licitación del suministro, mediante acuerdo marco con precios unitarios, de productos alimenticios para el ejercicio 2018, para la Residencia de Personas Mayores Sagrada Familia de Huesca. 9689

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Huesca, por el que se anuncia licitación para la enajenación, mediante procedimiento abierto con único criterio de adjudicación (subasta), de aprovechamientos forestales en montes pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma, recogidos en el Plan Anual de Aprovechamientos de 2018 de la provincia de Huesca. 9690

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se hace pública la formalización de dos contratos. (Número expedientes H150004 y SA-002/2018). 9701

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2018, del Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la licitación por procedimiento abierto 5/PA/18, suministro de reactivos para la realización de análisis de orina, para el Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Ernest Lluch de Calatayud..... 9702

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2018, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 34 HMS/18 - Suministro de material necesario para la realización de técnicas analíticas automáticas de hemostasia en el Laboratorio de Hematología. 9703

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2018, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 62 HMS/18 - suministro de detergentes y aditivos para lavado en proceso automatizado para la central de esterilización del Hospital Universitario Miguel Servet. 9704



ANUNCIO del Departamento de Sanidad, por el que se hace pública la formalización de un contrato derivado del acuerdo marco de homologación para la realización de procedimientos quirúrgicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón (SGT/20/2016)..... 9705

b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

ANUNCIO por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción y Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de la Instalación del Parque Eólico Santa Cruz I Ampliación, de 12 MW, de producción de energía eléctrica. Expediente "AT-134/2017"..... 9706

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto para obtener la autorización ambiental integrada y la declaración de impacto ambiental para una explotación porcina de producción de lechones con transición hasta 864 UGM, en el polígono 4, parcelas 1590, 1596, 1597, 1598 y 1606 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y promovido por Desarrollos Industriales Sora S.L. Expte. INAGA/500202/02/2017/07654. 9707

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Vereda de la Puebla", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Azuara (Zaragoza), con motivo de la instalación de la línea eléctrica subterránea de evacuación del parque eólico "Argovento", promovido por la sociedad Argovento, S.L. Expediente INAGA 500101.56.2018.01198. 9708

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria "Vereda de San Roque", de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Fuendetodos (Zaragoza), con motivo de la instalación de la línea eléctrica subterránea de evacuación del parque eólico "Argovento", promovido por la sociedad Argovento, S.L. Expediente INAGA 500101.56.2018.01197. 9709

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y a concurrencia competitiva la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 301 denominado "Blanco", de titularidad del Ayuntamiento de Azuara, y sito en su término municipal (Zaragoza), con motivo de la instalación de la línea eléctrica subterránea de evacuación del parque eólico "Argovento", promovido por la sociedad Argovento, S.L. Expediente INAGA 500101.44.2018.01199. 9710

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad de Huesca, de notificación de la propuesta de resolución en el expediente sancionador número 22/2017/SP/164. 9711



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN HAP/490/2018, de 1 de marzo, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

La Dirección General de Personal y Formación del Profesorado del Departamento de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral de sus Unidades administrativas.

La Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería ha emitido informe respecto al supuesto de modificación de los anexos Presupuestarios de personal, realizando el estudio económico de la propuesta de modificación (Exptes. 31, 32, 36 y 37/2018).

Por ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 140/1996, de 26 de julio, del Gobierno de Aragón, sobre Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Orden de 26 de diciembre de 2011, del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de tramitación de las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y conforme a la competencia atribuida por el artículo quinto del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón y el Decreto 311/2015, de 1 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Hacienda y Administración Pública, el Departamento de Hacienda y Administración Pública, resuelve:

Primero.— Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en los siguientes términos:

- Puesto número R.P.T. 15029, Delineante, adscrito al Servicio Provincial de Teruel, se amortiza. El importe resultante de la amortización incrementa el crédito de las fichas 2NDF y 6SS2 del programa 421.1 “Servicios Generales de Educación, Cultura y Deporte”.
- Puesto número R.P.T. 15177, Administrativo/a, adscrito al I.E.S. “Miguel de Molinos” de Zaragoza, se amortiza. El importe resultante de la amortización incrementa el crédito de las fichas 2VAF y 6SS2 del programa 422.2 “Educación Secundaria y Formación Profesional”.
- Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de personal laboral el siguiente puesto de trabajo adscrito a la Escuela Hogar de Teruel:

Número R.P.T. 72038.

Denominación: Jefe/a de Unidad Gobernante/a.

Nivel: 18.

C. Específico: A.

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Función: O.

Grupo: C1.

Categoría Profesional: Jefe/a de Unidad - Gobernante/a.

M: Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Características: Las establecidas por convenio.

Situación del puesto: VD.

Observaciones: Nocturnidad, Turnicidad.

El puesto se dota en el programa 422.1 “Educación Infantil y Primaria”, financiándose con cargo a la ficha 2NDF y 6SS2 del programa 421.1 “Servicios Generales de Educación, Cultura y Deporte”.

- Se crea en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario el siguiente puesto de trabajo adscrito al I.E.S. “Miguel de Molinos” de Zaragoza:

Número R.P.T. 72039.

Denominación: Auxiliar Administrativo/a.

Nivel: 14.

C. Específico: A.

Tipo: N.

Forma Provisión: CO.

Función: G.



Admón. Pública: A1.

Grupo: C2.

Clase Especialidad: 203111.

M: Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Área Especialización: 010.

Características: Funciones burocráticas del Cuerpo.

Situación del puesto: VD.

El puesto se dota en el programa 422.2 "Educación Secundaria y Formación Profesional", financiándose con cargo a la ficha 2VAF y 6SS2 del mismo programa.

Segundo.— La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 1 de marzo de 2018.

**El Consejero de Hacienda
y Administración Pública,
FERNANDO GIMENO MARÍN**



II. Autoridades y Personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 14 marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2015, de la categoría de Pinche en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre, de discapacidad y víctimas de terrorismo.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 31 de marzo de 2015, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 86, de 8 de mayo de 2015, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Pinche, y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Pinche, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 31 de marzo de 2015, y que se detallan en el anexo adjunto a esta resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 31 de marzo de 2015, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. Por motivos organizativos y asistenciales derivados de la coincidencia con el período vacacional, el cómputo de dicho plazo se iniciará el día 13 de abril de 2018, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Tercero.— De conformidad con lo establecido en la base 7.8 de la Resolución de 31 de marzo de 2015, declarar la pérdida de los derechos derivados de la participación en este proceso selectivo de D. Carlos Lozano Hernando, con Documento Nacional de Identidad 25.475.546-X y D. Arsenio Rodríguez Robles, con Documento Nacional de Identidad 09.729.854-A, al no haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido, ni haber acreditado imposibilidad o causa de fuerza mayor que lo impida.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de marzo de 2018.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**

ANEXO

**NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE
PINCHE**

Convocatoria de 31 de marzo de 2015 (B.O.A. de 8/05/15)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro	Destino adjudicado	Sector
25457958V	ALBITRE ROMERO, ESMERALDA	Z320	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
16551290F	ALONSO PEREZ, MARIA DEL CARMEN	Z320	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
17439238V	ANDRES MATEO, MARIA NIEVES	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17440957B	ARAGON PEREZ, M.LUISA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
73078302B	ARANDA LORENZ, SILVIA	Z320	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
17715492H	ASCASO VILLAGRASA, M.CARMEN	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17154600G	BAILO PELLEJERO, CRISTINA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
18016364G	BATANAS MEDINA, M.ISABEL	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
17207604Q	BEGUE CORTES, MARIA ROSARIO	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25131874G	BELTRAN GIMENEZ, MARIA CARMEN	Z320	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
17432704S	BENEDI POLA, MARIA JOSEFA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17202570L	BLASCO EJARQUE, RAQUEL	Z320	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
73199006B	BROTO HERNANDO, SARA	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
35021173Q	CALERO DOMINGUEZ, MIGUEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25169102H	CARABANTES CASTELLON, M.JESUS	Z320	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
07861032T	CARRASCO BONILLA, JOSE ANTONIO	Z320	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
08902587T	CASADO CASADO, ROSALIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25437493E	CERDA MOYA, FRANCISCA	Z320	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
17741357P	CLAVER CLEMENTE, ALODIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
29096349S	CLEMENTE RUPEREZ, MARIA ANGELES	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
18427081X	CONCHES GASCON, PILAR	TE20	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
18032572C	CONTE LECINA, M.EDITA	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
17153574J	CUBERO PEREZ, MARIA LUISA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17441535Z	CUBERO RAMIREZ, FERNANDO	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
39670757N	DE NOGUERA ARNAL, MARIA LOURDES	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17150685E	DEL VAL MELENDEZ, CONCEPCION	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
49040915Q	DOMINGUEZ GALAFATE, ANGEL MANUEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17448196M	DUCE MAESTRO, JESUS	CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
17727593K	EIZAGUERRI MATEO, LUCILA	Z320	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
17441534J	ESTELLA LUENGO, PILAR	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25137634Z	FABON GONZALVO, LORETO AGUEDA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
18015089V	FELIPE ARILLA, M.CARMEN	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
25181733E	FERRER VEGA, ENRIQUE	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
73191555N	GABARRE ORUS, M.LOURDES	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
17434970G	GARCIA CASTILLO, INMACULADA	Z320	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
46610522X	GARCIA FUENTES, CONCEPCION	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II

ANEXO

**NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE
PINCHE**

Convocatoria de 31 de marzo de 2015 (B.O.A. de 8/05/15)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro	Destino adjudicado	Sector
17719036C	GARCIA GONZALEZ, MARIA ESTRELLA	Z320	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
17441426C	GARCIA MONTEAGUDO, MARIA ROSA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
73260886K	GAYAN BERNUZ, M.JOSE	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25433848B	GIL ARTAL, ROSA ANA	Z320	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
18425361S	GIL SANAHUJA, RAQUEL	TE20	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
17713648Z	GIMENO GOMEZ, MARIA ASUNCION	Z320	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
25465087Q	GINER OMEDES, JUAN ANTONIO	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17202296K	GONZALEZ BARRIUSO, PREDESTINACION	Z320	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
07002488T	GONZALEZ MOGOLLON, TOMAS	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17744351N	GRACIA LOPEZ, FERNANDO	Z320	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
73243411A	GRACIA LOPEZ, MARIA JESUS	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17742662W	GUTIERREZ TOLON, ISABEL ESPERANZA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
17197985B	HERNANDEZ GARCIA, JESUS MANUEL	Z320	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
73257236M	HERRERA ROQUETA, MATILDE	TE20	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
25441686Y	IBARZO CEBRIAN, MARIA CELESTINA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
03089562H	ISIDRO GARCIA, MARIA FRANCISCA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
73260485B	JUSTE CASTEL, JORGE	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
18429003T	LAHOZ LAPUENTE, M.VICTORIA	TE20	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
73188344K	LIMIÑANA TURMO, TRINIDAD	BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
29122615S	MARTIN APARICIO, MANUEL JOSE	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
73154092Q	MARTIN LLOVET, EVA	AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
17714585P	MARTIN OBON, MARIA PILAR	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
53415216Q	MARTIN SANTANA, MARGARITA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
73151915R	MARTINEZ ARMENGOD, ALICIA	AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
25426397N	MATUTE PUERTA, MARIA CONCEPCION	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
73156474Y	MENJON BOLSA, MARIA TERESA	Z320	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
17445738P	MOLINERO POLA, ROSA INES	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17214573Q	MONGE CAMPO, MARIA TERESA	Z320	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
72982847Y	NAVALES PINOS, ANA ROSA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25482998X	NAVARRO VILLUENDAS, JOSE MIGUEL	Z320	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
17696543K	NEGRO SERUENDO, MARIA BLANCA	Z320	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
17444420R	NUÑO TEMPRADO, MARIA ISABEL	CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
25437994V	ORTIGA LATORRE, MARIA PILAR	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
72974717H	ORUS MORLANS, LETICIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
38096585Y	PALACIOS ARAUS, RUTH	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17451884J	PEREZ LUNA, SONIA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II

ANEXO

**NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE
PINCHE**

Convocatoria de 31 de marzo de 2015 (B.O.A. de 8/05/15)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Centro	Destino adjudicado	Sector
40917790P	PIÑOL ESCUDE, PILAR	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
73379193Q	PITARCH GARCIA, ENRIQUETA	AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
17751149W	REDONDO MARTINEZ, MARIA DE LA O	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
17449402S	REMACHA GORMEDINO, MARIA TERESA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25437505B	REMON LOPEZ, ANA ISABEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
18418468E	RODRIGUEZ BAYO, MARIA ISABEL	TE20	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
29088092S	ROMEU LOPEZ, LUISA NIEVES	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17212391L	ROYO JIMENEZ, MARIA REYES	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
72993571N	RUBERTE FRANCES, ALVARO	Z320	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
18413116Y	SAEZ VALERO, MARIA DEL CARMEN	TE20	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
25135092W	SALVADOR NUEZ, MARIA DEL PILAR	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17702598G	SALVO AGUSTIN, MARIA PILAR	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
29113768T	SANCHEZ GARCIA, RAUL	Z320	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
18419547C	SANCHEZ MORON, M.LUISA	TE20	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
32802953P	SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA JOSEFA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
18419729H	SAURA JULIAN, MARIA ISABEL	TE20	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
17435194K	SEBASTIAN PAGES, M.TERESA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17712361S	SEBASTIAN TORRES, ANA MARIA	Z320	HOSPITAL UNIVERSITARIO CLINICO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
25169141B	SEGURA SANZ, ROSA MARIA	Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
72982371J	SERRANO SANCHO, JONATAN	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
18441626L	SORIANO LICER, SUSANA	TE20	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
29129955H	SUBIAS LOPEZ, PAULA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17733948M	SUILS HERRERO, M.ISABEL	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17206666K	TENA HERRERO, JUANA ELOISA	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
18031123C	TRIVEZ VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	HU20	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
25152472V	VALLE BLESA, MERCEDES	Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
18429033F	VICENTE BELTRAN, MARIA ISABEL	TE20	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL



RESOLUCIÓN de 14 marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2016, de la categoría de Celador en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno de promoción interna.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 4 de febrero de 2016, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 30, de 15 de febrero de 2016, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Celador, y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Celador, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2016, y que se detallan en el anexo adjunto a esta resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 4 de febrero de 2016, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. Por motivos organizativos y asistenciales derivados de la coincidencia con el período vacacional, el cómputo de dicho plazo se iniciará el día 9 de abril de 2018, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de marzo de 2018.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**

ANEXO
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE
CELADOR
TURNOS DE PROMOCIÓN INTERNA
Convocatoria de 4 de febrero de 2016 (B.O.A. de 15/02/16)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Sector
17710555A	DELGADO CEBRIAN, MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	ZARAGOZA III
29091063L	DOMINGO GIMENO, MARIA PILAR	HOSPITAL MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
29097917L	GASTON PINTRE, PEDRO ALVARO	HOSPITAL MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17696055Q	GIL CLAVERIA, MARIA DEL PILAR	HOSPITAL MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17143413H	LACARTA CARRERA, AVELINA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	ZARAGOZA III
29099554T	LAGUNA PASTOR, MARIA BEGOÑA	HOSPITAL MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17435075V	MARTINEZ OLIVEROS, SANTIAGO	HOSPITAL ERNEST LLUCH	CALATAYUD
17160774Z	MORTE PEÑA, MANUELA	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
25439563E	SANJUAN IRITIA, ANA MARIA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO	ZARAGOZA III



RESOLUCIÓN de 14 marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo y se adjudican plazas a los aspirantes aprobados en el proceso selectivo, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2016, de la categoría de Celador en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón para su provisión por turno libre, discapacidad y víctimas de terrorismo.

De conformidad con lo previsto en la base 8.1 de la Resolución de 4 de febrero de 2016, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 30, de 15 de febrero de 2016, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Celador, y de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Primero.— Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Celador, con expresión del destino adjudicado a los participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 4 de febrero de 2016, y que se detallan en el anexo adjunto a esta resolución.

Segundo.— Los aspirantes nombrados de conformidad con lo dispuesto en la base 8.2 de la Resolución de 4 de febrero de 2016, dispondrán del plazo de un mes para incorporarse al destino obtenido y efectuar la toma de posesión. Por motivos organizativos y asistenciales derivados de la coincidencia con el período vacacional, el cómputo de dicho plazo se iniciará el día 9 de abril de 2018, decayendo en su derecho si no se incorporan a su destino en dicho plazo, salvo imposibilidad acreditada y así apreciada por el órgano convocante. En este supuesto el órgano convocante requerirá del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que siguen a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Tercero.— De conformidad con lo establecido en la base 7.8 de la Resolución de 4 de febrero de 2016, declarar la pérdida de los derechos derivados de la participación en este proceso selectivo de los siguientes aspirantes:

D.^a María Dolores Cadenas Combarros, con Documento Nacional de Identidad 09.778.683-A, que ha presentado su renuncia.

D. Josué Castellano Pereiro, con Documento Nacional de Identidad, 11.961.876-J, que ha presentado su renuncia.

D.^a María Teresa Donoso Sáez, con Documento Nacional de Identidad, 72.974.180-X que ha presentado su renuncia.

D.^a Fermína Álvarez Caballero, con Documento Nacional de Identidad 01.019.453-R, al no haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido, ni haber acreditado imposibilidad o causa de fuerza mayor que lo impida.

D. José Luis García Lázaro, con Documento Nacional de Identidad 07.824.672-A, al no haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido, ni haber acreditado imposibilidad o causa de fuerza mayor que lo impida.

D.^a María Isabel Izquierdo Roder, con Documento Nacional de Identidad 12.325.569-F, al no haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido, ni haber acreditado imposibilidad o causa de fuerza mayor que lo impida.

D. Víctor Manuel Marcos López, con Documento Nacional de Identidad 07.986.002-B, al no haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido, ni haber acreditado imposibilidad o causa de fuerza mayor que lo impida.

D. José Luis Rodríguez Castro, con Documento Nacional de Identidad 33.347.904-C, al no haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido, ni haber acreditado imposibilidad o causa de fuerza mayor que lo impida.

D.^a Laura Vázquez Carballo, con Documento Nacional de Identidad 33.349.226-P, al no haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido, ni haber acreditado imposibilidad o causa de fuerza mayor que lo impida.

D. Javier Francisco Zaragozano Sacristán, con Documento Nacional de Identidad 25.432.191-Z, al no haber presentado la documentación requerida dentro del plazo establecido, ni haber acreditado imposibilidad o causa de fuerza mayor que lo impida.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de



diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 14 de marzo de 2018.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**

ANEXO
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE
CELADOR
TURNOS LIBRE, DISCAPACIDAD Y VÍCTIMAS DE TERRORISMO
Convocatoria de 4 de febrero de 2016 (B.O.A. de 15/02/16)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Sector
72991575V	ABAN ZORRAQUIN, PAOLA	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
06240202A	ALBERCA VELA, JUAN ANTONIO	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
25457958V	ALBITRE ROMERO, ESMERALDA	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
33266360B	ALBORES SUAREZ, MARIA DEL MAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
34011134E	ALCAIDE LOPEZ, ROGELIO	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
18024694P	ALMARCEGUI MORERA, JOSE	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
18028355N	ALMUNIA PONS, NATALIA	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
25426119X	ALONSO BRETO, MARIA JESUS	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
25448114V	ALONSO CEÑA, JOSE MANUEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
02885258T	ALONSO COMYN, ANA MARIA	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
03900284J	ALONSO GUTIERREZ, RAUL	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
13143558R	ALONSO MUÑOZ, PEDRO	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
25473550S	ALVAR GIMENEZ, JORGE VALERO	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
09749460J	ALVAREZ RODRIGUEZ, MARIA ISABEL	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
09800456H	ALVAREZ RODRIGUEZ, NURIA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
18051335S	ARA BRETOS, MANUEL	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
17147568X	ARBUES BOTAYA, LUCIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25433286R	ARENAS LLORENTE, FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
73083587Y	ARENZANA GARCIA, MARIA	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA ALCAÑIZ CIAS: 1002001601T	ALCAÑIZ
12765732L	ARNAEZ GARCIA, MARIA DE LOS ANGELES	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25431246P	ARNAL LONGARES, INMACULADA CONCEPCIÓN	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
17719650J	ARROYO VAL, CARLOS	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25435962D	ARTIGAS CRUZ, ANA ESMERALDA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
48664253W	ASUNCION ISIDRO, MARIA ANGELES	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17726359Y	AZNAR CORBATON, MARIA CARMEN	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
25462516K	AZNAR TEJERO, EVA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
29112282D	BARRIO PUYO, MARIA CONCEPCION	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
17731211M	BASBOUS MADUEÑO, LAILA	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
18016692X	BASTAROS PAULES, JOSEFA	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
17220684D	BELTRAN NEBRA, VISITACION PABLA	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
44432481T	BENAVENT ALEDO, JORGE	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
25478917T	BERBEGAL CARNICERO, ALFREDO	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25483757X	BERGES BORQUE, LAURA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
18007668W	BERGUA LACASTA, MARIA TERESA	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
17726215T	BERNAD JUSTE, MARIA TERESA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
10079842T	BLANCO SANCHEZ, ROSA ANA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25176850S	BLASCO BRUNA, VANESA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17766927W	BLASCO GARCIA, MARTA	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
17745509C	BORROY RENGEL, ISRAEL	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
17745510K	BORROY RENGEL, LAURA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
29107861G	BOTIJA MONGE, MARIA MERCEDES	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
18043760F	BRAU PERALTA, IVAN	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
32695607A	CAINZOS PORTA, MARCOS	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
18051603F	CALIZ ALMUDEVAR, CELIA	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
11962367K	CALVO FERRERO, MARIA JOSE	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
79315061K	CANOSA LUCAS, MONICA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
29095417A	CARBALLO LAFUENTE, MARIA ANGELES	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17218042N	CARCAVILLA LLOVERIA, OLGA	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
25483762S	CARNICER ISLA, BEATRIZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
79310306G	CARRACEDO REGUEIRO, ISABELLE	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
07861032T	CARRASCO BONILLA, JOSE ANTONIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25145394T	CASABONA GIMENEZ, CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25191079F	CASAFRANCA DIEZ, JUAN JOSE	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
73256924S	CASES LORENTE, MARIA JESUS	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ
11723070Q	CASQUERO CABREROS, FRANCISCO	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
72970381Y	CASTELL-RUIZ MARTINEZ, IGNACIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17441007S	CEBAMANOS CATALAN, ARACELI	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17441552P	CEBRIAN RUIZ, ANA ROSARIO	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
33335146G	CEDRON SAAVEDRA, FRANCISCO	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17454490C	CERRO ABOS, JORGE	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
25142892M	CHUECA ARANDA, MARIA ROSA	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
18424183X	CIVERA ALONSO, MARIA CARMEN	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL

ANEXO
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE
CELADOR
TURNO LIBRE, DISCAPACIDAD Y VÍCTIMAS DE TERRORISMO
Convocatoria de 4 de febrero de 2016 (B.O.A. de 15/02/16)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Sector
17727707C	CRISTOBAL PEREZ, ALICIA BEGOÑA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
78682503D	CUESTA CONTRERAS, CARLOS	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
25166791F	CUEVAS BAUTISTA, MARIA CARMEN	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
70931515K	DE LA FUENTE HERNANDEZ, MARIA TERESA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
17158618C	DE LA SERNA GUIU, ALBERTO	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
12764699K	DIEZ SUBIAS, FERNANDO	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
33841970T	DOBARRIO LOPEZ, JOSE LUIS	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25451992P	DOMINGUEZ CERVERO, MARIA CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17709404W	DONAIRE MARTIN, MARIA ISABEL	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
29127166N	ESCORIHUELA GARCIA, MARIA PILAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25445282Z	ESPI CARRASCOSA, AURORA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25152330J	ESTREMAR ARA, JOSE MARIA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
29088470W	EZQUERRA CAUDEVILLA, MARIA VICTORIA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
18444443F	FALLADO GIMENEZ, VERONICA	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
18053803E	FAULO LOPEZ, ANGEL	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
76722619R	FERNANDEZ FERNANDEZ, MONICA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
71028942C	FERNANDEZ PRIETO, MARIA DEL HENAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
76406492D	FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA YOLANDA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
78905302F	FERNANDEZ VEIGA, MIKELDI	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
73199736M	FERRER ARGILES, YOLANDA	E.A.P. FRAGA CIAS: (1001141603H)	BARBASTRO
17436473N	FERRER ZARAZAGA, MARIA JESUS	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
17734954E	FLORES RONCALES, ANGEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
48430044W	FRANCO LOPEZ, ANDRES	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
11963772T	FRECHILLA ALONSO, MARIA INMACULADA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
18436986W	FUERTE LOPEZ, ESTER	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
18054021X	FUERTE PUEYO, SERGIO	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
52389176Y	GALAN GIJON, RAFAEL	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
73024505B	GALINDO ASURMENDI, WAMBA DANIEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
72975894E	GALLEGO BES, MARIA ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25151666Q	GALLEGO CONTINENTE, MARIA JESUS	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
73261288D	GALVE GIMENO, MARIA CONCEPCION	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
25166417R	GALVEZ CHAVERRI, BEATRIZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
18050711N	GARCES OLIVAN, CARLOS JOSE	E.A.P. FRAGA (CIAS: 1001141604L)	BARBASTRO
25431938X	GARCIA ERLA, LUIS JOSE	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17719036C	GARCIA GONZALEZ, MARIA ESTRELLA	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
29110616E	GARCIA LLORENTE, MARTA LUISA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
29193940V	GARCIA MALLA, FRANCISCA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
29095282Y	GARCIA MARTIN, MARIA PILAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
27451005E	GARCIA OLMOS, MARIA ANGELES	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
25167955K	GARCIA PORTILLO, ALICIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
29128057Y	GARCIA VELA, CRISTINA IRENE	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
29087372P	GARGALLO AZPELICUETA, MARIA DOLORES	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
73078400V	GARGALLO CLAVERO, MARIA	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
32799956R	GARRIDO SERANTES, TERESA	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
73256102K	GASCON MARCO, EVA MARIA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
33313556B	GAYOSO VAZQUEZ, MARIA PILAR	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
71420820R	GETINO REVUELTA, LAURA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
29115275N	GIGER BRAVO, MARIA BLANCA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17436809A	GIL BLASCO, ESPERANZA	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
25448773D	GIL VERDIAL, PEDRO JOSE	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25144933E	GIMENEZ ANDRES, M.PILAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17218528S	GIMENO BONTEMPS, VERONICA MARIA ANNICK	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17207942D	GIMENO TIRADO, PRESENTACION	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
29107795F	GOMEZ ARGUELLES, BEATRIZ	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
44429404M	GOMEZ MARTINEZ, MONTSERRAT	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
32674182Z	GOMEZ PIÑEIRO, MARIA BEGOÑA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
70866858V	GONZALEZ MARTIN, MARIA ESTIBALIZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17201414J	GONZALEZ SABATER, GABRIEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
72989709Z	GRACIA NAVASCUES, ALBERTO	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
09797845Y	GUERRA ASENSIO, ANA MARIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17442124M	GUERRERO GIL, LOURDES	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
25456221M	GUILLÉN VALEG, JUAN JOSE	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
29101002E	HERNANDEZ DE ANDRES, SANTIAGO	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
73015029B	HERNANDEZ EMBID, ALBERTO	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III

ANEXO
**NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
 LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE
 CELADOR**
TURNO LIBRE, DISCAPACIDAD Y VÍCTIMAS DE TERRORISMO
 Convocatoria de 4 de febrero de 2016 (B.O.A. de 15/02/16)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Sector
18444784A	HERNANDEZ TERRADO, MARIA DE LAS NIEVES	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
17220623V	HERNANDO MATEO, MARIA ANGELES	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
76004411Z	HIPOLITO IGLESIAS, MARIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
18422072S	IBÁÑEZ MARCO, GUILLERMINA	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
18023529Q	IRANZO ESCORIHUELA, ROSARIO	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
25484474Z	IZQUIERDO SANCHEZ, FELIX	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
11946613E	JAULAR FIDALGO, MONICA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
18039479G	JIMENEZ CAPABLO, EVA TERESA	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
71930626N	JUAREZ MARTIN, MARIA DE LOS ANGELES	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
29107768A	JUDEZ ALEJANDRE, MARIA NOELIA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
25456212L	JULVE BONET, CARLOS JESUS	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
18008110F	LAFITA GUERRERO, LUIS	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
25429801N	LAFUENTE GRACIA, ANA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
18433384B	LAHUERTA JODAR, MARIA TERESA	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
33349214L	LAMAS LOPEZ, LUIS	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
18028743D	LAMELAS ANDREU, JOSE CARLOS	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
25138450W	LAPUENTE GIMENEZ, MARIA PILAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
77602869H	LAPUENTE LAPUENTE, MARIA ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25141209R	LARROSA RODRIGUEZ, INMACULADA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
72966165E	LECHON CRUCES, ALFONSO CARLOS	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
15999415V	LEON LOPEZ, ANA ISABEL	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
33987003H	LERGA PAZ, JORGE ANTONIO	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
29108967Y	LEZCANO AZNAR, JOSE JAVIER	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
73188344K	LIMINANA TURMO, TRINIDAD	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
13302876K	LOPEZ ALCOCER, MARIA MONICA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
33304823H	LOPEZ ALVAREZ, MARIA CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
18023594N	LOPEZ ARAZO, ANA MARIA	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
76575269N	LOPEZ ARMESTO, ELBA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
07849649W	LOPEZ CURTO, FRANCISCA SONSOLES	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
44426739P	LOPEZ MENDEZ, MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
71448035F	LOPEZ POZO, ADRIAN	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
11937085Q	LOPEZ PROBANZA, CLARA ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17155540R	LOPEZ RABADA, MARIA TERESA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
29094833V	LOSILLA BRUSEL, ALICIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25170594S	LOSTAL SAEZ, MARIA ANGELES	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
44279950M	LOZANO AGUILAR, YOLANDA	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
17731289Z	LUNA BAILO, SONIA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
72989820X	MADURGA LOPEZ, DAVID	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25145011P	MAESTRO ONDE, ALBERTO	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
25453325F	MAINER RACAJ, IVANA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
32768338P	MALVIS ESTEBAN, ROSA MARIA	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
25159474G	MARCO GABARRE, OSCAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
18030209A	MARCUELLO BELENGUER, ENRIQUE JAVIER	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
17721165X	MARCUELLO GARCIA, ROBERTO	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
29105775B	MARTIN BELLIDO, PATRICIA PILAR	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
17445465B	MARTIN LAVILLA, EDILIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
29113243G	MARTIN NAVARRO, ANDRES	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
9779795B	MARTINEZ ALONSO, ROSARIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
73584986M	MARTINEZ BENEJAMA, SANDRA	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
25194895M	MARTINEZ CERVERO, GUILLERMO CARLOS	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
17731778C	MARTINEZ MARTIN, ANA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17157832Q	MARTINEZ MUÑOZ, ROSARIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25464089F	MARTINEZ PELEGRIN, JOSE	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
33538738T	MARTINEZ TORO, CARLOS	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
72985950G	MARTINEZ TRASMONTE, JORGE	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
18431197D	MIEDES MARIN, MARIA DEL CARMEN	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
17721270T	MIGUEL NAVARRO, INMACULADA ALICIA	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
73193192Q	MIRANDA ROMAN, JOAQUIN ISMAEL	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO
17154780T	MODREGO MODREGO, MARIA CONCEPCION	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17746305B	MOLINERO LOPEZ, EDUARDO	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17445738P	MOLINERO POLA, ROSA INES	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
18034635J	MOMBIELA SALVADOR, ROSARIO	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
17155718H	MONENTE GRACIA, MARIA DE LAS MERCEDES	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
29092930T	MONGE CAMPO, FERNANDO	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
29086822X	MONTESINOS VIDAL, ANGEL	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO Blesa	ZARAGOZA III
32836149S	MOURON VEIRAS, MONICA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II

ANEXO
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE
CELADOR
TURNOS LIBRE, DISCAPACIDAD Y VÍCTIMAS DE TERRORISMO
Convocatoria de 4 de febrero de 2016 (B.O.A. de 15/02/16)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Sector
17735754V	MUÑOZ GARCIA, LUIS MIGUEL	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
9265130V	MUÑOZ MERINO, MARIA NIEVES	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17221438G	MURO ANDRES, VICENTA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25444802V	NASARRE ROMERO, ESTER	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25193693E	NAVARRO ALONSO, JORGE JAIME	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25174733Z	NAVARRO BENITO, ANA CRISTINA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
10060501W	NUÑEZ ALVAREZ, MARIA JESUS	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
32822442Q	NUÑEZ PIÑEIRO, MARIA CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25163948Q	OJEDA SEUMA, DIEGO	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17758652F	ORERA JIMENEZ, VICTOR HILARIO	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
29085454E	ORTEGA CORTES, PILAR AMELIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17714047E	PAJARES FERNANDEZ, LUIS ANTONIO	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
25131771Q	PALLAS ORO, ADELA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
77133734Z	PALLAS SERRANO, MARIA DEL PILAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
12400126K	PADES SANCHEZ, ALBERTO	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
17759844A	PARRILLA SOLAN, DIANA ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25429398T	PECO SOBREVIELA, MIGUEL ANGEL	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
18047080S	PEGO TOBEÑA, SERGIO RAUL	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
9752620E	PELAEZ GARCIA, MARIA TERESA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
76973657V	PELEGRIN HERNANDO, VICTOR	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
72975842Q	PENA BARRASO, SUSANA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
18041212N	PENELLA GABARRE, SILVIA	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
16808810L	PEÑA SANZ, JUAN MANUEL	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
25458471R	PERDICES CUESTA, CARLOS JAVIER	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
12774598F	PEREZ BUREBA, AGUSTIN	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
18031718V	PEREZ VAL, JORGE	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
17213913T	PINOS PIÑOL, ROSA MARIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
3436974S	PINTO TAPIAS, MARIA ENCARNACION	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
76578294R	PIÑEIRO DIAZ, FRANCISCO JAVIER	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
72986214S	PLOU ASENSIO, SONIA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
32639560F	POLO RAMOS, MARIA LUZ	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
32681743P	POLO RAMOS, SOFIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
52116067E	PORTERO FIDALGO, OSCAR	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
10073407M	POTES VALCARCE, MARIA LUISA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
17725613L	PUEYO ZABALA, MARIA YOLANDA	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
17743601K	QUERO GIMENO, MARIA RAQUEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
18032336Z	QUEROL GARCIA, CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
72971184G	RAMON BASCONES, DAVID	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
9019248M	RAMOS ALVAREZ, MARIA CARMEN	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
10062942M	REGUERA GARCIA, MARIA TERESA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
16561285C	RICO HERRERO, MARIA TERESA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
45683522W	RODERO VALLECILLO, MARIA FLORA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
18034898T	RODRIGUEZ ALBERO, GEMMA	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
10052175W	RODRIGUEZ BLANCO, VICTORINA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
9767577Y	RODRIGUEZ GUTIERREZ, MARIA BELEN	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
33333831T	RODRIGUEZ VILA, MARIA ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
13918669N	ROIZ RUIZ, MARIA CARMEN	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
18166044T	ROMEO MALO, ANA MARIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
29096723K	ROMERO QUINTANA, JOSE MANUEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
16805192N	ROSA BENITO, MARIA MAGDALENA	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
25464470C	ROYO ARILLA, ANA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
18013738T	RUIPEREZ VALERO, JUAN ANTONIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25148295A	RUIZ ASENSIO, LUIS MIGUEL	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
70801099S	SAEZ JIMENEZ, MARTA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
29118392R	SAGASTI BARRADO, MARIA LORENA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17867646G	SALAZAR BURILLO, MARIA JESUS	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
71273331B	SALDAÑA PARDO, SALOME	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
9804589B	SANCHEZ CABEZAS, EDUARDO JESUS	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA III
73154844D	SANCHEZ LIZANA, CARMEN ISABEL	HOSPITAL DE ALCANIZ	ALCANIZ
25172278C	SANCHO ABAD, MARIA JESUS	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17722314D	SANCHO ESTEBAN, JOSE JAVIER	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
33557310B	SANFIZ LAGE, OSCAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17713068D	SANMARTIN ARTIGAS, ESTHER CARMEN	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17441769H	SANTACASILDA GAMARRA, EVANGELINA	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
17727877Y	SANTOS MILLAN, JOSE JOAQUIN	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17149548N	SANZ MAGDALENA, ARTURO	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II

ANEXO
NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL ESTATUTARIO FIJO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS A
LOS PARTICIPANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE
CELADOR
TURNOS LIBRE, DISCAPACIDAD Y VÍCTIMAS DE TERRORISMO
Convocatoria de 4 de febrero de 2016 (B.O.A. de 15/02/16)

N.I.F.	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Sector
16805419D	SEBASTIAN FERNANDEZ, MARIA YOLANDA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
17745031W	SERIÑAN PEREZ, ALEJANDRO	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
29122957N	SERRANO MUELA, GUILLERMO LORENZO	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17712250L	SOMALO TENA, MARIA PILAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
25470109R	SORIANO PINA, MARIA DEL PILAR	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
25137034N	TAMPARILLAS MONGE, PABLO	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
44390043C	TEBAR JIMENEZ, BERNABE	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
17213245E	TEJERO BALLESTA, MARIA PILAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17447775K	TELLEZ IBÁÑEZ, JOSE ANTONIO	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTIN	CALATAYUD
25465466G	TELLO BLAS, DAVID MANUEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17162481L	TERRADO MARCO, MARIA CECILIA	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
17742453T	TERREN HUERTAS, RAFAEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
33350426N	TOME MEILAN, ESTELA MARIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
18438671P	TORNER BELLIDO, ANA BELEN	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
25174110N	TORNERO MORENO, ISABEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
73192971W	TORRES LACAMBRA, MARIA SOLEDAD	HOSPITAL SAN JORGE	HUESCA
52471509E	TOUCEDA SOUTO, MARIA DE LOS ANGELES	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
17221672P	TRIS PEMAN, JESUS	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
79314964Q	TURNES RIEIRO, MARIA SOL	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
25430158R	ULIBARRENA MARTINEZ, ANA RAQUEL	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
34093967D	URRETA IBARRA, IZASKUN	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
32653525B	UZ CAO, ANA MARIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17440075A	VAZQUEZ ARIZA, ANTONIO	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
32757587K	VAZQUEZ ROEL, ANA MARIA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
25147525S	VELASCO FREJA, NATALIA	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II
17453836X	VELAZQUEZ HERNANDEZ, LAURA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
12330806T	VELAZQUEZ MARCOS, SATURNINO	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
18427731Q	VICENTE ALCALA, ANA MARIA	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA I
16598036V	VIGUERA CASTELLANOS, FRANCISCO	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
74510253M	VIZCAINO VIZCAINO, FRANCISCO	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL
10082904A	VOCES OLEGO, MARIA TERESA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
44460454M	YÁÑEZ DACUÑA, MONICA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLES	ZARAGOZA III
25453265Q	YOLDI LACARRA, MARIA PILAR	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA II



b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2018, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se declara finalizado el proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas.

Realizado el primer ejercicio de la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, convocadas por Resolución de 8 de febrero de 2017, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 45, de 7 de marzo de 2017), y vista la propuesta del Tribunal en la que declara que el aspirante presentado no ha superado el primer ejercicio de la fase de oposición, resuelvo:

Declarar finalizado el proceso selectivo para acceso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos en Especialidades Agrícolas, por no haber superado el aspirante presentado el primer ejercicio de la fase de oposición, quedando desiertas las tres plazas convocadas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 2 de marzo de 2018.

**El Director General de la Función Pública,
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO ZARAZAGA CHAMORRO**



RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2018, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se hace público el nombre de los aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos.

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Ingenieros Agrónomos, convocadas por Resolución de 23 de noviembre de 2016, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, y vista la propuesta del Tribunal, por la presente resolución se hace público el nombre de los aspirantes que han superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Monaj Armengol, Pascual Fernando	18049967G	63,32
Molina Clemente, Fernando	18037438X	61,05
Ramón Avellanas, Saúl	18041364A	57,17

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9.1 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los aspirantes aprobados en el proceso selectivo aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que el aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 2 de marzo de 2018.

**El Director General de la Función Pública,
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO ZARAZAGA CHAMORRO**



RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2018, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se amplía la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo convocado para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería.

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería, convocadas por Resolución de 8 de junio de 2015, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 121, de 26 de junio de 2015), y vista la propuesta del Tribunal, por Resolución de 17 de julio de 2017, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 143, de 27 de julio de 2017), se hizo público el nombre de los aspirantes que superaron la fase de oposición del proceso selectivo y fueron propuestos para ser nombrados funcionarios en prácticas.

Por Resolución de 10 de octubre de 2017, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ("Boletín Oficial de Aragón", número 210, de 2 de noviembre de 2017), modificada por Resolución de 6 de noviembre de 2017 ("Boletín Oficial de Aragón", número 221, de 17 de noviembre de 2017), se nombraron funcionarios en prácticas del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar de Enfermería, Auxiliares de Enfermería.

Considerando que determinados aspirantes no aportaron en el plazo previsto la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad previstos en la convocatoria o, presentada esta documentación, no cumplían alguno de los citados requisitos.

Considerando, asimismo, las renunciaciones presentadas por otros candidatos con posterioridad a su nombramiento como funcionarios en prácticas.

Visto lo dispuesto en la base 2.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas, y de conformidad con lo previsto en la base 1.2, por la presente resolución se amplía la relación de aspirantes, según el orden de puntuación, que han superado la fase de oposición del proceso selectivo hasta alcanzar el número de plazas convocadas:

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación
Alcón Sagarra, Lucía	39696885N	21,2830
Valero Ortega, Antonio Luciano	52754339K	21,2330
Amaro Rico, María Luisa	12394517R	21,2330
Gutierrez Fernández, Rosa Blanca	25473544D	21,1200
Negredo Rojo, María Carmen	18437092Q	21,0500
Sánchez Sánchez, Belén	40891703A	21,0030
Aragües Saz, Natividad	29123691X	20,9800

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1 de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial de Aragón", para que los aspirantes aprobados en la oposición aporten ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que el aspirante carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de



carrera, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a él se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 6 de marzo de 2018.

**El Director General de la Función Pública,
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO ZARAZAGA CHAMORRO**



RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2018, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se declara finalizado el proceso selectivo para ingreso, por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Forestales.

Habiendo sido convocados los opositores para la realización del primer ejercicio de las pruebas de acceso, por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Forestales, convocadas por Resolución de 25 de enero de 2017, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 29, de 13 de febrero de 2017), y vista la propuesta del Tribunal en la que declara que el aspirante presentado no ha superado el citado ejercicio, resuelvo:

Declarar finalizado el proceso selectivo para acceso, por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Forestales, por no haber superado el primer ejercicio el aspirante presentado, quedando desierta la plaza convocada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 6 de marzo de 2018.

**El Director General de la Función Pública,
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO ZARAZAGA CHAMORRO**

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD**

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la 6.ª actualización de los listados de admitidos, excluidos y puntuaciones provisionales de los participantes en la convocatoria de 19 de febrero de 2009 para la cobertura temporal de plazas estatutarias de categorías de personal de gestión y servicios en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

De conformidad con lo previsto al efecto en la Base 5.ª1 de la Resolución de 23 de enero de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 34, de 19 de febrero de 2009), por la que se hizo pública la convocatoria para cobertura temporal de plazas de personal estatutario en las categorías de Personal de Gestión y Servicios en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve,

Primero.— Publicar, los listados provisionales de admitidos, a las bolsas de trabajo correspondientes a los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud en las Categorías estatutarias de Administrativo, Albañil, Auxiliar Administrativo, Calefactor, Carpintero, Celador, Cocinero, Conductor, Costurera, Electricista, Fontanero, Mecánico, Pinche de Cocina, Servicios Domésticos, Telefonista y Trabajador Social, con expresión de las puntuaciones derivadas de la baremación efectuada, tal y como se establece en la Base 5.º 1 del anexo II correspondiente al Pacto de 20 de febrero de 2008, suscrito con los Sindicatos representativos en Aragón, para la provisión de plazas de carácter temporal en los Centros Sanitarios de nuestra Comunidad Autónoma.

Segundo.— Publicar los listados provisionales de excluidos de las citadas bolsas de trabajo, con expresión de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.— Abrir un plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con la Base 5.ª2 del anexo II del Pacto Sindicatos y Servicio Aragonés de Salud, de 20 de febrero de 2008 ("Boletín Oficial de Aragón", número 24, de 27 de febrero de 2008), a contar del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, al objeto de que los interesados puedan subsanar las causas de exclusión, así como para corregir de oficio o a instancia de parte los posibles errores que se hayan podido producir en las puntuaciones.

Cuarto.— Insertar los listados citados para su consulta por los interesados en la página web <https://servicios.aragon.es/gbtsip/>, del Servicio Aragonés de Salud, de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

De conformidad con lo previsto en la Base 4.ª4 de la convocatoria, se señala expresamente que se han tenido en cuenta para actualizar estos listados las solicitudes de inscripción y de incorporación de nuevos méritos presentadas por los aspirantes en el periodo comprendido entre el 3 de octubre de 2016 y el día 2 de octubre de 2017.

Las peticiones de subsanación y peticiones de modificación de puntuación, deberán efectuarse mediante la presentación del correspondiente escrito en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de Documentos del Gobierno de Aragón o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo acompañarse preceptivamente a la petición la documentación necesaria para fundamentar y justificar la subsanación o modificación.

De existir algún aspirante que no conste como admitido ni como excluido, deberá adjuntar a su reclamación escrita la copia de su solicitud debidamente cumplimentada con la correspondiente diligencia de registro, y la documentación aportada con la misma y/o posteriormente hasta el 2 de octubre de 2017.

Se hace constar expresamente que la presente publicación no modifica las situaciones de exclusiones voluntarias, penalizaciones y resto de situaciones en que puedan encontrarse actualmente los aspirantes derivadas de la gestión de los listados vigentes.

Zaragoza, 8 de marzo de 2018.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**



RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso selectivo, convocado por Resolución de 5 de febrero de 2016, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico en Centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, de discapacidad y promoción interna.

De conformidad con lo previsto en la base 7.4 de la Resolución de 5 de febrero de 2016, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 33, de 18 de febrero de 2016, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

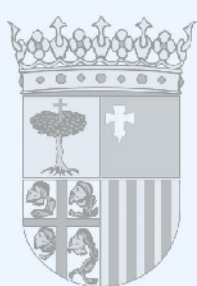
Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados en el proceso selectivo de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico convocado por Resolución de 5 de febrero de 2016.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Técnico Superior de Laboratorio de Diagnóstico Clínico que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados, según anexo II.

Tercero.— Fijar de acuerdo con lo establecido en la base 7.4 de la Resolución de 5 de febrero de 2016, la fecha y el procedimiento para la elección de plazas, estableciéndose un acto público de llamamiento para dicha elección, que tendrá lugar el día 4 de abril de 2018, en el Salón de Actos de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud sito en la Plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza, en llamamiento único a las 13:00 horas.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en la base 7.6 de la Resolución de 5 de febrero de 2016, los aspirantes deberán presentar en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el mismo día de celebración del acto centralizado, en los lugares señalados en la base 3.4, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Fotocopia compulsada del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud. La capacidad funcional de los aspirantes presentados a través del cupo de discapacitados se acreditará mediante certificación actualizada expedida por el órgano que expidió el certificado acreditativo de la discapacidad.
- e) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos según determina el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción aportada en la Ley



26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 15 de marzo de 2018.

**El Director Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
JAVIER MARIÓN BUEN**

ANEXO I
LISTADO DE APROBADOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE
TÉCNICO SUPERIOR DE LABORATORIO Y DIAGNÓSTICO CLÍNICO

Convocatoria de 5 de febrero de 2016 (B.O.A. 18/02/2016)

Nº de orden para solicitar plaza	D.N.I.	Apellidos y nombre	Puntuación total	Turno de acceso
1	17732863	LOPEZ SANCHEZ, BELEN MARIA	142,77	P
2	29105478	FERNANDEZ SIMON, REBECA	111,35	P
3	18018427	GIL SALINAS, PILAR FRANCISCA	103,88	P
4	17221189	LOPEZ ALVAREZ, M. ROSARIO	84,33	P
5	14609357	MATEOS GOSENJE, CRISTINA	118,98	L
6	25189295	HERRER LAVILLA, SARA	104,94	L
7	17759075	VALENZUELA CAPAPEY, PAULA	104,67	L
8	72988394	PIÑERO PIMPINELA, ELIA LETICIA	103,60	L
9	76922561	GREGORIO SANCHEZ, IRENE	102,83	L
10	25185590	JIMENEZ MORALES, ANA CARMEN	102,06	L
11	25438724	GUERRERO DIAZ, CARMEN	101,67	L
12	45279099	GARCIA DE CARELLAN MACIA, TERESA	99,58	L
13	18049918	BAMALA ARNER, ANGELES	99,50	L
14	73081719	BOLTAÑA GUARDIA, ESTELA	99,42	L
15	72975616	FOUNAUD PLACER, BELEN	98,73	L
16	73240451	MARTINEZ DOCAMPO, ARACELI	98,06	L
17	73104420	SORIANO FUNES, EVA	97,83	L
18	72979894	PUYAL BARCELONA, MARTA	96,41	L
19	73085509	NUÑEZ ALMOLDA, LAURA	94,08	L
20	17741469	GELLA REMIRO, MONTSERRAT DIGNA	93,02	L
21	29134621	GRACIA LOSILLA, EVA CARMEN	92,34	L
22	73013176	LARRAYAD PASTOR, ELISA	89,55	L
23	72038116	ROMO CABANZON, MARIA	88,33	L
24	53118828	RODRIGUEZ VAZQUEZ, MARTA	86,86	L
25	79331730	PERMUY FONTAO, JULIO	85,96	L
26	23283767	MARTINEZ TUDELA, DIEGO ALBERTO	85,84	L
27	32698419	PITA GRANDAL, BEATRIZ	84,41	L
28	17760850	GALLEGO DUEÑAS, CRISTINA	83,01	L
29	73014548	FALO ROMERO, NOELIA	82,25	L
30	12417282	AYALA DE LA ROCA, PATRICIA	82,05	L
31	9435679	SANTIAGO AMAGO, MONICA	79,55	L
32	72980617	CANO ROTELLAR, RAUL	77,33	L
33	71652611	SUAREZ FERNANDEZ, LUCIA	77,08	L
34	7867902	VILLARROEL BAJO, RICARDO	69,41	L
35	29130425	CARRASQUER CESTER, LAURA	68,67	L
36	12415131	NAVARRO DEL OLMO, ANDREA	66,33	L

ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR
DE LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO

Convocatoria de 5/02/16 (B.O.A. 18/02/16)

Código Centro	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Nº Plazas
AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	2
BA20	HOSPITAL DE BARBASTRO	BARBASTRO	HUESCA	BARBASTRO	17
CA20	HOSPITAL ERNEST LLUCH MARTÍN	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	2
HU20	HOSPITAL GENERAL SAN JORGE	HUESCA	HUESCA	HUESCA	6
TE20	HOSPITAL GENERAL OBISPO POLANCO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	3
Z120	HOSPITAL ROYO VILLANOVA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	4
Z130	HOSPITAL NTRA. SRA. DE GRACIA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA I	3
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	69
Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIV. LOZANO BLESÁ	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	11



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2018, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convoca concurso público para la contratación de un Doctor Senior mediante contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (artículo 22 Ley 14/2011, de 1 de junio), en el proyecto europeo “CHAMELEON/Intuitive editing of visual appearance from real-world datasets (G.A. no. 682080)”, con destino en el Departamento de Informática e Ingeniería de Sistemas y el IUI en Ingeniería de Aragón. PI-AC/2018-001.

Convocatoria singular de una plaza para la contratación de Doctor Senior.

Autorizada la contratación por este Rectorado, se procede a la convocatoria de la plaza que se indica en el anexo I a la presente, en el cual se especifican las características de la misma.

Esta convocatoria se regula por la Bases Generales de las convocatorias de contratación que regirán en los procedimientos establecidos para la incorporación a la Universidad de Zaragoza de investigadores con contratos de trabajo de las modalidades específicas de la Ley 14/2011, de 1 de junio, aprobadas por el Sr. Rector Magnífico de esta Universidad mediante Resolución de 21 de abril de 2017 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 86, de 9 de mayo de 2017). También se pueden consultar en la dirección de Internet:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_investigacion/ConcursosdePe_MMtm-p4ea75d06/ConcursosdePersonalInvestigador.htm.

Los requisitos que deben reunir los interesados y la documentación que deben presentar, figuran en las Bases Generales mencionadas en el párrafo anterior para la categoría correspondiente, no obstante dichos requisitos se acompañan a la presente en anexo I y V.

El modelo de solicitud figura como anexo III de la presente que se halla disponible en la Vicegerencia de Investigación y en el enlace a esta convocatoria de la dirección de internet:

http://www.unizar.es/gobierno/gerente/vg_investigacion/ConcursosdePe_MMtm-p4ea75d06/ConcursosdePersonalInvestigador.htm.

En las solicitudes que se presenten deberá constar el número de procedimiento de esta convocatoria, Procedimiento número PI-AC/2018-001.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”. Se presentarán en el plazo establecido, preferentemente a través de la sede electrónica de la Universidad de Zaragoza en <https://sede.unizar.es> por medio del registro electrónico en <http://regtel.unizar.es>, en el registro general o auxiliares de la Universidad de Zaragoza o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso deben enviar copia de la primera página, donde figure la fecha de entrada en el registro correspondiente, a la dirección de correo electrónico gespi@unizar.es.

La Comisión de selección estará compuesta por los miembros que se indican en el anexo II.

El Candidato propuesto por la Comisión para la contratación, deberá estar en disposición de presentar la documentación requerida en el artículo 9.5 de las Bases Generales, en el momento de firma del contrato.

Lo que se hace público para general conocimiento, junto con los anexos correspondientes.

Zaragoza a 6 de marzo de 2018.— El Rector, P.D. Luis Miguel García Vinuesa, el Vicerrector de Política Científica.

Anexos que se acompañan:

- I. Características de la plaza y requisitos específicos de los aspirantes.
- II. Órgano y Sistema de Selección.
- III. Solicitud.
- IV. Declaración Responsable.
- V. Requisitos de los aspirantes y documentación a aportar.

Anexo I

Características de la plaza y requisitos de los aspirantes

Nº de plazas: 1	Modalidad: Doctor Senior
Además de los requisitos establecidos en los artículos 2.1 y 23 de las Bases Generales, aprobadas por el Rector de la Universidad de Zaragoza mediante Resolución de 21 de abril de 2017 (BOA nº 86 de 9 de mayo) y en la disposición transitoria de la Normativa reguladora de las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador (Acuerdo de 3 de abril de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, BOA nº 75 de 20 de abril) que se recogen en el anexo V, se establecen los siguientes requisitos específicos de admisión: Título de Doctor obtenido con anterioridad a 2016	
Características de la plaza: Perfil: Doctor e Ingeniero en Informática. Especialidad relacionada con los gráficos por computador. Tareas a realizar: Tareas de investigación relacionadas con la simulación del transporte de luz, tanto en estado estacionario como en transitorio y la captura y simulación de modelos de apariencia. Incentivar la búsqueda de nuevas relaciones en la comunidad científica nacional e internacional para crear sinergias que permitan solicitar, y en su caso participar en proyectos tanto de índole nacional como internacional. Tareas de difusión y divulgación de resultados de investigación: publicaciones en revistas científicas indexadas, congresos internacionales, entre otras. Se prevé explícitamente la realización de viajes por razón del servicio, para la participación en congresos, reuniones de proyectos, estancias de investigación, etc.	
Centros de trabajo: IUI en Ingeniería de Aragón – I3A y Escuela de Ingeniería y Arquitectura	
Localidad: Zaragoza	
Previsión duración del contrato: 3 años, prorrogables en función de la financiación del proyecto/ línea de investigación (máximo 5 años).	
Dedicación: Tiempo completo, 37,5 horas/semana	

Anexo II
Órgano y Sistema de Selección

Comisión de selección:**Miembros titulares:**

Presidente: Diego Gutiérrez Pérez, Profesor Titular de la Universidad de Zaragoza

Secretario: Eva Cerezo Bagdasari, Profesora Titular de la Universidad de Zaragoza

Vocal: Sandra Baldassarri, Contratada Doctora de la Universidad de Zaragoza

Miembros suplentes:

Presidente: Javier Campos Laclaustra, Catedrático de la Universidad de Zaragoza

Secretario: José J. Guerrero Campo, Catedrático de la Universidad de Zaragoza

Vocal: Francisco J. Serón Arbeloa, Catedrático de la Universidad de Zaragoza

Sistema de Selección: Concurso

A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información, **debidamente justificada**, contenida en el currículum vitae y en la memoria de la trayectoria investigadora y de la línea de investigación en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. (Art. 26.2 de las Bases Generales)

Baremo:**Apartado 1 – Méritos curriculares del candidato: hasta 80 puntos**

Los méritos a valorar del candidato en su trayectoria investigadora deben estar relacionados con los siguientes temas:

- Simulación del transporte de luz en estacionario: simulación por Monte Carlo, photon mapping, etc.
- Simulación del transporte de luz en transitorio.
- Light fields.
- Modelado de apariencia para informática gráfica.
- Realidad Virtual.

1.1 Aportaciones: hasta 50 puntos

Méritos a considerar:

- Artículos publicados en revistas científicas. Libros o capítulos de libros científicos y técnicos
- Trabajos presentados en congresos.
- Patentes concedidas o licenciadas.
- Cualquier otra aportación de carácter investigador aportado por el candidato.
- Premios de reconocido prestigio internacional.

1.2 Participación en actividad investigadora internacional: hasta 25 puntos

Méritos a considerar:

- Participación en programas, proyectos o contratos internacionales de investigación.
- Movilidad internacional mediante estancias de investigación (experiencia pre o postdoctoral).
- Miembro de comités de programa
- Revisor en revistas internacionales y congresos de prestigio

1.3 Resto de méritos curriculares: hasta 5 puntos

Se valorarán el resto de méritos de investigación no incluidos en los otros apartados, según su calidad (tales como actividades de divulgación científica, *session chair* de congresos, etc)

Apartado 2 – Capacidad del candidato para liderar su línea de investigación: hasta 20 puntos

Capacidad del candidato para liderar su línea de investigación, en función de la experiencia científica y profesional, así como de la independencia en su trayectoria. La línea de investigación comprende los siguientes temas:

- Simulación del transporte de luz en estacionario: simulación por Monte Carlo, photon mapping, etc.
- Simulación del transporte de luz en transitorio.
- Light fields.
- Modelado de apariencia para informática gráfica.
- Realidad Virtual.

Aspectos a valorar:

- Dirección de trabajos de investigación y supervisión de estudiantes (director de investigadores en formación, tesis doctorales, etc.), relevancia y reconocimiento de su línea de investigación.
- Capacidad de obtención de recursos (financiación como investigador principal de proyectos, contratos, etc.) y cualquier otro aspecto que permita valorar méritos relacionados con la independencia, relevancia y liderazgo en la línea de investigación que presenta el candidato.
- Publicaciones como autor sénior, o realizadas con independencia del supervisor (pre- y postdoctoral) del candidato.
- Formación académica
Doctorado, Máster, Ingeniería Informática.

De conformidad con el punto 2.3 del Plan de Igualdad de la Universidad de Zaragoza, aprobado por Acuerdo de 23 de febrero de 2016 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, se añadirá a la calificación total obtenida un máximo de 1,5 puntos sobre 100 en la valoración de los méritos obtenidos de quienes hayan tenido una baja de embarazo o una licencia por maternidad o paternidad en los tres años anteriores a la convocatoria.

Entrevista: Posibilidad de realizar entrevista a los aspirantes, si así lo acuerda la comisión

En el caso de que se optase por realizar entrevista, la comisión de selección podrá modificar hasta un 10% la puntuación obtenida en la valoración de los méritos del aspirante. (art. 5.5 de las Bases Generales)

Pruebas Objetivas: No.

Puntuación mínima requerida para superar el proceso selectivo: 70 puntos

ANEXO III

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONCURSO DE CONTRATACIÓN DE
PERSONAL INVESTIGADOR EN LA MODALIDAD DE
ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre			
DNI / Pasaporte		Nacionalidad	
Fecha de Nacimiento		Lugar de nacimiento	
Dirección electrónica			
Domicilio		Tfno. de contacto	
Localidad		Provincia	CP

DATOS DE LA PLAZA A LA QUE CONCURSA

Procedimiento nº	Modalidad
Localidad	

Revise la documentación que presenta con los artículos 2 y 26 de las bases generales

BLOQUE I. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA PARA SER ADMITIDO AL CONCURSO
(señale con una cruz):

- ☐ 2.3.a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.
☐ 2.3.b) Fotocopia del Título de Doctor.
☐ 2.3.c) Justificante de pago de 19,72 €. Nº cuenta ES66 2085 5202 78 0332168326.
☐ 2.3.d) Currículum detallado, modelo normalizado (CVN)

BLOQUE II. OTRA DOCUMENTACIÓN (Sólo se considerarán los méritos relacionados en el currículum y justificados documentalmente):

- ☐ 2.3.e) Fotocopias simples de los justificantes de los méritos alegados.
☐ 2.3.f) Otra Documentación:
☐ 26.1b) Memoria de la trayectoria investigadora.
☐ 26.1e) Copia de la certificación del periodo o periodos de estancia
☐ 24.d) Declaración responsable

EL ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE:

- 1º) El abajo firmante se responsabiliza de la veracidad de los datos que constan en esta solicitud, de los que figuran en el currículum y de los de la documentación que se adjunta, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes de los mismos.
- 2º) Reúne los requisitos de la convocatoria y el resto de requisitos generales para poder participar en los procesos selectivos de acceso al empleo público (Art. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público de la Administración Pública, precepto de la LO 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en particular lo dispuesto en el art. 65, así como su nacionalidad en relación con la LO 4/2000, modificada por LO 2/2009).
- 3º) Se atiene a las normas sobre incompatibilidad, reguladas en la Ley 53/84 de 23 de diciembre y R.D. 589/85 de 30 de abril, y los efectos de las mismas pudieran tener en el futuro contrato, en su caso.
- 4º) Se compromete a desempeñar la plaza en el régimen de dedicación que figura en la convocatoria del concurso.

.....a.de..... de
(firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la LO 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, se informa que sus datos pasarán a formar parte del fichero de personal de la Universidad, cuya finalidad es la gestión del personal, la gestión de la docencia e investigación, la gestión de la participación del personal en los servicios y actos universitarios, así como la gestión de la participación de los candidatos en los procesos de selección. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos remitiendo un escrito al Sr. Gerente de la Universidad de Zaragoza, adjuntando copia de documento que acredite su identidad.

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Dña.		DNI/Pasaporte:	
----------	--	----------------	--

▪ CONTRATO DE ACCESO AL SISTEMA ESPAÑOL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACION

En relación al art. 24.d de las Bases Generales que rigen este procedimiento (Resolución de 21 de abril de 2017, BOA núm. 86)

(señalar con una cruz)

☐

DECLARA, no haber estado contratado mediante esta modalidad, en esta u otra entidad.

☐

DECLARA, haber estado contratado mediante esta modalidad, en esta u otra entidad, por un periodo de _____ meses.

Declaración que se efectúa a los efectos de concursar a las plazas de la Universidad de Zaragoza en la categoría que se ha indicado.

(Fecha y firma)

ANEXO V**Requisitos de los solicitantes y documentación a aportar
(art 2 de las Bases Generales)**

Para ser admitido al concurso, los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.1. Requisitos genéricos:

2.1.1. La titulación mínima exigida que se indique, conforme a los requisitos específicos que recoja la convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá tener el título homologado en España. En caso contrario, se deberán iniciar los trámites necesarios para su homologación que se exigirá para la firma del contrato, si finalmente el solicitante fuera seleccionado.

2.1.2. Deberán reunir el resto de requisitos generales para el acceso al empleo público, regulados en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.1.3. Haber efectuado el pago de la cuantía correspondiente al precio público vigente en su momento, en concepto de gastos de formación de expediente, en la forma indicada en el apartado 2.3.c), de la presente convocatoria. El importe concreto se hará constar en la convocatoria correspondiente.

2.2. Documentación a presentar para ser admitido al concurso:

Los interesados deben presentar la documentación organizada en bloques separados, de la siguiente forma:

Bloque I. Documentación administrativa para ser admitido a concurso:

- a) Fotocopia del Documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia del título universitario exigido en la convocatoria.
- c) Justificante del pago correspondiente por cada solicitud en concepto de formación de expediente (ingreso/transferencia en la cuenta corriente 2085 5202 78 0332168326 de Ibercaja, c/ Fernando el Católico número 42, 50009 Zaragoza. Si se realiza el ingreso o transferencia desde fuera de España, se facilitará al banco o entidad donde se realice la transacción los siguientes datos: código internacional de esta cuenta bancaria o IBAN: ES86 2085 5202 78 0332168326 y código SWIFT: CAZRES2Z).
- d) Curriculum detallado del candidato con la firma del solicitante en cada una de las páginas.

Bloque II. Otra documentación.

- e) Fotocopias simples de los justificantes de todos los méritos alegados.
- f) Otra documentación que de manera específica se refiera en la convocatoria.

Solo se considerarán los méritos relacionados en el curriculum y justificados documentalmente que se posean y presenten dentro del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que alguno de los méritos alegados no figure debidamente justificado a juicio de la correspondiente comisión, se requerirá a la persona interesada para su subsanación, en los términos previstos en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015.

La forma y contenido de los documentos justificativos de los méritos que se presenten son de la absoluta responsabilidad del interesado, sin que proceda su ampliación, adhesión o sustitución una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, salvo lo previsto en el párrafo anterior.

Los documentos se podrán presentar en soporte de papel o electrónico, siempre en este último supuesto que permita su lectura en los dispositivos electrónicos convencionales.

**Requisitos de los solicitantes
(art. 23 de las Bases Generales)****23.1. Doctores senior.**

23.1.1. Los investigadores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de doctor. La fecha de obtención del título de doctor debe estar comprendida entre los rangos de fechas que establezca la convocatoria. Se entenderá como fecha de obtención del título de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite indicada para la obtención del título de doctor indicada en el párrafo anterior, tal como se determine en la convocatoria:

- 1.º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo.
- 2.º Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando ese periodo al alza a meses completos.
- 3.º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando ese periodo al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

En el caso de los solicitantes con discapacidad, la fecha de obtención del título de doctor se establecerá en la correspondiente convocatoria.

b) Haber realizado estancias de I+D+i postdoctorales durante, al menos, 12 meses en centros de I+D+i distintos de la Universidad de Zaragoza. El periodo de movilidad se computará a partir de la obtención del título de doctor y hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública de la plaza.

A los efectos de exigir el cumplimiento de este requisito, se tendrá en cuenta lo establecido en la disposición transitoria de la normativa reguladora de las modalidades de contrato de trabajo específicas del personal investigador aprobada por la Universidad de Zaragoza.

El cumplimiento de este requisito no será obligatorio para los candidatos con discapacidad.

23.1.2. En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados se referirán al primero de los títulos obtenidos.

23.2. Doctores noveles.

23.2.1. Los investigadores solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Acreditar, al menos, 3 meses de estancia en centros de I+D+i distintos del centro de realización de la Tesis.

El cumplimiento de este requisito no será obligatorio para los candidatos con discapacidad.

b) Estar en posesión del título de doctor. La fecha de obtención del título de doctor debe estar comprendida en el rango de fechas que establezca la convocatoria. Se entenderá como fecha de obtención del título de doctor, la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral.

Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite indicada para la obtención del título de doctor indicada en el párrafo anterior:

- 1.º Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.
- 2.º Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando ese periodo al alza a meses completos.
- 3.º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando ese periodo al alza a meses completos.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

En el caso de los solicitantes con discapacidad, la fecha de obtención del título de doctor se establecerá en la correspondiente convocatoria.

23.2.2. En el caso de aquellos investigadores solicitantes que estén en posesión de más de un título de doctor, los requisitos expresados se referirán al primero de los títulos obtenidos.

**Personal docente e investigador contratado por la Universidad de Zaragoza antes de la entrada en vigor de esta Normativa.
(Disposición transitoria de la Normativa reguladora)**

A los únicos efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de haber realizado estancias de I+D+i postdoctorales en centros distintos de la Universidad de Zaragoza durante un determinado periodo de tiempo, exigido tanto para poder celebrar un contrato de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación (artículo 24.2.a) como para suscribir un contrato de investigador distinguido (artículo 32.1), se tendrá en cuenta el tiempo de vinculación contractual, en régimen laboral, como personal docente e investigador con la Universidad de Zaragoza, de manera que se considerará equivalente a un periodo de estancia de I+D+i postdoctoral, si bien tan solo la mitad de ese periodo, cuando sea anterior a la entrada en vigor de esta Normativa.

En el supuesto de contrataciones a tiempo parcial, se sumarán las horas trabajadas para establecer la correspondencia con un trabajador a tiempo completo comparable.

En todo caso, para aplicar aquella regla de equivalencia, solo se podrá computar el tiempo de vinculación contractual al amparo de una modalidad que requiera estar en posesión del título de doctor para poder celebrar el contrato de trabajo, siempre que haya estado contratado por la Universidad de Zaragoza en los dos últimos años anteriores a la entrada en vigor de esta Normativa.

Las únicas modalidades contractuales a las que afecta esta disposición transitoria son: contratos de trabajo de investigadores de carácter temporal para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica (Doctor Colaborador Senior -N1- y Doctor Colaborador junior -N2-).

**Documentación de la solicitud
(art. 26 de la Bases Generales)**

26.1. La documentación a presentar en ambas modalidades de contrato será la siguiente:

- Instancia de solicitud, referida a la plaza convocada, según el modelo oficial. Con la solicitud se adjuntará lo siguiente:

- a) Currículum vitae. Se cumplimentará utilizando el currículum en formato currículum vitae normalizado (CVN).
- b) Memoria de la trayectoria investigadora del candidato, así como de la línea de investigación principal que ha desarrollado, destacando hasta un máximo de cinco de sus aportaciones más relevantes de entre las recogidas en su currículum vitae.
- c) Copia del DNI o pasaporte en vigor en el caso de ciudadanos extranjeros.
- d) Copia del título de doctor o de la certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el título de doctor.

En el caso de titulados universitarios extranjeros que precisen la homologación de su título, deberán presentar documento acreditativo de la homologación o, en su caso, la solicitud de homologación.

- e) Copia de la certificación del periodo o periodos de estancia en centros de I+D+i distintos de la Universidad de Zaragoza o distintos del centro de realización de la Tesis Doctoral, en su caso.
- f) Fotocopia de todos los méritos alegados por el solicitante.

26.2. A efectos del proceso de evaluación, solo se tendrá en cuenta la información, debidamente justificada, contenida en el currículum vitae y en la memoria de la trayectoria investigadora y de la línea de investigación en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

**Condiciones del contrato, duración
(art. 24.d)**

Los contratos de doctores senior tendrán una duración mínima de un año y máxima de cinco años y comenzarán a contar su plazo desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo en el grupo, centro o instituto correspondiente de la Universidad de Zaragoza.

Los contratos de doctores noveles tendrán una duración mínima de un año máxima de cinco años y comenzarán a contar su plazo desde la fecha de incorporación del investigador a su puesto de trabajo en el grupo, centro o instituto correspondiente de la Universidad de Zaragoza.

Cuando los contratos, unos u otros, se hubiesen concertado por una duración inferior a la máxima prevista, podrán prorrogarse sucesivamente sin que, en ningún caso las prórrogas puedan tener una duración inferior a un año.

En ningún caso el trabajador podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior al señalado.

**Documentación requerida para la formalización del contrato
(art. 9.5 de las Bases Generales)**

9.5. En el acto de presentación para la firma del contrato el candidato propuesto deberá aportar la siguiente documentación:

- a) Documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Los nacionales de otros Estados distintos a los de la Unión Europea, y aquellos de ésta para cuyos Estados no sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán estar en posesión del permiso de residencia y autorización de trabajo por cuenta ajena, o con excepción de dicha autorización si concurren las circunstancias a que se refiere el artículo 41 de la Ley Orgánica 4/2000, en su vigente redacción, y lo dispuesto en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica 4/2000.
- c) Una fotografía reciente, tamaño carné.
- d) Original y fotocopia de los títulos académicos o de la credencial de homologación o del certificado de equivalencia, en su caso, o fotocopias compulsadas.
- e) Documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- f) Datos de la cuenta bancaria para el ingreso de haberes.
- g) Resultado del reconocimiento médico de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

La citada documentación, a excepción del documento nacional de identidad o el pasaporte y la fotografía, no será preciso aportarla si ya obra en poder del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad.



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA

ORDEN PRE/491/2018, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación de la adenda de prórroga de un año del acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Aragón para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas de la gripe estacional para la campaña 2018-2019.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el número 2018/1/0080 la adenda suscrita, con fecha 29 de diciembre de 2017, por la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Consejero de Sanidad y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 7 de marzo de 2018.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

ADENDA DE PRÓRROGA DE UN AÑO DEL ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN DE VACUNAS DE LA GRIPE ESTACIONAL PARA LA CAMPAÑA 2018-2019

En Madrid, a 29 de diciembre de 2017.

REUNIDOS

Doña Dolors Montserrat Montserrat, Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cargo que ostenta en virtud del Real Decreto 417/2016, de 3 de noviembre, actuando en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Don Sebastián Celaya Pérez, Consejero de Sanidad, en la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado para dicho cargo por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, actuando en ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el artículo undécimo del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos y en función de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con la que cada uno interviene, así como reconocen la capacidad legal suficiente para suscribir el presente Acuerdo de prórroga y, a tal efecto,

EXPONEN

1. Que el 10 de mayo de 2017, las partes suscribieron un Acuerdo con el objeto de articular la vinculación voluntaria de la Comunidad Autónoma de Aragón al Acuerdo Marco para la selección de suministradores de vacunas frente a la gripe estacional al que se adhirieron las Ciudades de Ceuta y Melilla y las siguientes comunidades autónomas: Aragón, Principado de Asturias, Baleares-Illes Balears, Cantabria, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Galicia, Madrid, Murcia, Navarra y La Rioja. Además, por parte de la Administración General del Estado, participan el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA), el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Interior. El citado Acuerdo Marco fue tramitado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.



2. Que la cláusula quinta del mencionado Acuerdo estipula que la duración será coincidente con la duración del Acuerdo Marco, un año con posibilidad de prórroga de un año por mutuo acuerdo de las partes.

3. Que próximos a finalizar los efectos del Acuerdo, ambas partes están interesadas en prorrogarlo un año, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— Se prorroga por un año los efectos del Acuerdo entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Aragón para fijar las condiciones de la adquisición de vacunas frente a la gripe estacional.

Segunda.— Los contratos derivados de suministro de vacunas que habrán de ajustarse a esta prórroga son los relacionados en el anexo I.

Tercera.— La presente prórroga no conlleva ningún compromiso de gasto, si bien existirán posteriormente obligaciones económicas derivadas de los contratos específicos que se formalicen por los diferentes órganos de contratación.

La presente prórroga producirá efectos desde su firma.

Y en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

ANEXO I

NÚMERO DE DOSIS ESTIMADAS

ADMINISTRACION CONTRATANTE	Lote 1	Lote 2	Temporada 2018-2019 TOTAL
ARAGÓN	165.000	90.000	255.000



ORDEN PRE/492/2018, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación de la quinta adenda al contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza relativo al Plan de Inversiones e Investigación para la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2016-2020. Actuaciones subvencionables para el año 2018.

Inscrita en el Registro General de Convenios con el número 2018/4/0007 la adenda suscrita, con fecha 25 de enero de 2018, por la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad del Gobierno de Aragón y el Rector de la Universidad de Zaragoza y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación de la citada adenda que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 7 de marzo de 2018.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

**QUINTA ADENDA AL CONTRATO-PROGRAMA ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA RELATIVO AL PLAN DE INVERSIONES E
INVESTIGACIÓN PARA LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA DURANTE EL PERÍODO
2016-2020. ACTUACIONES SUBVENCIONABLES DEL EJERCICIO 2018**

En Zaragoza, a 25 de enero de 2018.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, D.^a Pilar Alegría Continente, en virtud del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se dispone su nombramiento, y actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón, según Acuerdo de este órgano de fecha 9 de enero de 2018.

De otra, el Sr. D. José Antonio Mayoral Murillo en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, y para el que fue nombrado por Decreto 40/2016, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Todas las partes se reconocen capacidad jurídica suficiente y poder bastante para obligarse en esta Adenda, y a tal efecto,

EXPONEN

De conformidad con el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 14 de junio de 2016 se suscribió, con fecha 15 de junio de 2016, el Contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza relativo al Plan de Inversiones e Investigación para la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2016-2020, al amparo del "Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020", aprobado por el Gobierno de Aragón mediante Acuerdo de 8 de marzo de 2016.

La cláusula segunda del citado Contrato-programa establece los objetivos y las actuaciones a desarrollar en los siguientes términos:

"1. Las actuaciones que se realicen en cada ejercicio económico se clasificarán en virtud de los siguientes objetivos recogidos en el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020:

- a) Obras de carácter urgente por motivos de seguridad, adecuación normativa, preservación patrimonial y/o obsolescencia de las instalaciones.
- b) Obras de mejora y equipamiento para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación.

2. Anualmente, durante la vigencia del modelo de financiación, la Comisión Mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza propondrá las actuaciones concretas a ejecutar en virtud de los objetivos descritos en el apartado anterior.



3. En concreto, para el año 2016, mediante acuerdo de la Comisión Mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza de 4 de abril de 2016, las acciones que se llevarán a cabo hasta agotar el presupuesto disponible son las que se recogen en el anexo I. Para los ejercicios siguientes (2017, 2018, 2019, 2020) se suscribirán las correspondientes Adendas a este Contrato-programa que instrumenten la financiación de las acciones, que, derivadas de la propuesta de la Comisión Mixta, se vayan a llevar a cabo.

(...)

Por otra parte, la cláusula cuarta recoge el compromiso del Gobierno de Aragón para los años 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, de conformidad con el compromiso adquirido en el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020, determinándose para el ejercicio 2018 la siguiente distribución:

Aplicación presupuestaria	2018
17020 G/4228/740011/91002	1.500.000 €
17030 G/5423/740016/91001	500.000 €
17030 G/5423/740016/14201	500.000 €
TOTAL	2.500.000 €

Conforme a dicha cláusula, los compromisos financieros adquiridos por el Gobierno de Aragón en el Contrato-programa quedan supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en las correspondientes leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud de lo anterior, el 26 de septiembre de 2017, la Comisión Mixta Gobierno de Aragón-Universidad de Zaragoza, se reunió en sesión ordinaria y, entre otros temas, aprobó el conjunto de actuaciones que desarrollará la Universidad de Zaragoza a lo largo de 2018 y que podrán ser financiadas por las aportaciones del Gobierno de Aragón provenientes del contrato-programa. Dichas actuaciones quedaron recogidas en el anexo V del acta de esa reunión.

Por otra parte, debe destacarse que el Programa Operativo FEDER 2014-2020 para Aragón (en adelante PO FEDER Aragón 2014-2020) fue aprobado mediante Decisión C (2015) 4923 de Ejecución de la Comisión de 14 de julio de 2015 “por la que se aprueban determinados elementos del programa operativo “Aragón”, para el que se solicitan ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo destinadas a Aragón, en España”. En este sentido, el PO FEDER Aragón 2014-2020, en su Eje 1, Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, aspira a promover la investigación científica y la excelencia técnica y científica, y mejorar la calidad de la investigación; fomentar la transferencia y la gestión de conocimientos para las empresas y la sociedad en general; impulsar la innovación en las empresas con el fin de aumentar la competitividad.

La Dirección General de Investigación e Innovación del Departamento de Innovación, Investigación y Universidad, tiene condición de organismo beneficiario gestor de dicho programa para la operación INV02, denominada “Acciones de apoyo a las infraestructuras de I+D+i”, dentro del Eje prioritario 1, Objetivo Temático (OT)1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, y Prioridad de Inversión (PI) 1A “Mejora de las infraestructuras de investigación e innovación (I+i) y de la capacidad para desarrollar excelencia en materia de I+i, y el fomento de centros de competencia, en especial los de interés europeo”, y Objetivo específico (OE) 1.1.2, “Fortalecimiento de las instituciones de I+D y creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológica”. Las líneas de actuación de este objetivo son: 1, Apoyo a la creación, consolidación y mejora de las infraestructuras científicas y tecnológicas y la adquisición y mejora de equipos e instrumentos científicos y tecnológicos necesarios para fortalecer las capacidades científico-técnicas de las instituciones de I+D+i y promover la sinergia entre grupos de investigación, 2, Apoyo a las grandes infraestructuras e ICTS del sistema de ciencia y tecnología aragonés, 3, Apoyo a la amplia-



ción de infraestructuras empresariales y laboratorios avanzados de I+D+i y TICs en los parques CT aragoneses, y 4, Consolidación de Centros e Infraestructuras de soporte a la innovación.

Las actuaciones previstas en esta adenda, en lo que se refiere a infraestructura de investigación, se incluyen en la línea 1, por lo que son susceptibles de ser cofinanciadas mediante el PO FEDER Aragón 2014-2020, a través del Objetivo Específico anteriormente mencionado, lo que exige incluir las obligaciones derivadas del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

Las actuaciones correspondientes a “Obras de mejora y equipamiento para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación”, del Contrato-programa, suponen un fortalecimiento de la capacidad científico-técnica de la Universidad de Zaragoza y contribuyen a la mejora de la calidad y nivel de excelencia de la I+D+i y al mantenimiento del liderazgo de sus grupos de investigación, así como a la atracción y retención de talento, lo que repercute positivamente en el sector productivo, puesto que permite a las empresas y sociedad, acceder a equipamiento e infraestructuras de alto nivel para probar, mejorar y optimizar sus diseños y desarrollos, y al desarrollo de actividades empresariales altamente competitivas.

Todo lo anterior, refleja el interés público que revisten las actuaciones para la Comunidad Autónoma de Aragón, junto al valor añadido que supone la disposición de unas infraestructuras y equipamiento para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación en la Universidad de Zaragoza.

Además, la consideración de la Dirección General de Investigación e Innovación como organismo beneficiario gestor (B1) de la operación “Obras de mejora y equipamiento para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación”, supone incorporar al expediente aquellos elementos correspondientes a los requisitos exigidos derivados de la cofinanciación FEDER, tal y como se describe en la Memoria de la Dirección General de Universidades de 30 de noviembre de 2017.

De conformidad con lo expuesto y lo acordado en la reunión de la Comisión Mixta del 26 de septiembre de 2017, se considera procedente la formalización, entre ambas partes, de la presente adenda conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— Esta Adenda tiene por objeto cumplir con la cláusula segunda del Contrato-programa entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza relativo al Plan de Inversiones e Investigación para la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2016-2020 y formalizar así la determinación de las actuaciones subvencionables en el ejercicio 2018. En concreto serán las siguientes:

- a) Obras de carácter urgente por motivos de seguridad, adecuación normativa, preservación patrimonial y/o obsolescencia de las instalaciones.



Dirección General de Universidades.

Actuación	Importe
Fase de renovación de las instalaciones eléctrica y de climatización del edificio Torres Quevedo.	900.000
Adecuación de espacios para el acomodo del personal y dependencias de la Facultad de Filosofía y Letras durante su reforma:	
Reformas y adecuación del edificio Cervantes para acomodo del traslado de las dependencias de la Facultad de Filosofía y Letras.	200.000
Adaptación del edificio de la antigua Facultad de Educación para acomodo del traslado de las dependencias de la Facultad de Filosofía y Letras.	100.000
Adaptación del edificio Inter II para acomodo del traslado de las dependencias de la Facultad de Filosofía y Letras.	30.000
Adaptación de espacios cedidos del Colegio Público Recarte y Ornat (anejos al edificio de la antigua Facultad de Educación) para acomodo del traslado de las dependencias de la Facultad de Filosofía y Letras.	60.000
Habilitación de nuevos espacios para acomodo del traslado de las dependencias de la Facultad de Filosofía y Letras.	210.000
Ascensor para Colegio Mayor Ramón Acín y Facultad de Ciencias de la Salud.	200.000
Actuaciones en el Centro de Odontología de Huesca.	50.000
Renovación de las instalaciones relacionadas con las campanas de gases en laboratorios docentes de la Facultad de Ciencias.	150.000

b) Obras de mejora y equipamiento para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación.



Dirección General de Investigación e Innovación.

Actuación	Importe
Creación de instalaciones de investigación para el área bio en la planta 3ª del edificio del SAI en Campus San Francisco	200.000
Laboratorios de la Escuela Politécnica Superior de Huesca:	
Fin de obra y liquidación	300.000
Equipamiento completo de Laboratorios	250.000
Equipamiento para investigación	360.000

Segunda.— Esta Adenda no modifica el compromiso máximo del Gobierno de Aragón para el año 2018 previsto en la cláusula cuarta, punto 1, del Contrato-programa y en el Acuerdo del Gobierno de Aragón de 14 de junio de 2016 por el que se aprobó dicho Contrato-programa.

El Gobierno de Aragón librará el importe de cada actuación previa justificación del gasto, teniendo en cuenta que la citada aportación del Gobierno de Aragón para el ejercicio 2018 supone el compromiso máximo de financiación para el conjunto de las actuaciones ejecutadas en dicho año.

Tercera.— Respecto a las actuaciones de mejora y equipamiento para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación, en cuanto actuaciones susceptibles de ser cofinanciadas con cargo al PO FEDER Aragón 2014-2020, la Universidad de Zaragoza asume, además del cumplimiento de cuantas disposiciones comunitarias y nacionales le resulten aplicables como destinataria de las actuaciones cofinanciables con los fondos FEDER, en particular las establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, tales como:

- Someterse asimismo al control y verificación de los organismos competentes de la Unión Europea, autoridad de gestión correspondientes y a la Dirección General encargada de la gestión de los Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma de Aragón, conforme a la normativa aplicable a las intervenciones cofinanciadas con dicho Fondo.
- Custodiar toda la documentación justificativa del proyecto objeto de la ayuda durante un período de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de conformidad con el artículo 140 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- Hacer constar la participación en la financiación de la actuación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional cumpliendo los requisitos de publicidad e información conforme al anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 y la Estrategia de Comunicación del PO FEDER Aragón 2014-2020. Para ello, se deberán realizar las correspondientes medidas de información y comunicación dirigidas al público de las actuaciones cofinanciadas conforme lo establecido en el apartado 2.2 del anexo XII del citado reglamento, obligándose asimismo a facilitar en el plazo de diez días, desde su requerimiento, la información relativa a los indicadores de publicidad establecidos en la Estrategia de Comunicación del PO FEDER Aragón 2014-2020.



- d) Aceptar la inclusión en la lista de operaciones prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 que se publicará con el contenido que figura en el apartado 1 del anexo XII de dicho reglamento.
- e) Facilitar la ficha de indicadores de productividad asociados al PO FEDER 2014-2020: número de investigadores que trabajan en instalaciones de infraestructuras de investigación mejoradas, unidad de medida: trabajadores ETC (equivalente a tiempo completo).
- f) Llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con esta actuación, para el cumplimiento del artículo 125.4.b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- g) Aceptar la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, cumplir la normativa en materia de contratación pública, evitar doble financiación, falsificaciones de documentos, etc., así como el deber proporcionar la información requerida para la detección de posibles “banderas rojas” (incluye la contratación amañada, las licitaciones colusorias, el conflicto de intereses, la manipulación de ofertas y el fraccionamiento del gasto). Entre otra información, se deberá identificar los subcontratistas en aquellos contratos que signifiquen la ejecución de unidades de obra.
- h) En cumplimiento del artículo 71 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, el beneficiario, cuando la ayuda comprenda inversiones en infraestructuras o inversiones productivas, deberá reembolsar la contribución de la ayuda si, en los cinco años siguientes al pago final al beneficiario o en el plazo establecido en las normas sobre ayudas de Estado, en caso de ser aplicables, se produce cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - 1. El cese o la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa; o
 - 2. Un cambio en la propiedad de un elemento de infraestructura que proporcione a una empresa o un organismo público una ventaja indebida; o
 - 3. Un cambio sustancial que afecte a la naturaleza, los objetivos o las condiciones de ejecución de la operación, de modo que se menoscaben sus objetivos originales.
- i) El beneficiario ejecutará el gasto teniendo en cuenta lo establecido en la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

Cuarta.— Esta Adenda constituye parte integrante del Contrato-programa a todos los efectos. Queda subsistente y sin alteración el resto del texto del Contrato-programa no modificado en este acto.

Y en prueba de conformidad, las partes firman esta Adenda, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



ORDEN PRE/493/2018, de 7 de marzo, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón - Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda - y la Asociación Los Pueblos Más Bonitos de España, para su promoción y presencia en acciones promocionales en materia de turismo.

Inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2018/7/0023 el convenio de colaboración suscrito, con fecha 9 de febrero de 2018, por el Consejero del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Sociedad de Promoción y Gestión del Turismo Aragones, S.L.U. y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio que figura como anexo de esta orden, en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 7 de marzo de 2018.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN-DEPARTAMENTO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA- Y LA ASOCIACIÓN LOS PUEBLOS MÁS BONITOS DE ESPAÑA, PARA SU PROMOCIÓN Y PRESENCIA EN ACCIONES PROMOCIONALES EN MATERIA DE TURISMO

En Zaragoza, a 9 de febrero de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D. José Luis Soro Domingo, Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, en virtud del Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, y facultado para la firma de este convenio por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 6 de febrero de 2018.

Y de otra parte, D. Francisco Mestre Acosta, Presidente de la Asociación Los Pueblos Más Bonitos de España.

Ambas partes comparecen y se reconocen recíprocamente competencia y capacidad para la realización de este acto y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.— El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece en su artículo 71.51 que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de turismo la ordenación, promoción y fomento del sector, entre otras.

Corresponde al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda el ejercicio de las competencias en materia de turismo, en virtud de las funciones atribuidas por el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, así como en el Decreto 14/2016, de 26 de enero, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

En ejercicio de dicha competencia el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, elaboró el "Plan Aragonés de Estrategia Turística" (PAET 2016-2020) del que, con fecha 28 de junio de 2016, tomo razón el Gobierno de Aragón.

El Plan considera imprescindible entender el turismo no solo como un sector, sino como una suma de sectores que interactúan con el visitante y entre sí, de una forma transversal: alojamiento, restauración, transportes, servicios complementarios, ocio en su más amplia acepción, cultura, deportes, seguridad, sanidad, entorno natural y medio ambiente, logística, etc. Todos ellos fundamentales en la vertebración de Aragón. Ningún sector económico, como el turístico, promueve, protege y difunde el valioso patrimonio territorial (cultural y natural) de Aragón y sensibiliza a la población para su mejora y conservación.



Entre los fines del Plan se encuentra el posicionamiento de Aragón como destino turístico mediante la mejora de su competitividad, por lo que es de gran importancia, la coordinación con el sector privado, imprescindible para obtener los resultados deseados.

Segundo.— La Asociación Los Pueblos Más Bonitos de España surge con el objetivo de poner en conocimiento los singulares y atractivos pueblos que se encuentran en la geografía española, con la implicación de las diferentes administraciones tanto en el apoyo, cuidado y respeto del patrimonio, como en la promoción de eventos culturales.

La Asociación tiene los siguientes fines: fomentar, difundir y preservar el patrimonio cultural, natural y rural; sensibilizar y educar hacia el respeto de los valores del patrimonio rural; fomentar el turismo cultural; promocionar las zonas geográficas con menor nivel de industrialización; reducir los desequilibrios territoriales y poblacionales, siempre con el respeto de la diversidad cultural de las distintas nacionalidades y sus correspondientes lenguas.

Para el cumplimiento de estos fines realiza las siguientes actividades:

- a) Organización de proyectos de formación y difusión de los valores del patrimonio nacional y rural.
- b) Determinación de criterios turísticos de calidad, según determina la “Carta de Calidad” de la Asociación.
- c) Clasificación de poblaciones que reúnan los criterios indicados en la “Carta de Calidad”, y su identificación y distinción mediante la marca “Los pueblos más bonitos de España”.
- d) Promoción de municipios que sean clasificados en la “Carta de Calidad”, garantizando su presencia en la red en la página web www.lospueblosmasbonitosdeespana.org.
- e) Gestión de ayudas, apoyo y reconocimiento de la Unión Europea, del Estado y de las diferentes Comunidades Autónomas, para las poblaciones que obtengan la clasificación según la “Carta de Calidad”.
- f) Fomento de la formación en materias de sensibilización, gestión y preservación del patrimonio nacional.
- g) Organización de actividades culturales relacionadas con el patrimonio nacional.

Tercero.— Que, de acuerdo con lo expuesto, las dos entidades firmantes están interesadas en cooperar, mediante el presente convenio de colaboración, para complementar sus actuaciones dirigidas a la presencia en imagen, producto y promoción de la marca “los pueblos más bonitos de España” en las acciones promocionales en materia de turismo, para conseguir el posicionamiento de Aragón como destino turístico mediante la mejora de su competitividad, lo que llevan a efecto con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.— *Objeto.*

El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Gobierno de Aragón -Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda- y la Asociación Los Pueblos Más Bonitos de España, para el desarrollo de actuaciones que den lugar a la presencia en imagen, producto y promoción de la marca “los pueblos más bonitos de España” en las acciones promocionales en materia de turismo en Aragón.

Segunda.— *Actuaciones a desarrollar por el Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.*

El Departamento se compromete a colaborar con la Asociación Los Pueblos Más Bonitos de España, en las siguientes acciones:

- Incluir la referencia en cuanto a imagen, producto y promoción de los pueblos aragoneses más bonitos de España en las siguientes actuaciones de promoción en las que participe:
- Asistencia a Ferias.
- Oficinas de Turismo.
- Realización de un vídeo promocional que contemple todos los pueblos aragoneses más bonitos de España.
- Reflejo de los pueblos aragoneses de la Asociación así como de la marca de la misma en la Web institucional.
- Realización de Famtrips o presstrips en relación con los pueblos aragoneses de la Marca Pueblos más bonitos de España.



- Presentaciones de la Marca Pueblos más Bonitos de España y su vinculación con los pueblos aragoneses de la misma en Actos de promoción o Misiones Comerciales.
- Difusión entre agencias de viaje u otros organismos de promoción de los pueblos aragoneses pertenecientes a dicha asociación.
- Acciones de marketing relacional, especialmente en el medio online, con el uso de las diferentes plataformas turísticas online de Aragón.
- Apoyo a las actuaciones que, en materia de turismo enogastronómico, realice la Asociación en los pueblos ubicados en Aragón.
- Impulsar la mejora en las infraestructuras en cuanto a señalización, sostenibilidad, accesibilidad, embellecimiento, iluminación, fomento del patrimonio cultural y fomento de los eventos culturales.

Tercera.— Actuaciones a desarrollar por la Asociación los Pueblos Más Bonitos de España.

La Asociación se compromete a llevar a cabo, entre otras, las siguientes actuaciones, que siempre incluirá a los pueblos aragoneses de la Asociación:

- Difundir la imagen turística de Aragón.
- Incluir en sus publicaciones los pueblos aragoneses declarados por la Asociación.
- Organización toda clase de eventos promocionales.
- Reflejar la colaboración con el Gobierno de Aragón de acuerdo con las normas de comunicación gráfica vigentes.
- Realizar una presentación, en colaboración con el Ayuntamiento, en cada uno de los pueblos aragoneses de la Asociación.
- Cualquier otra que contribuya a la difusión y promoción de Aragón.

Cuarta.— Objetivos.

Los objetivos que se pretenden conseguir por las partes firmantes, entre otros, son los siguientes:

- Crecimiento en número de turistas.
- Incremento de la estancia media.
- Incremento ocupación media anual.
- Incremento gasto medio persona/día.
- Incremento grado aprovechamiento productos turísticos.
- Oferta turística especializada.
- Conocimiento y posicionamiento de los pueblos de la asociación presentes en la Comunidad Autónoma de Aragón como destino preferente.
- Incremento de la satisfacción de los turistas.

Quinta.— Financiación.

El presente convenio no comporta compromisos de aportación económica para las entidades firmantes así como tampoco consignación presupuestaria. La ejecución de los proyectos será responsabilidad de cada parte firmante de acuerdo a su aplicación presupuestaria correspondiente.

Sexta.— Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento y control de este convenio se crea una Comisión integrada por cuatro miembros con la siguiente composición:

- Por parte de la Dirección General de Turismo:
La Directora General de Turismo y un Jefe de Servicio de la Dirección General.
- Por parte de la Asociación Los Pueblos Más Bonitos de España:
El Presidente de la Asociación y persona designada a tal fin.

Séptima.— Vigencia y Compromisos.

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años desde el día siguiente al de su firma, pudiendo prorrogarse anualmente por acuerdo de las partes. No obstante, podrá producirse su resolución antes de cumplido el plazo por acuerdo de las partes, incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En este último caso, la parte interesada deberá ponerlo en conocimiento de las otras partes al menos con dos meses de antelación a la fecha en que desee dejarlo sin efecto.

Octava.— Régimen Aplicable.

1. El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, estando excluido de la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por



Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con su artículo 4 y celebrándose al amparo del artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 4 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. En defecto de acuerdo entre las partes adoptado en la Comisión de control y seguimiento, la resolución de los problemas de interpretación, cumplimiento y demás cuestiones litigiosas que puedan surgir en la ejecución del presente convenio corresponderán al orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de este orden jurisdiccional.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, los comparecientes firman este convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2018, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso “Aula abierta de Administración Local (decimoctava edición)” a celebrar en Zaragoza (Código ZAPR-0036/2018) y con conexión por videoconferencia en Huesca (Código HUPR-0037/2018) y en Teruel (Código TEPR-0038/2018).

El Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca los cursos que se relacionan, correspondientes al Plan anual de formación del Instituto Aragonés de Administración Pública para el año 2018, según las características generales siguientes y las que se especifican en el anexo.

ZAPR-0036/2018: Aula de Administración Local (decimoctava edición). Zaragoza.

HUPR-0037/2018: Aula de Administración Local (decimoctava edición). Huesca.

TEPR-0038/2018: Aula de Administración Local (decimoctava edición). Teruel.

Solicitudes de participación a los cursos de formación:

Las solicitudes de participación, el desarrollo de las actividades formativas y la emisión de diplomas se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 25 de febrero de 2013, del Consejero de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento telemático en el ámbito de formación y perfeccionamiento del Instituto Aragonés de Administración Pública y se crea el Registro informatizado de actividades formativas, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 60, de 26 de marzo de 2013.

El personal del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado en la página de formación del IAAP en la dirección: http://www.aragon.es/cursos_iaap.

En estas solicitudes vía web se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico de quien sea su superior jerárquico; quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir. Cualquier dato de los que constan que sea incorrecto deberá subsanarse con un correo dirigido al Instituto.

El personal de otras Administraciones Públicas, deberá formalizar sus solicitudes a través del entorno de tramitación telemática accesible utilizando certificado electrónico reconocido desde la sede electrónica del Gobierno de Aragón con acceso desde la página del IAAP o desde la Oficina virtual de trámites, en la dirección: http://www.aragon.es/IAAP_otras_administraciones.

En estas solicitudes se señalarán los datos que se soliciten. Para su recepción y localización es imprescindible identificar correctamente el curso con el código, denominación y localidad, tal y como aparecen en esta convocatoria, así como señalar una dirección de correo corporativa y el nombre completo de superior jerárquico.

El personal de otras Administraciones que, por problemas técnicos, no puedan enviar la solicitud por el procedimiento establecido, podrán enviarla, en el modelo que se recoge en la página de tramitación telemática señalada, al correo electrónico iaap@aragon.es, adjuntando además un archivo que contenga el aviso de error que le impide la tramitación. Dichas solicitudes firmadas y selladas deberán contener los datos esenciales y los señalados anteriormente.

Quien solicite un curso se responsabiliza de la certeza de los datos que señale. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de participante, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

El Instituto Aragonés de Administración Pública podrá no seleccionar para otras actividades formativas, durante el período de un año, a quienes habiendo recibido su admisión para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; asimismo, las renunciaciones reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 16 de marzo de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés,
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**

ANEXO

TÍTULO: AULA DE ADMINISTRACION LOCAL (DECIMOCTAVA EDICION)**CODIGO:** ZAPR-0036/2018

PARTICIPANTES: Personal de las entidades locales aragonesas perteneciente a los grupos A, (subgrupos A1 y A2) y B, así como personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B. Tendrán preferencia el personal que trabaje en materias del ámbito local.

METODOLOGIA: Se pretende mantener un lugar de encuentro y un foro de sesiones periódicas con participación de profesionales de las administraciones locales y autonómica de Aragón, para debatir cuestiones y casos de especial interés y actualidad a través de la exposición de distintos temas por ponentes especializados, atendiendo a la participación activa de los asistentes y la aportación de sus experiencias. En cada sesión se tratará un tema principal.

NÚMERO DE PARTICIPANTES: 90**HORAS LECTIVAS:** 12**MODALIDAD:** Presencial por videoconferencia**FECHAS DE CELEBRACION:** De 16/04/2018 a 26/11/2018

HORARIO: Días 16 de abril, 28 de mayo, 25 de junio, 24 de septiembre, 29 de octubre y 26 de noviembre (de 16:15 a 18:15 horas).

LUGAR: EDIFICIO PIGNATELLI, PUERTA 19, SALA JERONIMO ZURITA, PASEO MARÍA AGUSTÍN, 36, Zaragoza.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 09/04/2018**COORDINACION:** Marta Ruiz Soláns

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

En el supuesto de que por motivos de organización del curso, sea necesario modificar la fecha de alguna de las sesiones previstas inicialmente, podrá emitirse certificado de asistencia de las sesiones realizadas, previa solicitud del interesado, siempre que el alumno justifique su inasistencia y sea valorada desde el IAAP la causa alegada.

PROGRAMA:

Con carácter previo a la celebración de cada sesión, desde la coordinación del curso se comunicará a los participantes, a través de la dirección de correo electrónico indicado en la solicitud, el orden del día para la sesión.

TÍTULO: AULA DE ADMINISTRACION LOCAL (DECIMOCTAVA EDICION)

CODIGO: HUPR-0037/2018

PARTICIPANTES: Personal de las entidades locales aragonesas perteneciente a los grupos A, (subgrupos A1 y A2) y B, así como personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B. Tendrán preferencia el personal que trabaje en materias del ámbito local.

METODOLOGÍA: Se pretende mantener un lugar de encuentro y un foro de sesiones periódicas con participación de profesionales de las administraciones locales y autonómica de Aragón, para debatir cuestiones y casos de especial interés y actualidad a través de la exposición de distintos temas por ponentes especializados, atendiendo a la participación activa de los asistentes y la aportación de sus experiencias. En cada sesión se tratará un tema principal.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Presencial por videoconferencia

FECHAS DE CELEBRACION: De 16/04/2018 a 26/11/2018

HORARIO: Días 16 de abril, 28 de mayo, 25 de junio, 24 de septiembre, 29 de octubre y 26 de noviembre (de 16:15 a 18:15 horas).

LUGAR: AULA 1, C/ RICARDO DEL ARCO, 1, Huesca.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 09/04/2018

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

En el supuesto de que por motivos de organización del curso, sea necesario modificar la fecha de alguna de las sesiones previstas inicialmente, podrá emitirse certificado de asistencia de las sesiones realizadas, previa solicitud del interesado, siempre que el alumno justifique su inasistencia y sea valorada desde el IAAP la causa alegada.

PROGRAMA:

Con carácter previo a la celebración de cada sesión, desde la coordinación del curso se comunicará a los participantes, a través de la dirección de correo electrónico indicado en la solicitud, el orden del día para la sesión.

TÍTULO: AULA DE ADMINISTRACION LOCAL (DECIMOCTAVA EDICION)

CODIGO: TEPR-0038/2018

PARTICIPANTES: Personal de las entidades locales aragonesas perteneciente a los grupos A, (subgrupos A1 y A2) y B, así como personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los grupos A y B. Tendrán preferencia el personal que trabaje en materias del ámbito local.

METODOLOGÍA: Se pretende mantener un lugar de encuentro y un foro de sesiones periódicas con participación de profesionales de las administraciones locales y autonómica de Aragón, para debatir cuestiones y casos de especial interés y actualidad a través de la exposición de distintos temas por ponentes especializados, atendiendo a la participación activa de los asistentes y la aportación de sus experiencias. En cada sesión se tratará un tema principal.

NUMERO DE PARTICIPANTES: 20

HORAS LECTIVAS: 12

MODALIDAD: Presencial por videoconferencia

FECHAS DE CELEBRACION: De 16/04/2018 a 26/11/2018

HORARIO: Días 16 de abril, 28 de mayo, 25 de junio, 24 de septiembre, 29 de octubre y 26 de noviembre (de 16:15 a 18:15 horas).

LUGAR: SALA DE VIDEOCONFERENCIA, C/ SAN FRANCISCO, 1, Teruel.

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Hasta 09/04/2018

CIRCUNSTANCIAS PARA LA OBTENCION DE DIPLOMA: A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos, asistan a este curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido, con independencia del motivo que los origine.

En el supuesto de que por motivos de organización del curso, sea necesario modificar la fecha de alguna de las sesiones previstas inicialmente, podrá emitirse certificado de asistencia de las sesiones realizadas, previa solicitud del interesado, siempre que el alumno justifique su inasistencia y sea valorada desde el IAAP la causa alegada.

PROGRAMA:

Con carácter previo a la celebración de cada sesión, desde la coordinación del curso se comunicará a los participantes, a través de la dirección de correo electrónico indicado en la solicitud, el orden del día para la sesión.



RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2018, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación a correspondientes al Plan de Formación del año 2018.

El Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca los cursos que se relacionan, correspondientes al Plan de Formación del Instituto Aragonés de Administración Pública dirigido a personal de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, con arreglo a las características generales siguientes y las que se especifican en el Portal del Empleado:

- ZA-0039/2018: Aula abierta de contratos del sector público. Zaragoza.
- HU-0040/2018: Aula abierta de contratos del sector público. Huesca.
- TE-0041/2018: Aula abierta de contratos del sector público. Teruel.
- ZA-0054/2018: Diseño, cálculo y mantenimiento de instalaciones de calefacción. Zaragoza.
- HU-0055/2018: Diseño, cálculo y mantenimiento de instalaciones de calefacción. Huesca.
- TE-0056/2018: Diseño, cálculo y mantenimiento de instalaciones de calefacción. Teruel.
- ZA-0057/2018: Aplicación práctica de las obligaciones en transparencia pública en Aragón. Zaragoza.
- TE-0058/2018: Transparencia pública. El derecho de acceso a la información pública. Teruel.
- ZA-0059/2018: Aplicación informática de gestión económico-financiera SERPA: módulo de gestión de expedientes de subvenciones RM. Zaragoza.
- ZA-0060/2018: Aplicación informática de gestión económico-financiera SERPA: gestión de ingresos y tesorería. Zaragoza.
- ZA-0061/2018: Aplicación informática de gestión económico-financiera SERPA: módulo ISPS de gestión presupuestaria de gastos. Zaragoza.
- ZA-0062/2018: Aplicación informática de gestión económico-financiera SERPA: anticipos de caja fija y pagos a justificar. Zaragoza.
- ZA-0063/2018: Aplicación informática de gestión económico-financiera SERPA: módulo de gestión de expedientes de contratación RM. Zaragoza.
- TE-0064/2018: Factura electrónica: incorporación, tratamiento y gestión en la aplicación informática de gestión económico-financiera SERPA. Teruel.
- ZA-0065/2018: Factura electrónica: incorporación, tratamiento y gestión en la aplicación informática de gestión económico-financiera SERPA. Zaragoza.
- ZA-0066/2018: Factura electrónica: incorporación, tratamiento y gestión en la aplicación informática de gestión económico-financiera SERPA. Zaragoza.
- ZA-0067/2018: Sistema de información de gastos en PR3 y en BI en la aplicación informática de gestión económico-financiera SERPA. Zaragoza.
- ZA-0068/2018: Gestión de expedientes de contratación en el sistema económico-financiero SERPA: módulo de expedientes sin tramitación contable (Nivel avanzado). Zaragoza.
- ZA-0069/2018: El procedimiento sancionador en materia de transportes. Zaragoza.
- HU-0070/2018: El procedimiento sancionador en materia de transportes. Huesca.
- TE-0071/2018: El procedimiento sancionador en materia de transportes. Teruel.
- ZA-0072/2018: Recepción, clasificación y distribución de correspondencia. Zaragoza.
- ZA-0073/2018: Aplicación informática: Registro del Gobierno de Aragón. Zaragoza.
- ZA-0074/2018: Aplicación informática: Registro del Gobierno de Aragón. Zaragoza.
- ZA-0075/2018: Defensa de la propiedad de los montes de utilidad pública. Zaragoza.
- ZA-0076/2018: Redes sociales y comunicación. Zaragoza.
- HU-0077/2018: El sistema de información de documentos y archivos de Aragón (DARA). Huesca.
- HU-0078/2018: El programa de desarrollo rural de Aragón: contenido y gestión. Huesca.
- TE-0079/2018: El programa de desarrollo rural de Aragón: contenido y gestión. Teruel.
- ZA-0080/2018: El programa de desarrollo rural de Aragón: contenido y gestión. Zaragoza.

En el Portal del Empleado, en la página de solicitud de cursos, quedarán especificadas, para su consulta, las características y requisitos de cada uno de los cursos que se convocan, así como las preferencias para participación en cada edición. Estos cursos podrán localizarse en el listado de actividades formativas vigentes del Instituto Aragonés de Administración Pública, marcados como "NUEVO" en: http://www.aragon.es/cursos_iaap.

Solicitudes de participación en los cursos de formación: El personal del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado. En estas solicitudes, vía



web, se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico de quien sea su superior jerárquico, quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir. Cualquier dato ofrecido en la solicitud que sea incorrecto deberá subsanarse con un correo dirigido al Instituto.

Quien solicite un curso se responsabiliza de la certeza de los datos que señale. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de participante, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

El Instituto Aragonés de Administración Pública establecerá el número de controles de asistencia en cada actividad formativa en función de su contenido, horario y metodología.

El Instituto Aragonés de Administración Pública podrá no seleccionar para otras actividades formativas, durante el período de un año, a quienes habiendo recibido su admisión para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; asimismo, las renunciaciones reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 16 de marzo de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés,
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**



RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2018, del Director del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convocan diversos cursos de formación correspondientes al año 2018.

El Instituto Aragonés de Administración Pública, en colaboración con la Dirección General de Administración Electrónica y Sociedad de la Información, convocan los cursos que se relacionan, con arreglo a las características generales siguientes:

ZAIN-0099/2018: Herramientas básicas de Administración Electrónica: Portafirmas Corporativo y Bandeja de Entrada. Zaragoza.

HUIN-0100/2018: Herramientas básicas de Administración Electrónica: Portafirmas Corporativo y Bandeja de Entrada. Huesca.

TEIN-0101/2018: Herramientas básicas de Administración Electrónica: Portafirmas Corporativo y Bandeja de Entrada. Teruel.

ZAIN-0102/2018: Herramientas básicas de Administración Electrónica: Portafirmas Corporativo y Bandeja de Entrada. Zaragoza.

HUIN-0103/2018: Herramientas básicas de Administración Electrónica: Portafirmas Corporativo y Bandeja de Entrada. Huesca.

TEIN-0104/2018: Herramientas básicas de Administración Electrónica: Portafirmas Corporativo y Bandeja de Entrada. Teruel.

En el Portal del Empleado, en la página de solicitud de cursos, quedarán especificadas, para su consulta, las características y requisitos de cada uno de los cursos que se convocan, así como las preferencias de participación en cada edición. Estos cursos podrán localizarse en el listado de actividades formativas vigentes del Instituto Aragonés de Administración Pública, marcados como "NUEVO" en: http://www.aragon.es/cursos_iaap.

Solicitudes de participación en los cursos de formación: El personal del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado. En estas solicitudes, vía web, se señalarán los datos que se solicitan, así como el correo electrónico de quien sea su superior jerárquico, quien recibirá una comunicación de la solicitud con las instrucciones a seguir. Cualquier dato ofrecido en la solicitud que sea incorrecto deberá subsanarse con un correo dirigido al Instituto.

Quien solicite un curso se responsabiliza de la certeza de los datos que señale. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso supondrá la pérdida de la condición de participante, y por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de su comprobación por el Instituto Aragonés de Administración Pública.

El Instituto Aragonés de Administración Pública establecerá el número de controles de asistencia en cada actividad formativa en función de su contenido, horario y metodología.

El Instituto Aragonés de Administración Pública podrá no seleccionar para otras actividades formativas, durante el período de un año, a quienes habiendo recibido su admisión para realizar un curso no asistan a sus sesiones, salvo que hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto o justifiquen suficientemente cada una de sus faltas; asimismo, las renuncias reiteradas podrán dar lugar también a la imposibilidad de participar en otros cursos.

Zaragoza, 16 de marzo de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés,
de Administración Pública,
AGUSTÍN GARNICA CRUZ**



RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2018, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convoca el Curso Universitario de “Especialización en Gestión de Conflictos y Mediación”.

La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, en colaboración con la Universidad de Zaragoza, convoca el Curso Universitario “Especialización en Gestión de Conflictos y Mediación”, según las características siguientes:

Participantes:

Personal de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón perteneciente a los Grupos A, B, C, D y E, que posean titulación universitaria (licenciados/as, diplomados/as y graduados/as universitarios), con preferencia:

- Personal Técnico de prevención de riesgos laborales de los Servicios de Prevención, que vayan a ejercer funciones de mediación.
- Personal de los Departamentos y Organismos Autónomos, para su designación como mediadores/as en procesos de mediación.

Criterios de selección:

Poseer titulación universitaria (licenciados/as, diplomados/as y graduados/as universitarios).

Preferencias con el siguiente orden:

1. Personal técnico de prevención de riesgos laborales.
2. Personal de los Departamentos y organismos autónomos.

Otros criterios de valoración en caso de que haya más solicitantes que plazas:

- Manifestar el compromiso de participar como mediador o mediadora, en las actuaciones impulsadas por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (ANEXO I).
- Antigüedad en la Función Pública.
- Tener formación previa en gestión de conflictos.

Número de participantes: 25.

Número de horas lectivas y créditos: 150 horas lectivas, de las que el 40 % será presencial, incluido el periodo de prácticas. El curso se encuentra acreditado con 6 créditos ECTS.

Fechas de celebración: del 18 de abril al 4 de julio de 2018 (de 09:00 a 14:00 horas), una sesión semanal, los miércoles, durante 12 semanas.

Lugar de celebración: Edificio Pignatelli, Puerta 30, Cúpula Gúdar-Javalambre (los miércoles del 18 de abril hasta el 27 de junio) y Puerta 19, Aula 3 (día 4 de julio), Paseo María Agustín, 36.

Coordinación: Iris Rueda Sánchez.

Programa:

Módulo 1. Gestión de conflictos en las organizaciones:

- 1.1. Introducción a los procesos grupales.
- 1.2. Herramientas, técnicas y habilidades en prevención y gestión de conflictos grupales.
- 1.3. Estructuras grupales: roles, influencia, poder y liderazgo.
- 1.4. Introducción a la comunicación empática, asertiva y no violenta.
- 1.5. Los conflictos. Teoría y análisis de los conflictos.
- 1.6. Tipos de conflictos. El ciclo del conflicto. Gestión positiva de los conflictos.
- 1.7. Los conflictos en las organizaciones. Planificación de prevención y gestión de conflictos en las organizaciones.

Módulo 2. Mediación sociolaboral y en las organizaciones:

- 2.1. La negociación y la mediación. Concepto y tipos. Métodos y fases de la negociación y la mediación.
- 2.2. Marco normativo de los métodos alternativos de solución de conflictos (MASC, ADR): transacción, conciliación y mediación. El arbitraje.
- 2.3. En especial la mediación. Principios de la mediación. Marco institucional y ámbitos. Antecedentes y evolución. Funciones y ventajas. Límites.
- 2.4. Solución extrajudicial de conflictos sociolaborales en el ordenamiento español. Métodos para afrontar conflictos laborales individuales y colectivos.
- 2.5. Gestión de conflictos en organizaciones públicas y prevención de riesgos laborales (riesgos psicosociales).



Módulo III. La praxis de la mediación:

3.1. Espacio de entrenamiento profesional y práctico en gestión de conflictos y mediación.

3.2. Proyecto de gestión e intervención en gestión de conflictos y mediación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Solicitudes de participación:

El personal del Gobierno de Aragón presentará las solicitudes a través del Portal del Empleado/ Formación / actividades formativas del IAAP, con el código de identificación a efectos de solicitud ZA-0503/2018, en el siguiente enlace: http://www.aragon.es/cursos_iaap.

En estas solicitudes se señalarán los datos que se solicitan, la titulación y será necesario un escrito del superior/a jerárquico autorizando la participación en la acción formativa y el compromiso de apoyo para su futura actuación en procesos de mediación, que podrá remitirse como respuesta a la comunicación de envío de la solicitud (ANEXO II).

El personal solicitante se responsabiliza de la certeza de los datos reflejados en su solicitud. Cualquier dato reflejado en la instancia que resulte no ser cierto y que, directa o indirectamente, haya supuesto la admisión al curso, supondrá la pérdida de condición de alumno/a y, por tanto, no podrá obtener diploma, sea cual fuere el momento de la comprobación.

Diploma de participación.

A las personas seleccionadas que, cumpliendo los requisitos asistan a este curso se les extenderá la correspondiente titulación por parte de la Universidad de Zaragoza correspondiente a 6 créditos ECTS. No podrán obtenerlo quienes falten a una o más sesiones, no realicen las prácticas o tengan reiterados incumplimientos del horario establecido.

Plazos de presentación de instancias: diez días hábiles desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 16 de marzo de 2018.

**El Director General de la Función Pública,
y Calidad de los Servicios,
IGNACIO ZARAZAGA CHAMORRO**

Anexo I

_____, con D.N.I. y adscrito a la
unidad administrativa _____,
manifiesto mi compromiso de que en caso de ser seleccionado y una vez finalizado el
presente curso, participar como mediador/a en las actuaciones impulsadas por
la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Anexo II

_____, responsable de la
unidad administrativa _____,
autoriza la participación de _____,
en la acción formativa “Especialización en Gestión de Conflictos y Mediación”, y
expresa el compromiso de apoyo para su futura actuación en procesos de mediación.

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

ORDEN ECD/494/2018, de 26 de febrero, por la que se aceptan renunciaciones presentadas por beneficiarias de la Orden ECD/1704/2017, de 29 de septiembre, por la que se adjudican ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el periodo del 1 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018.

Mediante Orden ECD/1704/2017, de 29 de septiembre, ("Boletín Oficial de Aragón", número 213, de 7 de noviembre de 2017), se adjudicaron ayudas a becarios auxiliares de conversación con destino en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Aragón, seleccionados por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte para el periodo del 1 de octubre de 2017 al 31 de mayo de 2018.

El apartado séptimo punto 3 de dicha orden establece que si el becario auxiliar por causa justificada tuviera que renunciar definitivamente a la beca, deberá comunicarlo con la mayor antelación posible. Si la renuncia se produce una vez iniciado el curso, la Dirección General de Innovación, Equidad y Participación valorará la posibilidad de sustituirlo, según el momento del curso en que se produzca la renuncia, solicitando al Ministerio de Educación la sustitución al auxiliar.

Recibidas renunciaciones a la ayuda por parte de dos beneficiarias y ante la propuesta emitida por el Director General de Innovación, Equidad y Participación en fecha 23 de febrero de 2018, resulta necesario emitir la oportuna resolución en relación con las peticiones emitidas, estimando la no procedencia en los supuestos referidos de la sustitución de las dos becarias.

Visto lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo previsto en el apartado séptimo de la Orden ECD/1704/2017, de 29 de septiembre, resuelvo:

Primero.— Aceptar la renuncia presentada por Dña. Cynthia Contreras a su condición de becaria auxiliar de conversación, beneficiaria de ayudas adjudicadas, mediante Orden ECD/1704/2017, de 29 de septiembre, que conlleva la revocación de su nombramiento y la pérdida del derecho al cobro de la subvención por la realización de dicha actividad, con efectos de 26 de enero de 2018.

Segundo.— Aceptar la renuncia presentada por Dña. Christ-Ann Melodie Mc Kinney a su condición de becaria auxiliar de conversación, beneficiaria de ayudas adjudicadas, mediante Orden ECD/1704/2017, de 29 de septiembre, que conlleva la revocación de su nombramiento y la pérdida del derecho al cobro de la subvención por la realización de dicha actividad, con efectos de 2 de febrero de 2018.

Tercero.— No cubrir las vacantes causadas por estas renunciaciones a través del procedimiento habilitado al efecto, una vez valorado el momento del curso en que se han producido.

Cuarto.— Ordenar la publicación de esta orden en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de Reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 26 de febrero de 2018.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES****ORDEN CDS/495/2018, de 9 de marzo, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la realización de campos de trabajo en el marco del programa voluntariado y solidaridad 2018, del Instituto Aragonés de la Juventud.**

Por Orden de 19 de diciembre de 2017, de la Consejera del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, fueron convocadas subvenciones para la realización de Campos de Trabajo en el marco del Programa Voluntariado y Solidaridad 2018 ("Boletín Oficial de Aragón", número 248, de 29 de diciembre de 2017).

El objeto de dicha convocatoria, identificada bajo la denominación JUV 2/2018, es la concesión de subvenciones para la realización de Campos de Trabajo, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón, durante los meses de julio y agosto de 2018, en el marco del Programa Voluntariado y Solidaridad 2018, con la intención de facilitar la participación solidaria de jóvenes voluntarios en acciones o servicios comunitarios. Los posibles beneficiarios de esta convocatoria pública de subvenciones son las Entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas que se encuentren inscritas en el correspondiente Registro Público.

Los proyectos subvencionables son los dirigidos a la realización desinteresada de actuaciones o servicios de claro interés social mediante jóvenes voluntarios en alguna de las siguientes modalidades: medio ambiente (ecología, agricultura, jardinería); animación (deportes, turismo); arte y cultura (arqueología, etnología, festivales, patrimonio histórico, manualidades y artesanía); educación, trabajos sociales e integración social (trabajos con niños, adolescentes, jóvenes, mayores); discapacidad (física, intelectual, sensorial); construcción y restauración; otras (aprendizaje lingüístico, educación para la paz, investigación, estudios).

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, éstas han sido examinadas y valoradas por una Comisión constituida al efecto por Resolución de 22 de enero de 2018, de la Secretaria General del Instituto Aragonés de la Juventud, por la que se nombra a los miembros de la Comisión de Valoración de las subvenciones para la realización de Campos de Trabajo en el Marco del Programa Voluntariado y Solidaridad 2018, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias del vigente ejercicio económico y a los criterios de concesión de las subvenciones previstos en la propia orden de convocatoria.

Por todo ello, y teniendo en cuenta la calidad e interés del programa y vista la propuesta elevada por la Secretaria General del Instituto Aragonés de la Juventud.

En su virtud, la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en uso de las competencias que legalmente le han sido atribuidas, dispone:

Primero.— Aprobar la propuesta de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 19 de diciembre de 2017, del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de Campos de Trabajo en el Marco del Programa Voluntariado y Solidaridad 2018.

La cuantía total de las subvenciones concedidas para dicho objeto asciende a noventa y cinco mil euros (95.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria G/3231/480127/91002, PEP 2007/000097 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de la Juventud del ejercicio 2018 a favor de las Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo I a la presente orden.

Segundo.— Conceder las subvenciones relacionadas en el anexo I de la presente orden, en la que se detallan los beneficiarios, destino, cuantía de cada una de ellas, cantidad a justificar y aplicación presupuestaria.

Tercero.— Denegar las ayudas solicitadas al amparo de la presente orden, incluidas en el anexo II, dadas las limitaciones presupuestarias.

Cuarto.— El pago de la subvención se realizará conforme a lo dispuesto en la citada Orden de 19 de diciembre de 2017, en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en la Ley 4/2017, de 10 de mayo, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2017 y demás normativa aplicable.

Quinto.— La justificación de las cantidades percibidas se realizará según lo dispuesto en la citada Orden de 19 de diciembre de 2017, en la Orden CDS/26/2016, de 18 de enero, de la



Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de juventud y en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre. Su incumplimiento conllevará la pérdida de la subvención concedida.

La justificación deberá presentarse antes del 19 de octubre de 2018; en ningún caso se autorizarán certificaciones fuera de dicho plazo.

Sexto.— En cuanto a la obligación de los beneficiarios se estará a lo especificado en la Orden de 19 de diciembre de 2017, del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de Campos de Trabajo en el Marco del Programa Voluntariado y Solidaridad 2018; así como las obligaciones de carácter general que se contemplan en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación; o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente.

Zaragoza, 9 de marzo de 2018.

**La Consejera de Ciudadanía
y Derechos Sociales,
MARÍA VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO I
RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPOS DE TRABAJO 2018
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA G/3231/480127/91002

N.I.F.	BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE CONCEDIDO	A JUSTIFICAR
G-22322739	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE AINETO	C.T. REHABILITANDO FUTURO	6.619,00 €	11.410,00 €
G-22380182	ASOCIACIÓN DE VECINOS Y AMIGOS DE ASCASO "LOS RELOJES"	C.T. REPARACIÓN DE SENDEROS DE ASCASO	7.824,00 €	11.153,50 €
G-22252454	ASOCIACIÓN BUDALOE	C.T. BENABARRE SALVAJE	7.645,00 €	13.826,00 €
G-22153654	ASOCIACIÓN SARGANTANA	C.T. REHABILITACIÓN ESTACIÓN DE CANFRANC	8.994,00 €	12.500,00 €
G-99451163	FUNDACIÓN SCOUT GRIÉBAL	C.T. FORTÍN DE MADERA	7.411,00 €	12.500,00 €
G-22141311	ITHEC	C.T. HUESCA ES LEYENDA	8.566,00 €	12.370,00 €
R-5000443A	SCOUTS D'ARAGON M.S.C.	C.T. SAN ROC 2018	7.483,00 €	12.600,00 €
G-44193878	ATADI	C.T. INCLUSION IN ACTION (3D)	8.634,00 €	12.000,00 €
G-44270312	ASOCIACIÓN EDUCACIÓN Y TIEMPO LIBRE "ALCORISA 3 EN RAYA	C.T. RECONSTRUCCIÓN POBLADO ÍBERO "EL CABO" DE ANDORRA - FASE 2	7.645,00 €	13.500,00 €
G-44262236	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL CASTILLO DE PERACENSE	C.T. SUMÉRGETE EN LA VIDA MEDIEVAL: EL CASTILLO DE PERACENSE	7.645,00 €	16.984,00 €
G-99267437	ASOCIACIÓN JOANDAGA	C.T. ÉRASE UNA VEZ... ANENTO. FESTIVAL DE CUENTOS	8.994,00 €	12.500,00 €
G-50738004	ASOCIACIÓN INTEGRA VOLUNTARIADO JOVEN	C.T. ACCIÓN MEDIOAMBIENTAL	7.540,00 €	12.680,00 €
			95.000,00 €	

ANEXO II
RELACIÓN DE SUBVENCIONES DENEGADAS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPOS DE TRABAJO 2018

N.I.F.	BENEFICIARIO	OBJETO
G-22134357	ASOCIACIÓN DOWN HUESCA	C.T. VALORES EN DIVERSIDAD
G-99451163	FUNDACIÓN SCOUT GRIÉBAL	C.T. ANFITEATRO ROMANO
R-22000448	DELEGACIÓN DE PASTORAL DE INFANCIA Y JUVENTUD	C.T. ENTORNO DE LA CATEDRAL
G-50341007	FUNDACIÓN ADISLAF	C.T. PIRINEO VIVO
G-50341007	FUNDACIÓN ADISLAF	C.T. PIRINEO DE TOD@S Y PARA TOD@S 4.0
B-22333975	ASOCIACIÓN DE MUJERES, C Y U EL CIAR	C.T. CREANDO ESPACIOS VERDES
G-22393664	ASOCIACIÓN CULTURAL LAINA	C.T. LA MEMORIA DEL AGUA EN EL PIRINEO
G-44190791	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE BLANCAS	C.T. EL FLUIR DE LOS CAMINOS Y PERSONAS EN EL MEDIO RURAL
G-44193415	ASOCIACIÓN CULTURAL BURBACA	C.T. ACONDICIONAMIENTO DE PATRIMONIO INDUSTRIAL ENOLÓGICO Y DINAMIZACIÓN DE ZONAS RURALES DESPOBLADAS
G-50481258	ASOCIACIÓN FONDO NATURAL	C.T. FUENTES DEL RÍO HUERVA
G-99024473	E.T.L. ALTABÁN	C.T. CONSERVACIÓN DEL RÍO GÁLLEGO
G-50861350	ASOCIACIÓN COMARCAL Y SOCIAL SANTOLARIA	C.T. MEDIO AMBIENTE E INTEGRACIÓN SOCIAL DE JÓVENES Y MAYORES EN EL ENTORNO RURAL



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD

ORDEN DRS/496/2018, de 26 de febrero, por la que se aprueba el amojonamiento total administrativo del monte número 141 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado “Chaparral”, propiedad del Ayuntamiento de Lidón (Teruel), y situado en su término municipal.

Visto el expediente de amojonamiento total administrativo del monte número 141 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado “Chaparral”, propiedad del Ayuntamiento de Lidón y situado en su término municipal, resultan de él los siguientes:

Antecedentes

Primero.— El expediente de deslinde total administrativo del monte número 141 denominado “Chaparral” se aprobó por Orden de 16 de enero de 2013, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 45, de 5 de marzo de 2013). La superficie pública de este monte es de 679,99 has, distribuidas en cuatro perímetros. Tiene 8 enclavados designados por las letras A, B, C, D, E, F, G, y H.

Segundo.— En la orden aprobatoria del deslinde, en su resuelto séptimo, ordena que se amoje el monte a la mayor brevedad.

Tercero.— En 2016, se redactan las propuestas de inversión TF63317 y TF63223, cuyo presupuesto se financia con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2016 para el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad a través del Fondo de Inversiones de Teruel (FITE), en la que se propone la construcción y la colocación de los mojones, proponiéndose un total de 326 mojones a colocar.

Cuarto.— Con fecha 27 de julio de 2017, el Director del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel acuerda el inicio del expediente de amojonamiento total administrativo del monte 141 del Catálogo de Teruel. El inicio de operaciones del amojonamiento total administrativo del monte número 141 se publica en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 158, de 18 de agosto de 2017, fijándose como punto de encuentro en el Ayuntamiento de Lidón, a las 9:00 h del día 4 de octubre de 2017, designando como Ingeniera operadora del amojonamiento a la Ingeniera de Montes Dña. María Rosales Juega.

Quinto.— Con fecha 21 de agosto de 2017, se comunica el inicio de las operaciones de amojonamiento a los colindantes con domicilio conocido, en total 38, con el contenido del anuncio.

Sexto.— Mediante cartas con registro de salida del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de fecha 22 de agosto de 2017, se comunica el inicio de las operaciones de amojonamiento al Ayuntamiento de Lidón, titular del monte, y al Ayuntamiento de Visiedo por ser colindante el monte con su término, y a la Comarca Comunidad de Teruel, significándoles que pueden nombrar una Comisión representante de la Entidad Local para que acuda a las operaciones, y se acompaña el anuncio para su exposición en el tablón de anuncios de la Entidad Local.

Séptimo.— Con fecha 15 de septiembre de 2017, se publica en el “Boletín Oficial del Estado”, número 223, notificación a aquellos particulares a los que no se pudo practicar la notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo.— Con fecha 19 de septiembre de 2017, tiene entrada escrito de la Comarca Comunidad de Teruel certificando la exposición del anuncio en el tablón comarcal.

Noveno.— Con fecha 29 de septiembre de 2017, tiene entrada escrito de la secretaría del Ayuntamiento de Lidón que adjunta el certificado de exposición del anuncio en el tablón municipal.

Décimo.— Con fecha 2 de octubre de 2017, tiene entrada escrito de la secretaría del Ayuntamiento de Visiedo que adjunta el certificado de exposición del anuncio en el tablón municipal.



Undécimo.— Con fecha 4 de octubre de 2017, tiene entrada escrito del Ayuntamiento de Visiedo, por el que nombra Junta Rectora para el amojonamiento a las mismas personas que formaron la Junta para el deslinde: D. Pedro Arandía Fernández y D. Dionisio García Fernández.

Duodécimo.— El apeo se realizó en una jornada de trabajo el día 4 de octubre de 2017, contando con la asistencia del representante del Ayuntamiento de Lidón: el alcalde, D. Joaquín Juste Sanz y el Secretario D. Rogelio Dolz García, no acudiendo representantes de otras entidades locales. Y, en calidad de interesado. D. Ángel Amor Gimeno.

Décimotercero.— Durante la reunión se explica a los presentes que el objeto del expediente es verificar que los mojones se han situado en el lugar en que se colocaron los piquetes del deslinde; y que no caben reclamaciones a la línea aprobada sino únicamente a la ubicación de los mojones. La colocación de los mojones, de acuerdo con el Reglamento de Montes y la circular sobre instrucciones de deslinde y amojonamiento, se ha realizado de forma que la numeración de los hitos es visible desde el monte. La ubicación de los mojones refleja la relación piquetes-mojones que aparece en la propuesta de amojonamiento.

Décimocuarto.— El Informe de la Ingeniera operadora, que obra en el expediente, de fecha 19 de octubre de 2017, deja constancia de lo indicado, y en él también se describe las características técnicas del método de toma de datos, concluyendo con la propuesta de aprobación del amojonamiento.

Décimoquinto.— Se dio publicidad al expediente mediante anuncio de trámite de audiencia y vista del expediente publicado en “Boletín Oficial de Aragón”, número 212, de 6 de noviembre de 2017.

Decimosexto.— Dicho anuncio es remitido para su exposición en el tablón de anuncios a los Ayuntamientos de Lidón, Visiedo, por estar el monte radicado en su término municipal y por colindar este monte con su término municipal, respectivamente. También a Consejo Comarcal de la Comarca Comunidad de Teruel. También es comunicado a los particulares colindantes con domicilio conocido.

Decimoséptimo.— Igualmente se comunica a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización el trámite de audiencia y vista, por existir vías pecuarias en el monte.

Decimooctavo.— Con fecha 22 de noviembre de 2017, se notifica mediante publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, número 284, a aquellos particulares a los que no se pudo notificar personalmente, en total 8, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimonoveno.— Con fecha 16 de noviembre de 2017, tiene entrada escrito de la Comarca Comunidad de Teruel al que adjunta certificado de la exposición del anuncio del periodo de vista en el tablón comarcal sin que se hubieran producido reclamaciones.

Vigésimo.— Consta en el expediente la certificación del Secretario del Servicio Provincial de Teruel del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de fecha 22 de enero de 2018, que indica que no se presentó ninguna reclamación durante el periodo vista del expediente.

Vigésimo primero.— Con fecha 23 de enero de 2018, el Director del Servicio Provincial de este Departamento en Teruel, de acuerdo con el artículo 148.1 del Reglamento de Montes, manifiesta su acuerdo con lo actuado y eleva el expediente para su resolución definitiva, de acuerdo con lo actuado por la Ingeniera de Montes operadora del amojonamiento.

Fundamentos Jurídicos

Primero.— En la tramitación del expediente, se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, en particular a lo que disponen el artículo 21.9 de la Ley 43/2003, de 21 noviembre, de Montes, el artículo 50 del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley



de Montes de Aragón, y los artículos 138 a 148 del vigente Reglamento de Montes, de 22 de febrero de 1962.

Segundo.— Durante la práctica del amojonamiento no se presentaron alegaciones a éste, según consta en el acta.

Tercero.— Transcurrido el periodo de audiencia y vista del expediente, no se presentaron reclamaciones al amojonamiento.

Vistos el Estatuto de Autonomía de Aragón, el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Montes de Aragón; la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, el Reglamento de Montes aprobado por el Decreto 485/1962, de 22 de febrero; el Decreto 317/2015 de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, el Decreto de 5 de julio de 2015, de la Presidencia del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y sus modificaciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación.

Este Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, de acuerdo con el informe del Director Provincial de este Departamento en Teruel, y a propuesta de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca, resuelve:

Primero.— Aprobar el amojonamiento total administrativo del monte de utilidad pública número 141 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Teruel, denominado “Chaparral”, propiedad del Ayuntamiento de Lidón (Teruel), y situado en su término municipal, de acuerdo con el proyecto de amojonamiento, el acta, el informe de la Ingeniero operadora, el Registro de Coordenadas y el Plano que figuran en el expediente.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, o recurso contencioso-administrativo ante el tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 26 de febrero de 2018.

**El Consejero de Desarrollo Rural
y Sostenibilidad,
JOAQUÍN OLONA BLASCO**



CORRECCIÓN de errores de la Orden DRS/426/2018, de 27 de febrero, por la que se determina el procedimiento y se abre el plazo para la solicitud de servicios de asesoramiento agrario para los titulares de explotaciones agrarias y forestales y de Pymes de las zonas rurales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020, para 2018.

Advertidos errores en la Orden DRS/426/2018, de 27 de febrero, por la que se determina el procedimiento y se abre el plazo para la solicitud de servicios de asesoramiento agrario para los titulares de explotaciones agrarias y forestales y de Pymes de las zonas rurales, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2014-2020, para 2018, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 50, de 12 de marzo de 2018, se procede a su subsanación:

En la página 8234, en el apartado noveno, punto 1, debe añadirse el siguiente cuadro:

<i>a) Características de la explotación o PYME a fecha de solicitud</i>	<i>Puntuación</i>
a.1. Explotación agraria, forestal o PYME localizada en zona con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas.	10 puntos
a.2. Explotación agraria, forestal o PYME localizada en zonas de la Red Natura 2000.	5 puntos
a.3. Explotación agraria calificada como prioritaria según la Ley 19/1995 de modernización de explotaciones.	10 puntos
a.4. Explotación de titularidad compartida.	5 puntos
<i>b) Características del titular de la explotación o PYME a fecha de solicitud:</i>	<i>Puntuación</i>
b.1. Que haya asumido compromisos agroambientales en el PDR 2014-2020.	5 puntos
b.2. Que sea un productor ecológico o participe en programas de calidad de los alimentos.	5 puntos
b.3. Que sea agricultor joven o se haya resuelto su incorporación a la actividad agraria en los últimos 5 años.	15 puntos
b.4. Que sea mujer.	5 puntos
TOTAL	60 puntos



RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Anteproyecto de infraestructuras generales para la puesta en riego de la finca Lomo Royo en Tauste (Zaragoza), promovido por la SAT número 3043 Ansó (Número de Expediente INAGA 500201/01A/2016/07403).

La Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, modificada en sus anexos por el Decreto 74/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, establecía, en su artículo 24.2, que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el anexo III de esta ley, solo deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso. El Proyecto de mejora de regadíos en la finca “Lomo Royo” en el término municipal de Tauste (Zaragoza), quedaba incluido en el anexo III, grupo 1, proyectos de gestión de recursos hídricos para la agricultura, con inclusión de proyectos de riego o de avenamiento de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor de 10 ha (proyectos no incluidos en el anexo II), o bien proyectos de consolidación o mejora de regadíos de más de 100 ha de la citada ley.

Antecedentes

Mediante Resolución de 17 de noviembre de 2014, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental adopta la decisión de someter el Proyecto de mejora de regadíos en la finca “Lomo Royo” en el término municipal de Tauste (Zaragoza) al procedimiento de evaluación de impacto ambiental (Expte. INAGA 500201/01B/2014/02981), dado que tras su análisis se concluye que la nueva puesta en riego supera las 100 ha, quedando el proyecto por tanto incluido en el anexo II, grupo 1, apartado 1.6 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón. La superficie total del proyecto según la memoria presentada es de 198,95 ha, actuándose en 175,18 ha. De ellas 64,56 ha corresponden a la modernización del sistema de riego y 110,61 ha a la transformación en regadío, que comprende terrenos de secano (75,06 ha), y eriales y pastos (33,19 ha). De la superficie de eriales y pastos referida, según consta en el expediente relativo a la solicitud de cambio de uso forestal para su cultivo agrícola en el término municipal de Tauste (Zaragoza), presentada por la Sección de Ayudas a la Producción del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Zaragoza (Expediente R/13-049), y promovida por S.A.T. número 3043 “Ansó” (Número Expte. INAGA 500101/49/2013/02481), cuentan con resolución favorable las siguientes superficies del polígono 16 del término municipal de Tauste: parcela 98, recinto 3 (2,88 ha); parcela 203, dos partes del recinto 4 (0,50 y 2,24 ha, respectivamente), comportando una extensión total de 5,62 ha.

Conforme a la información que se dispone en este Instituto, consta la incoación de un expediente sancionador al promotor, por parte del actual Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza (referencia ZA/MON/2014/2436) que afecta al recinto 1 de la parcela 92 (3,7525 ha) y recinto 3 de la parcela 211 (6,9254 ha), ambas del polígono 16, en total de 10,6779 ha, en las que el promotor realizó el cambio de uso forestal a agrícola sin constar su autorización.

Una vez elaborados por el promotor, el Anteproyecto y su estudio de impacto ambiental, con fecha 25 de enero de 2016, son remitidos a la Dirección General de Desarrollo Rural del Gobierno de Aragón. Dicha Dirección General, actuando como órgano sustantivo, somete al trámite de información y participación pública el Anteproyecto de abastecimiento de riego y su estudio de impacto ambiental, mediante anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 30, de 15 de febrero de 2016, puesta a disposición del público de la documentación en el Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza y exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Tauste. A su vez consulta, al objeto de que emitan informe si así lo estiman procedente, a los siguientes organismos e instituciones: Ayuntamiento de Tauste, Comarca Comunidad de Cinco Villas, Dirección General de Ordenación del Territorio, Dirección General de Sostenibilidad, Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario, Servicio de Prevención y Protección del Patrimonio Cultural, Confederación Hidrográfica del Ebro, Fundación Ecología y Desarrollo, Asociación Naturalista de Aragón (ANSAR), Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife) y Ecologistas en Acción-Ecofontaneros.

Transcurrido el plazo reglamentario, se reciben las siguientes contestaciones y alegaciones:

- Ayuntamiento de Tauste. Se recibe escrito en el que se certifica la ausencia de alegaciones durante el periodo de exposición al público. En dicho escrito el Ayuntamiento realiza asimismo consideraciones en relación con la existencia de caminos públicos en la zona de



actuación, que deberán quedar debidamente acondicionados por el promotor tras la ejecución de los trabajos, y en relación con la existencia de infraestructuras de riego públicas en la zona y de dos yacimientos arqueológicos recogidos en el Plan General de Ordenación Urbana que deben ser protegidos ante las actuaciones previstas. Informa igualmente de la necesidad de licencia de obras para la realización del anteproyecto.

- Dirección General de Ordenación del Territorio. Tras el análisis de la repercusión territorial del anteproyecto concluye que se han tenido en cuenta de modo general las consideraciones realizadas en su informe previo (Expte SCT_2014_054_25 de fecha 21 de mayo de 2014), durante la fase de estudio caso a caso según la entonces vigente Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, si bien echa en falta mayor definición de las líneas eléctricas de suministro a las estaciones de bombeo previstas.

- Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza (Unidad de Desarrollo Rural). Informa, en fecha 8 de abril de 2016, sobre las fechas en las que la documentación ha permanecido expuesta en dicho Servicio Provincial y de la ausencia de alegaciones durante dicho periodo. Realiza asimismo un análisis de la viabilidad técnica del anteproyecto en relación con la dotación de riego calculada, considerándola muy superior a la admisible según los umbrales establecidos en el Plan Hidrológico del Ebro; respecto a la garantía de suministro de caudales, dependiente del recrecimiento de Yesa y condicionada al servicio de volúmenes que puede asignar la Comunidad General de Bardenas y al caudal ficticio que es capaz de servir la acequia de Cinco Villas (0,66 l/sg.ha) de la que se abastecen las balsas proyectadas, es inferior al requerido en el anteproyecto (0,703 l/sg.ha); en relación con las infraestructuras de transporte de caudales hasta las balsas, que no queda especificada; en relación con la compatibilidad de la actuación con el riego por gravedad a base de módulos actualmente existente, sobre la que indica que podría suponer la necesidad de incrementar la capacidad de transporte de la red de acequias existentes, aspecto no estudiado en el anteproyecto; y en relación con la adecuación de las balsas en función del módulo de riego, de la que señala que es un aspecto que igualmente obvia el anteproyecto. En cuanto a la viabilidad formal, señala la necesidad de conformidad y autorización de la Comunidad General de Bardenas y de la Comunidad de Base número VII así como de la Confederación Hidrográfica del Ebro, que deberá determinar si se trata de una autorización de uso del Sistema Bardenas o de una nueva concesión.

- Dirección General de Cultura y Patrimonio. Informa que no se conocen yacimientos paleontológicos localizados dentro del ámbito del anteproyecto no siendo necesario adoptar medidas concretas, si bien en caso de hallazgo de restos paleontológicos de interés en el transcurso de las labores de ejecución, se deberá notificar a la Dirección General de Cultura y Patrimonio. En cuanto al patrimonio arqueológico y ante el elevado potencial arqueológico de la zona afectada por el anteproyecto, considera imprescindible la realización de labores de prospección arqueológica en la zona. Concluye que la iniciativa debe someterse a evaluación de impacto sobre el patrimonio cultural, enumerando las actuaciones a llevar a cabo. Aconseja que los trabajos de documentación se realicen en la fase de redacción del estudio de impacto ambiental.

- Confederación Hidrográfica del Ebro. Realiza consideraciones sobre las afecciones del anteproyecto al medio hídrico, concluyendo que en lo que respecta a las competencias de ese organismo, desde el punto de vista medioambiental, se considera que, analizada la documentación presentada, los efectos previsibles del anteproyecto se estiman compatibles en cuanto al sistema hídrico se refiere, siempre y cuando se lleven a cabo las medidas contempladas en el estudio de impacto ambiental del proyecto, así como todas aquellas necesarias para proteger en todo momento el medio hídrico, superficial y subterráneo, de la zona de actuación, así como a su vegetación y fauna asociada, evitando su contaminación o degradación, garantizando la no alteración significativa de la dinámica hidrológica ni morfológica de la zona e interfiriendo lo menos posible en la circulación de los cauces de la zona para asegurar en todo momento la calidad de las aguas superficiales y subterráneas. Finalmente indica que la Comunidad de Regantes número 7 de los Riegos de Bardenas, que abastece la superficie de riego de la SAT Ansó, deberá solicitar la modificación de la concesión actualmente existente y que se debe disponer de la autorización de los titulares de las infraestructuras de riego colindantes.

- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife). Realiza consideraciones, en primer lugar, en relación con las afecciones a la fauna, producidas por los desbroces, movimiento de tierras y uso de maquinaria durante la fase constructiva, que valora como severo citando la presencia de especies catalogadas como sensibles a la alteración de su hábitat, vulnerables y de interés especial, presencia ratificada por el informe sobre fauna, flora y vegetación incluido en el anexo IV del estudio de impacto ambiental; así como a las producidas en la fase



de funcionamiento por la pérdida de superficie de secano vinculado a especies agroesteparias, pérdida de enclaves riparios y balsas utilizadas por la fauna, afecciones al murciélago grande de herradura con colonia en Casa Guallart, destrucción de corredores ecológicos, y riesgo de colisión y electrocución de aves por la presencia de dos líneas eléctricas aéreas proyectadas, impactos que valora como irreversibles y por tanto severos o críticos. En segundo lugar, señala que el estudio de impacto ambiental no ha evaluado adecuadamente los efectos del anteproyecto sobre la Red Natura 2000 por lo que considera necesario plantear alternativas que no afecten a estos espacios, incluida la alternativa cero. En tercer lugar, considera que el anteproyecto supone la homogeneización y destrucción del paisaje tradicional de forma crítica e irreversible, paisaje que el estudio de impacto ambiental considera de elevada calidad intrínseca y fragilidad. En cuarto lugar, en relación con la flora catalogada y hábitats de interés comunitario, cita los hábitats y las especies de flora protegidas, que considera serán desplazadas por otras especies al cambiar las condiciones climáticas del ecosistema. Finaliza solicitando la no aprobación del anteproyecto y la consideración de SEO/BirdLife como parte interesada a los efectos de la declaración de impacto ambiental y de la resolución a emitir, así como acceder a la nueva documentación pública relacionada con el anteproyecto.

Puesto en conocimiento del promotor, mediante escrito de fecha 4 de mayo de 2016, el resultado del proceso de participación pública, éste remite escrito al Servicio de Infraestructuras Rurales de la Dirección General de Desarrollo, de fecha 9 de junio de 2016, exponiendo una serie de consideraciones en relación con las observaciones incluidas en los informes recibidos, en especial en lo relativo a la suficiencia tanto de caudales como de infraestructuras de la red de abastecimiento existente, a la compatibilidad de los módulos de riego en zonas donde coexisten áreas regadas a manta y áreas regadas por aspersión y a la valoración de impactos incluida en el estudio de impacto ambiental.

En contestación al escrito del promotor, la Unidad de Desarrollo Rural del Servicio Provincial de Zaragoza realiza un análisis de las consideraciones expuestas por el mismo, concluye que no aporta datos suficientes que permitan modificar su informe previo de fecha 8 de abril de 2016 y ratifica el exceso de consumos respecto a los máximos establecidos en el Plan Hidrológico del Ebro y la conveniencia de que haya un pronunciamiento favorable a la actuación por parte de la Confederación Hidrográfica del Ebro y de las Comunidades de Regantes implicadas.

El 4 de agosto de 2016, se recibe en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA), documentación remitida por la Dirección General de Desarrollo Rural, consistente en:

- "Anteproyecto de Infraestructuras Generales para la puesta en riego de la finca "Lomo Royo", en el término municipal de Tauste (Zaragoza) y su Estudio de Impacto Ambiental".
- Anuncio de la Dirección General de Desarrollo Rural por el que se inicia el trámite de Información Pública del "Anteproyecto de Infraestructuras Generales para la puesta en riego de la finca "Lomo Royo", en el término municipal de Tauste (Zaragoza) y su Estudio de Impacto Ambiental".
- Alegaciones e Informes presentados por las Administraciones Públicas afectadas y personas interesadas en los trámites de información pública y consultas.
- Informe del Servicio de Infraestructuras Rurales.
- Contestación del promotor a las observaciones presentadas.

Con objeto de que por este Instituto se formule declaración de impacto ambiental.

En este contexto, y habida cuenta el contenido de los informes de la Unidad de Desarrollo Rural del Servicio Provincial de Zaragoza y de las alegaciones del promotor, en fecha 24 de octubre de 2016, el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental solicita pronunciamiento expreso a la Confederación Hidrográfica del Ebro en relación con la viabilidad formal y técnica del anteproyecto, para lo que acompaña la documentación precisa. Asimismo en dicha fecha cursa nota interna a la Dirección General de Desarrollo Rural, como órgano sustantivo, para que determine si otorga la condición de interesado a SEO BirdLife y para que se pronuncie, en su caso, sobre las cuestiones de viabilidad del anteproyecto manifestadas por la Unidad de Desarrollo Rural del Servicio Provincial de Zaragoza; así como al propio Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza solicitando pronunciamiento en relación con los antecedentes administrativos relacionados con el objeto del presente expediente, en materia de roturaciones u otras actividades previas. Se comunica al promotor y a los órganos administrativos mencionados la suspensión del plazo de resolución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta recibir contestación a las solicitudes cursadas.

Con fecha de registro de entrada de 2 de diciembre de 2016, en el INAGA, se recibe pronunciamiento del Servicio de Infraestructuras Rurales de la Dirección General de Desarrollo



Rural, comunicando que no tienen inconveniente en que se otorgue la condición de interesado a SEO BirdLife, haciendo constar que en el proceso de información y participación pública desarrollado en su momento, dicha organización fue consultada de forma individualizada. Asimismo, indica que dicha Dirección General sustenta la opinión técnica en cuanto a la viabilidad del Proyecto que expresó el Servicio Provincial de Zaragoza en su informe, sin considerar procedente añadir más al respecto, teniendo en cuenta que este tipo de proyectos no están sometidos a ningún régimen de autorización.

El 28 de diciembre de 2016, se recibe en el registro del INAGA respuesta del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza, referente a las parcelas que constan de autorización de roturación y a las parcelas respecto a las que consta expediente sancionador incoado (ZA/MON/2014/2436). Señala que el expediente sancionador citado, además de la imposición de la sanción correspondiente, recoge respecto a la restitución el siguiente texto: "Siempre y cuando no proceda a regularizar la roturación, quedará prohibida cualquier acción de cultivo o pastoreo de los terrenos afectados".

Finalmente, con fecha de registro de entrada 7 de abril de 2017, se recibe en el INAGA respuesta del organismo de cuenca, ratificando las conclusiones desde el punto de vista ambiental expuestas en sus informes previos. En relación con la compatibilidad de las dotaciones del anteproyecto con el Plan Hidrológico, refiere que la Oficina de Planificación Hidrológica de ese Organismo indica que, dado que la zona afectada por el anteproyecto forma parte de la zona regable del Canal de Bardenas, las dotaciones del plan hidrológico asignadas a esta zona afectan a la totalidad del sistema de riego y para su aplicación se habrá de estar a lo que disponga la Comunidad de Regantes General del Canal de Bardenas, así como al informe de la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Ebro, titular de la acequia de Cinco Villas de la que se prevé abastecer el anteproyecto y al informe de la Comunidad de Regantes de base número 7. En todo caso, tal Dirección Técnica manifiesta al respecto que, independientemente de la tramitación ambiental, el Organismo competente para aprobar las altas de regadíos en la zona regable del Canal de Bardenas es la Confederación Hidrográfica del Ebro, recabando los informes que proceda, y sin que conste que el promotor haya efectuado tramitación alguna en este sentido.

Con fecha 19 de octubre de 2017, se otorga trámite de audiencia al promotor por 10 días, remitiendo el documento base de la declaración de impacto ambiental, recibándose acuse de recibo del promotor del 23 de octubre y sin que se constate contestación alguna al respecto. De igual modo, el 19 de octubre de 2017, se envía copia del documento base de la declaración de impacto ambiental al Ayuntamiento de Tauste (acuse de recibo de 23 de octubre), a la Confederación Hidrográfica del Ebro (acuse de recibo del 24 de octubre), a SEO BirdLife (acuse de recibo de 23 de octubre), a la Dirección General de Desarrollo Rural y al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza.

Con fecha 31 de octubre de 2017, se recibió de la Unidad de Desarrollo Rural del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza una advertencia relativa a un error tipográfico en el documento base de resolución, en el párrafo 5 de la página 2, donde figuraba 6,66 l/sg.ha, debía figurar 0,66 l/sg.ha, que se ha procedido a modificar en el texto del documento base.

Asimismo, con fecha 14 de noviembre de 2017 se recibió de la Unidad de Desarrollo Rural del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza un escrito de alegaciones formuladas por SEO BirdLife al documento base de la DIA, siendo informadas por el Área II del INAGA con fecha 22 de enero de 2018, y realizándose algunas modificaciones a la DIA.

Descripción del Anteproyecto.

El objeto del Anteproyecto es la modernización del regadío existente en la finca Lomo Royo, así como la puesta en riego de parcelas de secano y de superficies de erial que serán previamente roturadas. La finca tiene una superficie total de 427,85 ha y se plantea intervenir en un total de 324,39 ha, de las que 104,75 ha corresponden a la modernización del sistema de riego y 219,64 ha a la transformación en regadío. De estas últimas, 146,33 ha provienen de cultivos agrícolas de secano y 73,31 ha de eriales a roturar, siendo la superficie afectada que tiene consideración de terreno forestal el 22,60 % del área que finalmente será de regadío. Por tanto la superficie afectada, y en consecuencia el Anteproyecto objeto de evaluación, varía sustancialmente respecto al presentado inicialmente el 21 de marzo de 2014 (Expte. INAGA 500201/01B/2014/02981).

Se delimitan dos perímetros de actuación, separados y con infraestructuras independientes, situados, el mayor, inmediatamente al norte de la pedanía de Santa Engracia (zona alta o perímetro norte), y el de menor superficie al oeste de dicha localidad (zona baja o perí-



metro sur). Las parcelas incluidas en anteproyecto pertenecen al polígono 16 (parcelas 53, 76, 78, 80, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 98, 198, 203, 204, 205, 210, 211, 219, 9026, 9039, 9068, 9075, 9076, 9101 y 9115), en el perímetro norte y al polígono 15 (parcelas 93, 94 y 327), en el perímetro sur, del catastro de rústica de Tauste.

La disponibilidad de la puesta en riego de algunas de las parcelas contempladas en el anteproyecto viene condicionada a la obtención, previa a la ejecución del anteproyecto, de un conjunto de autorizaciones administrativas derivadas de la aplicación del Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón. En relación con lo expresado anteriormente, se advierte la existencia de un expediente sancionador en relación al recinto 1 de la parcela 92 (3,7525 ha) y recinto 3 de la parcela 211 (6,9254 ha), ambas del polígono 16. En consecuencia, en lo que se refiere al Anteproyecto de infraestructuras generales para la puesta en riego de la finca Lomo Royo en Tauste, la presente declaración de impacto ambiental se referirá exclusivamente a la superficie no afectada por dicho expediente sancionador, excluyéndose expresamente las referidas superficies en tanto en cuanto no conste resolución del expediente sancionador.

En el perímetro norte se establecen cuatro pisos de riego para una superficie de 290,91 ha. El abastecimiento se realiza desde una toma en la acequia Cinco Villas, que se conectará con una balsa de regulación de 84.742 m³ de capacidad, desde la cual partirá una red a presión natural para las parcelas situadas a menor cota, y tres a presión forzada. Se prevé un sistema similar para el perímetro sur, con una superficie de riego de 33,58 ha, para la que se proyecta una sola red de riego a presión forzada, que partirá de una segunda balsa de 6.000 m³ de capacidad, abastecida desde una acequia cercana. En el 78 % de la finca se precisan sistemas presurizados. Las infraestructuras previstas son las siguientes:

- Captaciones: Se realizan sendas captaciones, la norte en una acequia secundaria paralela al barranco Hoya Salada, que deriva aguas directamente de la acequia Cinco Villas, con capacidad de evacuación de 535,5 l/s, y la sur en una acequia que discurre anexa a la parcela donde se ubica la balsa, con un caudal de derivación de 100 l/s.

- Balsas: La balsa norte, de 84.742 m³ de capacidad, cubre las necesidades de 4 ó 5 días, y tiene cota de fondo de 329 m y de coronación de 334,5 m, por lo que su dique tendrá una altura de 5,60 m con un resguardo de 60 cm y la altura máxima de la lámina de agua será de 5 m. Va dotada de aliviadero de 2 m de anchura y tubería de salida de 600 mm. Se ejecutará un camino en la coronación de 5 m. Respecto a la balsa sur, de 6.000 m³ de capacidad, cubre las necesidades de 3 días y se proyecta excavada en su totalidad, con cota de fondo de 276,50 m y de coronación de 280,50 m, por lo que su profundidad será de 4 m y la altura máxima de la lámina de agua de 3,60 m. Los taludes de ambas balsas serán 2H:1V e irán impermeabilizadas mediante lámina geosintética de PEAD de 2 mm y, en el caso de la balsa sur, adicionalmente con capa de geotextil.

- Estaciones de bombeo: En la zona norte el colector de salida de la red de presión natural (red 1) y las bombas de las redes 2, 3 y 4 se instalarán en una estación de bombeo ubicada junto a la balsa de la zona alta. Los equipos se alojan en una edificación de planta rectangular, de 28,72 x 12,92 m, altura total 6,70 m, con cubierta a dos aguas de pendiente del 12 % y doble chapa con fibra de vidrio, con cerramiento a base de bloques de hormigón de 16 cm de espesor y acceso al interior mediante puerta metálica. Anexa a este edificio se proyecta una estructura prefabricada de hormigón que alojará los equipos de medida y transformación. En la estación de bombeo de la zona sur se construirá una cántara de dimensiones interiores de 2x2 m, cuya solera estará al mismo nivel que la balsa sur, y que conecta con la misma mediante una tubería de acero de 500 mm. Sobre el forjado de la cántara se situarán 2 grupos de electrobombas que impulsarán el agua directamente al riego. Todo ello se aloja en una edificación de planta rectangular, de 9,30 x 5,60 m, altura total 3,50 m, con cubierta tipo sándwich, de pendiente del 10 %.

- Redes de riego: Se plantean cuatro sectores hidráulicos en la zona alta o norte, una red con presión natural (sobredimensionada para una posible ampliación de 20,4 ha) y tres redes con presión forzada. Respecto a la zona sur se plantea una sola red de presión forzada. La longitud total de tuberías es, según el análisis de la cartografía aportada realizado en el presente informe, de 19.408 m, 17.965 m para la red norte (5.006 de PN y 12.959 de PF) y 1.443 m para red sur (de PF). Las tuberías serán de PVC de diámetros comprendidos entre 110 y 500 mm.

- Aspersión: En las esquinas de los pivots se instalará cobertura total con aspersores distribuidos en un marco de 15 x 18 m. Se dispondrán, dada la existencia de parcelas con pendientes de importancia, en filas paralelas, siguiendo en lo posible las curvas de nivel predominantes y separadas como máximo 18 m. La disposición de las tuberías en los sectores de



riego se proyecta en forma de espina de pescado. Se utilizará PVC, PN 6, en las tuberías secundarias (diámetros entre 50 y 125 mm) y PE AD 32x2 mm (PN 6) en las terciarias.

- Pivots: Se instalan en total 11 pivots. Los que se abastecen con presión natural tendrán una dotación de 1,14 l/s y funcionarán 20 horas al día. En los pivots sectoriales de parcelas que se riegan con bombeo la jornada se establece en 18 horas de riego.

- Red de desagüe y drenaje: En la zona norte, en su área central, se proyectan sendos desagües, de 1.020 m de longitud y entubado mediante tubería corrugada de 600 mm, y un segundo al norte del anterior de 402 m de longitud y entubado mediante tubería de 400 mm. No se aporta trazado.

- Instalación eléctrica: Se plantean dos líneas eléctricas en media tensión, con trazado provisional desde los puntos de conexión más cercanos a la finca, en espera de las condiciones que establezca la compañía suministradora. La longitud de la línea de suministro norte es de 2.075 m y consta de 20 apoyos. En el último apoyo se realizará la conversión aéreo-subterránea de la derivación de la línea, transcurriendo a partir de este punto subterránea en una longitud de 44 m hasta el CT de la estación de bombeo. Se solicita una potencia de 200 kW. Respecto a la línea de suministro sur, su longitud es de 788 m y consta de 7 apoyos. El último tramo subterráneo es de 43 m hasta el CT de la estación de bombeo. Se solicita una potencia de 50 kW. Se instalarán postes metálicos serie C-1000 (alineación) y C-3000 (fin de línea) cimentados en monobloques de hormigón, con crucetas tipo bóveda, conductores tipo LA-56 y aisladores de amarre o suspensión según el apoyo. No se indica la disposición espacial de los conductores, el tipo de cable de tierra, las características de las cadenas de aisladores ni sus distancias de seguridad, o las soluciones técnicas adoptadas para minimizar las afecciones sobre la avifauna.

- Caminos: Se modificará el trazado de los caminos existentes en la finca y se construirán dos nuevos caminos, de 560 m de longitud total, para acceder a distintas parcelas. Todos los caminos tendrán 4 m de anchura y su firme final será de zahorra natural.

Se realizarán movimientos de tierra para la ejecución de las balsas, zanjas, sistema de captación, estaciones de bombeo y líneas eléctricas. Se prevé un volumen de materiales externos seleccionados de 5.007,89 m³ en el caso de que los sobrantes obtenidos (24.946,15 m³) no resultaran adecuados para su reutilización. Asimismo se prevé la adecuación de parcelas para obtener pendientes del 20 % que permitan el riego por aspersión. El volumen total de movimiento de tierras previsto, tanto en eliminación de tablas de cultivo en riego tradicional como en la adecuación de las pendientes de los eriales, es de 500.000 m³ en desmonte, que serán utilizados en rellenos en otros puntos de la finca, de forma que los volúmenes queden compensados sin que se precisen áreas de préstamo ni vertederos. Se calcula un volumen de 71.684 m³ de tierra vegetal (30 cm) en todas las superficies afectadas, que será retirada previamente a la excavación y reutilizada en la revegetación de los taludes de las balsas y en la recuperación de suelos agrícolas en las parcelas atravesadas por conducciones de riego. Por otra parte, el desmantelamiento de las infraestructuras de riego existentes, canaletas de hormigón, supone un volumen de residuos inertes de 240 m³. Se prevé su machaqueo y reutilización, caso de ser aptas, junto al resto de las tierras de relleno. No se especifica ubicación ni características de la planta de machaqueo.

La superficie de regadío actual está regada por inundación. Se fijan como cultivos tras la modernización y puesta en riego, la alfalfa en 227,07 ha (70%), el trigo en 48,06 ha (15%) y la cebada en 48,06 ha (15%), así como el maíz en segunda cosecha también en 48,06 ha (15%), para su riego mediante instalación de pivots, sistema preferente, y mediante aspersión, en las esquinas en que el sistema anterior no sea viable.

En cuanto al consumo de recursos, la dotación de agua por tipo de cultivo, según el estudio de impacto ambiental, es de 11.262 m³/ha y año para la alfalfa, 4.226 m³/ha y año para el trigo, 3.711 m³/ha y año para la cebada y 7.602 m³/ha y año para el maíz de segunda cosecha. El consumo total teórico en un año medio sería de 2.699.756 m³ anuales (8.322 m³/ha). En caso de un año seco el consumo anual previsto es de 3.313.563 m³ (10.215 m³/ha), un 22,7 % más que en el caso anterior. En el periodo de máximas necesidades, mes de julio, el caudal ficticio continuo es de 0,70 l/s y ha para el percentil 80% y de 227,07 l/s para la totalidad de la superficie a regar. Teniendo en cuenta las horas de riego establecidas para los pivots, y tomando como referencia el maíz, cultivo con los mayores requerimientos instantáneos, dicho caudal ficticio continuo es de 1,135 l/s y ha para pivots con 20 h/día de funcionamiento y de 1,261 l/s y ha para pivots a presión con 18 h/día (percentil 80%). A día de hoy únicamente se dispone de concesión de agua de riego para la superficie de regadío a modernizar. Respecto al consumo energético, se estima un consumo total de energía eléctrica de 400.490 kWh, en gran parte debido a las estaciones de bombeo, 341.102 kWh de la estación de bombeo de la zona alta, y 59.354 kWh para la estación de la zona baja.



Descripción del medio.

El entorno reúne terrenos correspondientes mayoritariamente a glacis compuestos por gravas, arenas y limos del extremo sur de la Sierra de Sancho Abarca, caso de las elevaciones de Lomo Royo y Santa Engracia, y a plataformas y relieves monoclinales, en el caso del promontorio de Rabosera. En la finca predominan arcillas calcáreas y margas con presencia, según las zonas, de areniscas o yesos. En general, el piedemonte está dominado, en las terrazas inferiores vertientes al Arba de Luesia y Ebro, por cultivos de regadío, con manchas irregulares de vegetación natural en los enclaves en los que el relieve se acentúa. Las laderas y lomas existentes en la finca y su entorno, parte de las cuales se prevé roturar, están cubiertas por tomillares mixtos con intervención de romero, tomillo vulgar, cervero y, localmente, albardín correspondientes al hábitat de interés comunitario y prioritario 6220 "Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea", así como a comunidades de especies halo-nitrófilas con sisallo y ontina principalmente, correspondientes al hábitat de interés comunitario 1430 "Matorrales halonitrófilos (Pegano-salsolietea)", hábitat que igualmente se distribuye en los ribazos entre banales y linderos de parcelas. En áreas de predominio de yesos, al norte de Rabosera y noreste de la zona de Guallart, predomina el matorral gipsófilo mixto con intervención de albardín correspondiente al hábitat prioritario 1520 "Matorrales gipsícolas ibéricos (estepas yesosas)". En las proximidades de las acequias, drenajes y balsas existentes se localizan carrizales y pies dispersos o rodales de retama y taray. Al este de la finca se localizan recintos de pinar de carrasco repoblados que se han excluido del perímetro a regar. Consta la presencia de *Limonium cf ruizii* en tres enclaves de la finca según las prospecciones realizadas para el estudio de impacto ambiental.

Entre las especies de rapaces citadas en la zona y/o avistadas en la realización del estudio de impacto ambiental destacan águila culebrera, aguilucho lagunero, ratonero, buitre y milano negro, además de aguilucho pálido, milano real y cernícalo primilla, catalogados como sensibles a la alteración de su hábitat, y aguilucho cenizo y alimoche, catalogados como vulnerables en el catálogo de especies amenazadas de Aragón. Finalmente, es relevante la presencia en el entorno de especies esteparias como ganga y ortega, catalogadas como vulnerables. Presencia de murciélago grande de herradura.

En cuanto a planeamiento urbanístico, la totalidad de la finca se haya clasificada como suelo no urbanizable especial de protección forestal en la categoría PA - Promontorios aislados, y suelo no urbanizable especial de regadío en la clase RN - Áreas de regadío nuevos. Respecto a los primeros, se trata de suelos en los que, si bien están permitidas las explotaciones agrarias, los movimientos de tierras únicamente podrán ser autorizados con carácter excepcional. Por otra parte para la instalación de líneas eléctricas y parques eólicos, usos igualmente autorizables con carácter excepcional, se requiere específicamente la tramitación del correspondiente estudio de impacto ambiental. Como usos prohibidos se establece la quema o deterioro de la vegetación. Respecto a los segundos, se autoriza la construcción de casetas, cabañas, edificios agrícolas de aperos y almacenes agrícolas, debiendo estos últimos cumplir lo establecido en el artículo 82 del plan general. Finalmente existen dos yacimientos arqueológicos en la zona afectada por el proyecto.

Análisis de impactos y medidas propuestas.

En el estudio de impacto ambiental se evalúan individualizadamente los impactos detectados concluyendo que los desbroces y movimientos de tierras constituyen un impacto severo sobre el suelo y el relieve, al igual que las roturaciones sobre la erosión, la vegetación natural y la fauna. Se valoran como moderados, en la fase de obra, los impactos sobre la vegetación producidos por los desbroces y movimientos de tierras, así como los producidos sobre la fauna por la presencia de personal en la obra y, en la fase de explotación, los producidos sobre la fauna por la existencia de nuevos regadíos y por el funcionamiento de las balsas y líneas eléctricas. Respecto al paisaje se consideran moderados los impactos por la presencia de las balsas, las líneas eléctricas, las estaciones de bombeo y los amueblamientos de las parcelas, así como la modernización del regadío actual. El resto de los impactos son valorados como compatibles o positivos, estos últimos en referencia a los efectos de la nueva puesta en riego sobre las actividades económicas y a los efectos de la modernización del regadío actual sobre las aguas superficiales y el drenaje natural.

En relación con las alternativas consideradas, se descarta la alternativa cero de no intervención al considerar que imposibilita la mejora de la gestión del agua, y que la actuación propuesta únicamente supone una vuelta a la situación anterior a la parcelación y nivelación de los terrenos para su puesta en riego en los años 60, argumentos aplicables a la superficie actualmente en riego, pero no así para la puesta en riego de 219,64 ha, de las cuales 73,31 son eriales. Se parte de una propuesta de máximos (alternativa 1), de efectos muy significa-



tivos, sobre la que se configura la alternativa 2, opción elegida, tras la aplicación de unos criterios que suponen la eliminación de vegetación natural de características similares a la seleccionada para su conservación en esa misma alternativa. No se analiza la opción de exclusión de la totalidad de las zonas sensibles detectadas en el inventario, ni otras expuestas en la Resolución de 17 de noviembre de 2014, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, como la modernización y/o puesta en riego únicamente de los terrenos actualmente agrícolas (regadío y secano) o la puesta en riego y/o modernización mediante aspersión fija en la totalidad de la finca, por lo que el estudio de impacto ambiental (en adelante EslA) no responde en su totalidad a lo requerido en la misma.

Según el EslA, se producirán ocupaciones de suelo temporales (zonas de acopio y tránsito maquinaria) y permanentes (infraestructuras). Asimismo se producirá una redistribución de tierras para alcanzar las pendientes inferiores al 20 % que requiere el sistema de riego elegido y para obtener parcelas de mayores dimensiones, con la consecuente eliminación de ribazos, valorándose el impacto como severo; se propone como medida correctora la retirada y acopio de los primeros 30 cm de suelo para su posterior reutilización, resultando el impacto residual compatible. En relación con el relieve valora el impacto del anteproyecto igualmente como severo ya que es preciso unificar gran cantidad de bancales y ribazos, lo que supone un elevado movimiento de tierras (500.000 m³ en desmonte) a los que hay que añadir los necesarios para la construcción del resto de las infraestructuras, lo que supone un efecto permanente, irreversible y de magnitud “media”. Como medidas correctoras se plantea la compensación de tierras entre desmontes y terraplenes, favorecida por la gran extensión de las parcelas a formar, y el tendido de las pendientes de las nuevas superficies para evitar procesos erosivos y la inestabilidad de laderas. El impacto residual es compatible. Los efectos de las roturaciones de eriales para su puesta en riego son valorados de forma similar, severos, en relación con los procesos erosivos.

Visto todo lo anterior y realizada la superposición cartográfica de las zonas agrícolas de la finca con las pendientes del terreno, se observa que los cultivos se han desarrollado tradicionalmente, a excepción de las faldas de Lomo Royo y algunas zonas del cerro de Santa Engracia, en terrenos con pendiente inferior al 10 %; y que gran parte de la superficie que se pretende poner en cultivo en zonas de mayor pendiente, corresponden a zonas de vegetación natural que no han sido previamente cultivadas sobre pendientes en torno al 30%. La regularización pretendida (tendido de pendientes) resultaría en pendientes finales del terreno, en las zonas más cercanas a los desmontes, muy superior al 20-25 % lo que, unido a la naturaleza del sustrato y a la eliminación de la vegetación, comporta un elevado riesgo de procesos erosivos en la zona superior de los desmontes formados.

En relación con la modernización de las zonas actualmente en regadío, 104,75 ha, y su afección al medio hídrico, en el EslA se estima una disminución desde 1.509.653 m³/año a 871.729,5 m³/año, lo que supone un ahorro de agua de 637.923,5 m³/año, considerando este efecto como positivo. No obstante lo anterior, se indica que la actuación no supone una mejora en cuanto a consumos globales debido a la puesta en riego de 219,64 ha (secano y eriales), lo que supone un consumo extra de 1.827.844,1 m³/año. Considera que la rentabilidad del agua sí mejora debido al sistema de riego a implantar y valora el impacto como compatible. Según los datos aportados, el consumo actual de agua en las superficies de regadío actualmente regadas a manta, es de 1.509.653 m³/año (14.412 m³/ha y año cifra resultante del ajuste que se realiza de los datos de la Comunidad de Regantes de Bardenas del año 2009, según los cuales el consumo es de 11.548 m³/ha y año). El consumo total teórico del anteproyecto en un año medio sería de 2.699.756 m³ (8.322 m³/ha y año) y de 3.313.563 m³ (10.215 m³/ha y año) en caso de un año seco. Por tanto, el incremento en cuanto a consumo de agua que supone la ejecución del anteproyecto es del 79 % en el primer caso y del 119 % en el segundo. Realizados los mismos cálculos para una posible opción de puesta en riego de los terrenos agrícolas actuales, excluyendo de la actuación las superficies de erial, los incrementos serían sustancialmente menores, 38% en el primer caso, año normal, y 70 % en el segundo, año seco. Dicha alternativa no ha sido considerada en el EslA.

A lo anterior hay que añadir que actualmente se dispone de concesión únicamente para el regadío existente, dependiendo el riego de las nuevas superficies de las comunidades de regantes implicadas y, en última instancia, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, ante la que no consta que se haya iniciado trámites en relación con la concesión de nuevos caudales, y no disponiéndose de garantías en relación con la suficiencia de disponibilidad de agua.

Respecto a la pérdida directa de vegetación natural, el EslA cuantifica la afección de 12.250 m² por la instalación de la red de tuberías, que corresponden principalmente a romeales y matorrales halonitrófilos (hábitat 1430) a excepción de 278 m (2.780 m²) que afectan al hábitat de interés comunitario prioritario 6220. Se valora el impacto como moderado y se



establece como medida correctora la restauración de la cubierta vegetal de dichas zonas con romero, ontina y cervero.

En relación con el impacto sobre la vegetación producida por las roturaciones previstas, el EslA señala como vegetación de mayor interés los pinares repoblados y la integrante de los hábitats prioritarios 1520 y 6220 en aquellas zonas que comportan continuidad con otras superficies forestales, en las que presentan mejor grado de conservación y en las que no aparecen en mosaico con otras formaciones. Señala que en estas superficies, se desaconseja la puesta en cultivo si bien parte de ellas quedan incluidas en las áreas barridas por algunos de los pivots previstos lo que se considera una afección grave que puede poner en riesgo el diseño previsto y que, por tanto, requiere compensación (superficie de compensación prevista 8,20 ha). No obstante, no se plantea evitar dicha afección estableciendo alternativas, como su no roturación o el cambio del sistema de riego.

Respecto al resto de las superficies forestales, el EslA realiza una aproximación a la superficie de terreno forestal existente en un radio de 5 km en torno a la zona de actuación, 2.139 ha, lo que supone un 20,2 % de la superficie, en relación con la cual la eliminación de 73,31 ha no comporta una afección destacable. Tomando como base los cálculos del EslA, se obtiene que dicha eliminación supondría la pérdida del 3 % de la vegetación forestal de esta zona. Realizando los mismos cálculos para una superficie de eriales a eliminar de 62,63 ha (excluidos los incluidos en el expediente sancionador), y referidos bien a vegetación no arbórea, bien a vegetación similar a la afectada, el porcentaje se eleva al 4%, porcentaje significativo si se tiene en cuenta que se encuentra referido a ese 20 % de áreas naturales residuales, en una zona con el 80 % de su superficie ocupada por explotaciones agrícolas.

En la zona de actuación han proliferado actuaciones similares de puesta en regadío que han llevado aparejada la eliminación de superficies de vegetación natural que ejercían la función de corredores ecológicos, con evidentes efectos acumulativos.

Las medidas correctoras o compensatorias propuestas en el EslA en este ámbito se consideran insuficientes para compensar estos efectos sobre la vegetación y los hábitats existentes, debiéndose implementar medidas correctoras complementarias a las propuestas, que posibiliten que el impacto residual sea, al menos, moderado.

En cuanto a las potenciales afecciones a flora catalogada, y en concreto a *Limonium ruizii*, en el EslA se excluyen de la roturación y puesta en riego los enclaves donde se ha localizado la especie. No obstante, respecto a la población de mayor tamaño localizada, situada en el recinto 54 de la parcela 211 del polígono 16, se indica que el pivot 7 solapa con una zona de hábitat prioritario 1520 y de presencia de *Limonium ruizii*, por lo que se dotará de válvulas de cierre automáticas en su extremo que permitan cerrar los emisores cuando la estructura se mueva sobre estas superficies, siendo no obstante preciso habilitar pasos para las ruedas del pivot. Dicha medida correctora no evita los aportes extraordinarios de los sobrantes de riego de las áreas superiores que verterán hacia el suroeste y alterarán sustancialmente las condiciones ecológicas de esta zona. Adicionalmente el perímetro determinado para riego por aspersión se sitúa a tan solo 13 m de las coordenadas donde se cita la población más extensa de la especie (no se ha cartografiado su área de distribución en este punto). Todo ello puede dificultar las posibilidades de extensión de la zona de presencia de la especie y/o la desaparición de este enclave.

El EslA señala el incremento de la actividad humana en la zona de forma continuada como uno de los efectos de la transformación en regadío sobre la fauna silvestre, por la generación de molestias. En relación con la presencia de murciélago grande de herradura en la Casa Guallart, se establece como medida preventiva en el EslA su vallado y la realización de las obras previstas en un radio de 500 m de la casa fuera de su periodo de hibernación (desde mediados de octubre a mediados de marzo). Como otros puntos de interés para la fauna se localizan dos balsas, una al sureste de Lomo Royo, que se trasladará a una zona externa al regadío y la segunda al norte de Casa Guallart, en terrenos excluidos y respecto a la que se respetará el drenaje del terreno hacia su vaso. Se propone la plantación lineal con taray a lo largo de caminos interiores de la finca en aquellas zonas en las que las condiciones de humedad lo permitan, con una longitud no inferior al doble de la longitud de desagües y colectores entubados para compensar el desmantelamiento de acequias que actúan como corredores ecológicos.

El EslA detecta impactos por la desaparición de enclaves de secano y áreas esteparias, que suponen dos tercios de la superficie del anteproyecto, afectando a especies esteparias potencialmente presentes en la zona, aunque, a excepción de cernícalo primilla, no han sido avistadas en las prospecciones realizadas; la presencia de las balsas de riego, en las que se prevé su vallado y la instalación de dispositivos específicos para evitar ahogamientos; y la presencia y funcionamiento de las líneas eléctricas aéreas, por riesgos de colisión o electro-



cución de especies de rapaces, por lo cual dichas infraestructuras se adecuarán a lo establecido en el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón (no se aportan todas las características de las mismas en orden a valorar su adecuación a dicha norma). Todos los impactos se valoran como moderados y, tras la aplicación de las medidas propuestas, como compatibles, a excepción del primero, sin posibilidad de corrección.

Cabe señalar que, además de la pérdida directa de hábitats para la fauna presente en la zona, se producirá la pérdida indirecta, que se puede manifestar mediante un efecto vacío, al evitar las aves, en especial las esteparias, el uso de los terrenos incluidos en esta actuación, debido a la falta de recursos tróficos, desplazando su actividad a otras zonas y creando una zona vacía de aves en el entorno de radio variable según la especie afectada. El efecto se acentúa, debido a la escasa disponibilidad de hábitats similares en el entorno.

Según el EslA, se eliminan elementos del regadío tradicional y su vegetación asociada, ribazos y acequias, que rompen la continuidad de las superficies agrícolas, incrementando la uniformidad del paisaje; se introducen infraestructuras muy visibles por sus requerimientos de ubicación y tamaño, balsas y líneas eléctricas, proponiéndose la revegetación de taludes en el caso de las balsas; y se produce la artificialización del paisaje por la construcción de las estaciones de bombeo y por la presencia de las restantes infraestructuras de riego, pivots y aspersores, respecto a lo que se indica que no existe posibilidad de corrección.

Gran parte de los efectos producidos por el anteproyecto sobre el paisaje son, según el EslA, moderados, y compatibles tras la aplicación de las medidas correctoras propuestas, que se reducen exclusivamente a la revegetación de taludes en el caso de las balsas y al acabado de las edificaciones con colores y materiales acordes con las construcciones tradicionales de la zona. No se particularizan los efectos de las actuaciones sobre los elementos paisajísticos más representativos de la zona, los promontorios aislados (Rabosera, Lomo Royo y Santa Engracia), en cuya base se pretende actuar y calificados en el artículo 70 del plan general de ordenación urbana como elementos paisajísticos de primer orden en el término municipal de Tauste.

La superficie afectada por la actuación es de 324,39 ha sobre la superficie total de 427,85 ha que tiene la finca. El anteproyecto comporta una importante remoción y transferencia de suelo, así como la alteración significativa del relieve local. Asimismo requiere la eliminación de áreas de vegetación natural en un entorno predominantemente agrícola, mermando la diversificación paisajística, así como la instalación de una elevada densidad de infraestructuras difícilmente integrables en un paisaje cuya característica primordial, independientemente de su calidad intrínseca o de la accesibilidad a la observación, es su fragilidad, por su escasa capacidad de ocultación de dichas infraestructuras en el relieve, vegetación, etc. descritos.

El aumento significativo en los últimos años de anteproyectos de modernización y/o transformación en regadío supone la transformación del uso del territorio de forestal a agrícola en superficies relevantes. Estos nuevos usos se proyectan sin la adecuada planificación global previa de las infraestructuras asociadas necesarias (accesos, abastecimientos, suministro eléctrico, captaciones, balsas, etc.) y generan efectos sinérgicos que desembocan en una modificación del paisaje y del medio, suponiendo un incremento significativo del riesgo de regresión ecológica en la zona. No se han analizado los efectos acumulativos de la actuación con otros proyectos de igual naturaleza desarrollados recientemente o en proyecto en el entorno de la modernización actual.

Finalmente, en cuanto al patrimonio cultural señala que, a priori, no se produce ningún tipo de impacto al no existir bienes del patrimonio cultural aragonés afectados por el anteproyecto, si bien se necesita confirmación del organismo competente en la materia. Y en cuanto a los efectos socioeconómicos del anteproyecto incide en el aumento sustancial de la rentabilidad que supone la transformación prevista, cuyo beneficio será reinvertido en la economía de la zona.

Además de las medidas correctoras ya mencionadas, se incorpora el plan de vigilancia ambiental durante la obra y la fase de explotación.

Se concluye, tomando en consideración lo expuesto anteriormente, que se deberán excluir de la roturación y puesta en riego superficies de especial significación, bien por su contribución a la conectividad entre áreas naturales de mayor entidad, bien por su representatividad, entidad o localización. De este modo se minorarán los efectos del anteproyecto sobre los hábitats de interés comunitario, prioritarios o no, y sobre su fauna asociada, así como los producidos sobre el relieve, contribuyendo asimismo a disminuir la alteración geomorfológica y la probabilidad de desencadenamiento de fenómenos erosivos.

El artículo 39 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, establece que el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental es el órgano ambiental



con competencias para la instrucción, tramitación y resolución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

En consecuencia, el alcance de la presente declaración de impacto ambiental se circunscribe, exclusivamente, a los solos efectos ambientales, sin perjuicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, determine el Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza en relación con las superficies incluidas en el expediente sancionador ZA/MON/2014/2436, así como de los aspectos de viabilidad expresados en su informe de 8 de abril de 2016 por dicho Servicio Provincial, relativos a la consideración de las superficies objeto de anteproyecto en el contexto de la Zona Regable de Bardenas, o a las garantías en la suficiencia de disponibilidad de agua de riego para toda la superficie pretendida, entre otros.

Vistos, el estudio de impacto ambiental del Anteproyecto de infraestructuras generales para la puesta en riego de la finca Lomo Royo en Tauste (Zaragoza), promovido por la SAT número 3043 Ansó; el expediente administrativo incoado al efecto; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por Ley 33/2015, de 21 de septiembre; el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón; el Decreto 181/2005, de 6 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se modifica parcialmente el Decreto 49/1995, de 28 de marzo, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

Declaración de impacto ambiental

A los solos efectos ambientales, la evaluación de impacto ambiental del Anteproyecto de infraestructuras generales para la puesta en riego de la finca Lomo Royo en Tauste (Zaragoza), promovido por la SAT número 3043 Ansó, resulta compatible y condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

Condicionado de carácter general

1. El ámbito de aplicación de la presente declaración son las actuaciones descritas en el estudio de impacto ambiental del Anteproyecto de infraestructuras generales para la puesta en riego de la finca Lomo Royo en Tauste (Zaragoza), promovido por la SAT número 3043 ANSÓ.

2. Serán de aplicación todas las medidas protectoras y correctoras incluidas en este condicionado ambiental y las propuestas en la documentación presentada, siempre y cuando no sean contradictorias con las de la presente resolución.

3. El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes de antelación, al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Zaragoza las fechas previstas para el comienzo de la ejecución del proyecto definitivo. Asimismo, durante la fase ejecutiva del proyecto, la dirección de obra incorporará a un titulado superior como responsable de medio ambiente para supervisar la adecuada aplicación de las medidas preventivas, correctoras y de vigilancia, incluidas en el estudio de impacto ambiental, así como en el presente condicionado. Se comunicará, antes del inicio de las obras, el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al mencionado Servicio Provincial.

4. Con anterioridad a la ejecución del proyecto, se deberán recabar todas las autorizaciones legales exigibles, en concreto las referentes a la competencia del organismo de cuenca y de las comunidades de regantes implicadas.

5. Se deberá garantizar la compatibilidad del proyecto con lo establecido en el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Tauste en relación al suelo no urbanizable especial - Promontorios Aislados (SNUE-PA).

6. De forma previa al inicio de las obras, se informará a los trabajadores de la o las empresas que puedan intervenir en la ejecución del proyecto sobre las medidas preventivas y correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y en la presente resolución, y su responsabilidad en cuanto al cumplimiento de las mismas.



Respecto al relieve, flora, fauna, vegetación y hábitats.

7. En aras a realizar una gestión sostenible de los recursos, se deberá evitar la contaminación de los suelos y las aguas, y promover el ahorro de energía, ajustando lo mejor posible la dotación de agua de riego a las necesidades de los cultivos, así como el uso de fertilizantes y fitosanitarios.

8. En la ejecución de las zanjias, se separará y acopiará adecuadamente el horizonte orgánico (primeros 30 cm), para su reposición en superficie una vez instaladas las tuberías, debiendo restaurar adecuadamente los terrenos forestales que resulten afectados por las obras. Las zonas de acopio temporal de áridos y materiales y de parque de maquinaria deberán situarse exclusivamente en terreno agrícola, debiendo seleccionar el responsable de medio ambiente en obra el mejor emplazamiento para las mismas. En caso de que se requieran préstamos, procederán de instalaciones autorizadas, y si se produce excedente de tierras que no pueda ser compensado, éste deberá ser transportado a áreas de vertido autorizadas.

9. Por su contribución a la conectividad entre zonas con vegetación natural, a la diversidad biológica y paisajística, y por ser fuente de alimentación de poblaciones de especies de aves esteparias, la transformación en regadío evitará la roturación de los terrenos correspondientes a los recintos incluidos a continuación, y según los perímetros determinados en la cartografía adjunta. La presente condición se incorpora en aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.



POLIGONO	PARCELA	RECINTO	USO SIGPAC	SUPERFICIE
15	93	3	PR	1,5456
15	93	3	PR	1,1916
15	93	17	PS	0,0230
16	80	1	PR	1,5041
16	80	1	PR	4,0024
16	80	3	PR	1,0426
16	80	4	PR	0,2854
16	80	5	PR	0,8594
16	80	6	PR	0,0625
16	80	7	PR	0,8679
16	80	8	PR	0,0037
16	80	8	PR	0,0214
16	80	9	PR	0,0848
16	80	12	PR	0,0447
16	80	16	CA	0,0934
16	89	18	PR	0,0442
16	90	3	PR	0,1750
16	90	3	PR	0,0615
16	90	3	PR	0,2774
16	90	3	PR	0,0006
16	198	2	PR	1,6748
16	198	2	PR	0,9795
16	198	2	PR	0,2853
16	198	2	PR	1,0933
16	198	2	PR	0,1115
16	198	2	PR	0,0271
16	198	2	PR	0,0754
16	198	2	PR	0,2951
16	198	5	PR	0,0336
16	198	5	PR	0,0644
16	198	5	PR	0,1197
16	211	54	PR	0,4188*
16	219	2	FO	0,1650
16	9039	1	AG	0,0030
16	9039	1	AG	0,1035
			TOTAL	17,6412



* Perímetro protección Limonium ruizii.

10. Por las mismas razones, y en orden a compensar la pérdida de enclaves de hábitats de interés comunitario, en un entorno predominantemente agrícola, se dejarán sin cultivar las parcelas agrícolas de secano incluidas a continuación, y según los perímetros determinados en la cartografía adjunta. La superficie agrícola establecida para su abandono no podrá ser alterada ni solicitada para su roturación con posterioridad para su puesta en cultivo.

POLIGONO	PARCELA	RECINTO	USO SIGPAC	SUPERFICIE
15	93	19	TA	0,0129
16	80	10	TA	3,7377
16	80	10	TA	2,2162
16	80	13	TA	1,6007
16	87	19	TA	3,2499
16	89	2	TA	1,2489
16	89	3	TA	1,8736
16	89	19	TA	0,6454
16	90	1	TA	1,5357
16	322	1	TA	5,0958
			TOTAL	21,2168*

* Incluidas las propuestas en el EsiA.

11. Las infraestructuras del sistema de riego deberán modificarse de forma que se evite interferir en las zonas excluidas en las dos condiciones precedentes. Como criterio prevalente, las infraestructuras lineales deberán discurrir por terreno agrícola o paralelas a caminos existentes.

12. En casos excepcionales de cruces de la red de riego y de otras infraestructuras afines con superficies forestales, la eliminación de vegetación se ceñirá a lo estrictamente necesario para la consecución de la obra, evitándose afecciones innecesarias, debiendo ser debidamente restauradas tras finalizar su ejecución.

13. Se diseñará un plan de restauración de los terrenos afectados por los movimientos de obras necesarios para la ejecución del proyecto y las ocupaciones temporales del suelo. Así, en todo movimiento de obra (zanja de tubería, ampliación de instalaciones, balsas, etc.), se realizará un acopio específico de la tierra vegetal para su reutilización en el acondicionamiento de taludes y terraplenes. Las trazas de las tuberías se rellenarán con estas tierras, recuperando la morfología inicial las obras del proyecto y posibilitando la recuperación de la cubierta vegetal natural.

14. Previamente al inicio de las obras, se realizará un estudio específico sobre la presencia del murciélago grande de herradura en época reproductiva (mayo a julio) en el ámbito del proyecto, de manera que se pueda determinar la existencia de posibles poblaciones de la especie. Dicho estudio, se sustentará en un trabajo de toma de datos en campo, a realizar por titulados especialistas en la materia. En caso de resultados positivos, el estudio deberá concretar las medidas correctoras adecuadas para minimizar las afecciones, de forma que el



proyecto resulte compatible con los requerimientos ecológicos de la especie, considerando incluso el establecimiento de cajas nido para murciélagos.

15. Con el fin de evitar perturbaciones sobre individuos de murciélago grande de herradura en la Casa Guallart, si finalmente se determinara su existencia, las obras previstas en un radio de 500 m de la casa se realizarán fuera de su periodo de hibernación (que abarca desde mediados de octubre a mediados de marzo). Dicho perímetro será jalonado previamente al comienzo de las obras.

16. De igual forma, en relación con la presencia potencial de cernícalo primilla en el ámbito del proyecto, y antes del inicio de las obras, se realizarán prospecciones por técnico competente para identificar la potencial nidificación en el área directamente afectada por el proyecto y en un radio mínimo de 2 km en torno a los límites externos del mismo. En caso de resultados positivos, se adecuará el periodo de obras, de forma que éstas se realicen fuera del periodo reproductor de la especie.

17. En la balsa de regulación finalmente proyectada, se instalarán dispositivos que faciliten la salida de fauna vertebrada menor y aves que puedan quedar atrapados en su interior, utilizando rampas, revestimientos con pequeñas piedras, cuerdas con nudos, cadenas y/o escalas. Igualmente, se dispondrá plataformas flotantes dentro de las balsas. De igual forma, se adaptarán las obras de fábrica de la captación y red de riego, de forma que se eviten potenciales accidentes de especies de fauna. Para las operaciones de mantenimiento de la balsa, tales como limpiezas u otras que agoten o casi agoten el agua almacenada, se deberá prever la posible existencia de peces y su rescate. Los taludes de la balsa se restaurarán convenientemente y revegetarán incorporando especies propias de la zona.

18. Al objeto de compatibilizar este extremo con la adecuada preservación del entorno, y contribuir a garantizar la viabilidad y eficacia de diversas medidas ambientales contempladas en la presente resolución en materia de conectividad, fomento de la diversidad biológica y paisajística y mantenimiento de hábitat de poblaciones de avifauna, la línea de suministro eléctrico proyectada para la zona norte del regadío pretendido será soterrada. Respecto a la línea de suministro a la zona sur, deberá adecuarse a lo establecido en el Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen las normas de carácter técnico para las instalaciones eléctricas aéreas con objeto de proteger a la avifauna, así como a las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y electrocución en líneas de alta tensión. En todo caso, dichas instalaciones deberán contar con todos los informes y/o autorizaciones pertinentes, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.

Respecto a la gestión de residuos.

19. Todos los excedentes de las obras y cualquier tipo de residuos que se puedan generar durante las mismas se deberán retirar a la mayor brevedad posible, evitando su almacenamiento prolongado en la zona de obra, y se gestionarán adecuadamente según su calificación y codificación. Tras la finalización de las obras, el entorno deberá quedar libre de cualquier resto constructivo y en perfectas condiciones de limpieza.

20. Caso de ser necesaria planta de machaqueo para la transformación de los materiales obtenidos del desmantelamiento de las acequias existentes, cuya reutilización está prevista, deberá cumplir la normativa sectorial vigente.

Respecto al consumo de recursos naturales.

21. La detracción de agua que se otorgue no sobrepasará, considerando las concesiones ya otorgadas, los límites que cuestionen o imposibiliten alcanzar los objetivos medioambientales, respecto a las masas de aguas superficiales afectadas, fijados por las previsiones de Directiva Marco del Agua y en la planificación hidrológica de cuenca vigente, considerando la superficie del regadío instaurado y el tipo de cultivo. La concesión, en caso de que se conceda, irá destinada al riego de una superficie que no debe superar las 274,8541 ha (324,39 - 17,6412 - 21,2168 - 10,6779), una vez deducidas las correspondientes a los terrenos señalados en las condiciones 9 y 10 de esta resolución y las superficies correspondientes al expediente sancionador. Se dispondrá de los correspondientes dispositivos que permitan determinar el consumo real de agua y controlar que éste es coherente con la concesión para el aprovechamiento de aguas públicas que, en su caso, se otorgue. La presente prescripción y las medidas que condicionan el conjunto del proyecto reflejadas en la presente resolución dan cumplimiento al trámite previsto en el artículo 110 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado mediante Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, respecto al



pronunciamento del órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón, e irá condicionado al cumplimiento del resto de requisitos de esta declaración de impacto ambiental.

Respecto al patrimonio cultural.

22. Con la finalidad de definir las medidas correctoras que, en su caso, sea preciso adoptar en materia de patrimonio cultural, previamente a la elaboración del proyecto constructivo, se realizará un estudio detallado de dicho patrimonio, incorporando prospecciones previas, en los términos establecidos en su informe por la Dirección General de Cultura y Patrimonio.

Vigilancia y seguimiento ambiental.

23. Se redactará y desarrollará el programa de vigilancia ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado, y cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas, de forma que concrete el seguimiento efectivo de las medidas correctoras previstas, defina responsable, métodos y periodicidad de los controles, así como el método y la forma para la corrección de las desviaciones sobre lo previsto y la detección y corrección de los posibles impactos no previstos en el estudio de impacto ambiental. En cualquier caso, el plan de vigilancia ambiental comprenderá, cuando menos, el periodo de obras y los cinco primeros años del periodo de explotación, procurándose informes de seguimiento mensuales durante la ejecución de las obras, y anuales durante la explotación, debidamente suscritos por técnico competente en materia de medio natural. En fase de explotación, el plan de vigilancia deberá garantizar la persistencia de la vegetación implantada hasta su consolidación definitiva, así como la efectividad de los dispositivos de defensa para la fauna, haciendo seguimiento de su funcionalidad. Asimismo, en orden a determinar la efectividad de las medidas correctoras propuestas en relación con los enclaves de presencia de *Limonium cf ruizii* en el ámbito del proyecto, se realizará un seguimiento específico de dichas poblaciones y del estado de conservación de los hábitats inmediatos que las albergan, debiéndose implementar medidas adicionales de protección en caso de detección de merma o empeoramiento de las condiciones ecológicas de las mismas.

Según lo dispuesto en el artículo 39 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

En aplicación del régimen transitorio general (disposición transitoria tercera) de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, apartado 2. Declaraciones de impacto ambiental que se publiquen con posterioridad a la entrada en vigor de la ley, en relación con lo dispuesto en su artículo 34.2, la presente declaración de impacto ambiental perderá su vigencia en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del proyecto en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

El promotor podrá solicitar la prórroga de la vigencia de la declaración de impacto ambiental en los términos previstos en el artículo 34 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Zaragoza, 23 de febrero de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2018, de la Dirección General de Gestión Forestal Caza y Pesca, por la que se aprueba el Plan anual de aprovechamiento cinegético de las reservas de caza de Los Valles, Viñamala, Los Circos y Benasque (Huesca) durante la temporada de caza de 2018-2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón, así como en el artículo 5 del capítulo I de la Orden de 25 de junio de 2007, del Departamento de Medio Ambiente, por la que en desarrollo del Plan General de Caza para la temporada 2007-2008, se establecen los documentos técnicos de gestión de los terrenos cinegéticos y las medidas de control de especies antropófilas y cinegéticas, y en la Disposición Transitoria Segunda de la Orden DRS/791/2017, de 5 de junio, por la que se aprueba el Plan General de Caza para la temporada 2017-2018, se ha redactado el Plan Anual de Aprovechamiento Cinegético de las Reservas de Caza de Los Valles, Viñamala, Los Circos y Benasque para la temporada 2018-2019.

En consecuencia, celebradas las respectivas reuniones de las Juntas Consultivas los días 8 y 15 de febrero de 2018, a propuesta del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca y visto el informe del Jefe de Servicio de Caza, Pesca y Medio Acuático, esta Dirección General ha resuelto aprobar el siguiente Plan Anual de Aprovechamientos Cinegéticos:

Primero.— Especies.

Se autoriza la caza del sarrio, corzo, jabalí, liebre y perdiz roja en la temporada ordinaria y, en la caza de verano o media veda, de la codorniz.

Segundo.— Modalidades de caza.

Se autoriza la caza del sarrio y del corzo a rececho; del jabalí en batida, y la caza al salto o en mano con escopeta para liebre, perdiz roja y codorniz.

Tercero.— Períodos hábiles.

Sarrio (machos)	Del 1 de abril al 30 de junio y del 15 de septiembre al 15 de diciembre
Sarrio (selectiva)	Del 1 de septiembre al 15 de diciembre
Corzo (machos)	Del 1 de abril al 30 de junio
Corzo (hembras)	Del 1 de septiembre al 1 de noviembre
Jabalí	Del tercer domingo de septiembre al último domingo de febrero
Liebre y perdiz roja	Del tercer domingo de octubre a cuarto domingo de enero
Codorniz	Del 2º domingo de agosto al 3er domingo de septiembre

Cuarto.— Días hábiles.

Para el sarrio y el corzo todos los días que integran el período hábil. Para el resto de especies autorizadas los que se determinen por la Dirección Técnica de cada Reserva.

Quinto.— Número y distribución de los permisos.

1. Sarrio.

Se autorizan un total de 309 permisos, un sarrio por permiso, para el conjunto de las cuatro Reservas de Caza. La distribución por cada Reserva, modalidad y tipo de cazadores, es la siguiente:



a) Trofeo de machos (166 permisos).

RESERVA	Propiedad	Local	C.A. Aragón	Nacional	TOTAL
Valles	40	11	14	11	76
Viñamala	30	6	8	5	49
Circos	24	1	1	1	27
Benasque	11	1	1	1	14

b) Selectiva (143 permisos).

RESERVA	Local	C.A. Aragón	Nacional	TOTAL
Valles	36	21	14	71
Viñamala	25	15	11	51
Circos	5	3	2	10
Benasque	5	3	3	11

Se podrán adjudicar permisos de “machos no medallables” (de 75 a 87 puntos) para todas las categorías.

2. Corzo.

Se autorizan un total de 103 permisos, un corzo por permiso, para el conjunto de las cuatro Reservas de Caza. La distribución, por cada Reserva, modalidad y tipo de cazadores, es la siguiente:

a) Machos (75 permisos).

RESERVA	Propiedad	Local	C.A. Aragón	Nacional	TOTAL
Valles	7	1	1	1	10
Viñamala	22	1	4	2	29
Circos	11	1	1	0	13
Benasque	14	4	3	2	23



b) Hembras (28 permisos).

RESERVA	Local	C.A. Aragón	Nacional	TOTAL
Valles	5	0	0	5
Viñamala	13	0	0	13
Circos	5	0	0	5
Benasque	5	0	0	5

3. Resto de especies.

La caza del resto de especies de caza menor y el jabalí está reservada a cazadores locales o a cuadrillas de cazadores locales y se realizarán en el término municipal al que pertenezca el cazador o la cuadrilla.

En el caso de las batidas de jabalí, el responsable de organizar la cuadrilla (Sociedad de Cazadores locales) seleccionará los cazadores que participarán en la misma. El organizador estará obligado a incorporar como miembro de la cuadrilla en primer lugar a todos los cazadores locales del municipio donde se vaya a realizar la batida y que deseen participar en la misma. Si hubiese más peticiones de cazadores locales del municipio en el que se va a realizar la batida que el número máximo de puestos permitido por batida, los puestos se asignarán mediante sorteo entre los solicitantes.

La Dirección Técnica de la Reserva establecerá, en función de las circunstancias de cada momento, el número de batidas, o jornadas de caza menor a realizar, así como los permisos de esperas o aguardos por daños para especies de caza mayor.

Sexto.— *Duración de los permisos.*

Para el sarrio y el corzo cada permiso tiene una duración de dos (2) días. Para el jabalí los permisos son de un (1) día de duración. Para las especies de caza menor el permiso es de temporada, para los jueves y los sábados del periodo hábil de caza.

Séptimo.— *Solicitudes.*

1. Las solicitudes se presentarán en los modelos oficiales que aparecen como anexos I y II de esta resolución (también disponibles en el catálogo telemático de procedimientos consultables en la sección de caza de la página <http://www.aragon.es/medioambiente/caza>), y de acuerdo a las instrucciones que se reflejan en los propios anexos.

2. La presentación podrá efectuarse en el Registro General de Aragón, Edificio Pignatelli, 50071 Zaragoza, o en cualquiera de los Servicios Provinciales del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad: Plaza Cervantes, 1, 22071 Huesca; c/ San Francisco, número 27, 44071 Teruel y Paseo María Agustín, 36, 50071, Zaragoza y en las Oficinas Comarcales Agroambientales o por cualquiera de los medios especificados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Para las solicitudes de caza del sarrio y corzo el plazo de presentación de las mismas será el comprendido entre el 1 y 31 de octubre de cada año, ambos días incluidos.

4. Las solicitudes de caza del jabalí y caza menor se presentarán, durante el mes anterior al que se pretenda cazar en el caso de las batidas al jabalí y durante los quince días naturales anteriores en el de la caza menor, al Agente para la Protección de la Naturaleza o al Guarda para la Conservación de la Naturaleza de la Reserva de Caza, del término municipal del cazador o de la cuadrilla solicitante. El Agente para la Protección de la Naturaleza o el Guarda para la Conservación de la Naturaleza lo pondrán en conocimiento de la Dirección Técnica de la Reserva con antelación suficiente para que se pueda cursar la autorización de la batida o cacería.

5. El cazador, en el caso de resultar agraciado en el sorteo, da su conformidad a que se publique el número de su DNI o Pasaporte, en la página web <http://www.aragon.es/medioambiente/caza> a los efectos de facilitar su consulta a través de Internet.



6. Por cada especie, sarrio o corzo, para la que se desee participar en un sorteo, se debe mandar una solicitud diferente (anexo 1 para el caso del sarrio y anexo 2 para el corzo). Únicamente se podrá mandar una solicitud por especie para el conjunto de las cuatro reservas. Solamente en el caso de querer participar en el sorteo como cazador local se marcará una de las cuatro reservas concretas, ya que los cazadores Autonómicos y Nacionales participarán en el sorteo conjunto de las cuatro reservas de caza y, por tanto, no deberán marcar una reserva determinada.

7. En el caso de las solicitudes que habiendo resultado agraciadas en el sorteo estén incompletas o tengan algún dato erróneo se concederá al interesado un periodo de diez días para la subsanación de las deficiencias. Si dichas deficiencias no fuesen subsanadas en el periodo indicado, el agraciado perderá todo derecho sobre el permiso de caza pasando éste al siguiente peticionario no agraciado que haya enviado la solicitud de forma correcta y sin fallos ni omisiones para un permiso para esa misma especie, modalidad y reserva que aparezca en la lista utilizada para realizar el sorteo.

8. En caso de quedar vacantes permisos de cazadores de alguna categoría, podrán optar a estos permisos cazadores de otras categorías, estableciéndose una prelación en la oferta de los permisos sobrantes en función de las categorías de mayor proximidad a la reserva y siguiendo por tanto el siguiente orden en la oferta de los permisos: cazadores locales, de la Comunidad Autónoma de Aragón y comunitarios.

Octavo.— Sistema de adjudicación de los permisos.

Para el sarrio y corzo mediante sorteo por especie, modalidades y tipo de cazadores. Para el resto de las especies se adjudicarán siguiendo el orden de solicitud y, en el caso de haber más de una solicitud para el mismo día, mediante sorteo.

Noveno.— Cupos.

Sarrio y Corzo un (1) ejemplar por permiso. Sin límite en el caso de las batidas al jabalí, dos (2) piezas para la liebre y la perdiz roja. Sin límite en la codorniz.

Décimo.— Número de cazadores autorizados por cuadrilla.

Se establece un mínimo de diez (10) cazadores locales (incluidos resacadores) para poder realizar una batida de jabalí. El número máximo de cazadores por cuadrilla será de treinta y cinco (35).

Se establece un máximo de cuatro (4) cazadores para la caza menor.

Undécimo.— Número de perros autorizados por cuadrilla.

Para las especies de caza menor se permite un máximo cuatro perros por cuadrilla.

Duodécimo.— Normas para la realización de las cacerías.

1. Generales.

1. Los cazadores, al aceptar el permiso, quedan obligados a atender todas las indicaciones y órdenes de los Agentes para la protección de la naturaleza, celadores, guardas o guías de caza, cuyas decisiones serán inapelables. Las posibles reclamaciones deberán dirigirse por escrito al Director del Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca.
2. Los cazadores quedan obligados a someter a control biológico y veterinario sus piezas de caza que consistirá en la toma de medidas y de muestras de cada una de ellas, incluso la pieza completa, con excepción del trofeo, si así lo determina el Servicio provincial de Huesca del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

2. Recechos de sarrio y corzo.

1. Los permisos son personales e intransferibles, y autorizan a la realización de las actividades de caza para las que específicamente han sido extendidos.
2. Para los recechos con arma de fuego únicamente se autorizarán rifles con mecanismo de carga manual o semiautomático con calibre superior a 5,5 mm y con mira telescópica.
3. En todos los casos en los que un cazador que porte un arma desenfundada aviste cualquier persona que marche en sentido contrario o que vaya a cruzarse, será obligatorio que el cazador vacíe y deje abierta la recámara de sus armas cuando las personas se encuentren a menos de cincuenta metros y enfrente unos de otros.

3. Batidas de jabalí.

1. El horario de cacería será desde las 8 hasta las 17 horas, no pudiendo permanecer en el monte más allá de las 17:30 horas oficiales.



2. Excepcionalmente, ante la ausencia, por causas ajenas a su voluntad, de algún cazador presente en la relación escrita de los componentes de la cuadrilla, que conlleve la suspensión de la batida por no alcanzar el número mínimo de cazadores exigido, a efectos de completar la cuadrilla, se autoriza la sustitución de éste por uno de los resacadores, siempre que cumpla los requisitos legales exigidos para el ejercicio de la caza.
3. No se autoriza el uso de armas semiautomáticas cuyo cargador contenga más de dos cartuchos.
4. Se autoriza durante el ejercicio de la caza mayor únicamente la tenencia y uso de cartuchos con bala. Está prohibida la tenencia y utilización de postas.
5. No se podrán disparar las armas hasta que haya comenzado la cacería. Una vez finalizada ésta, las armas deberán descargarse de munición.
6. Se prohíbe el cambio o abandono de los puestos por los cazadores y sus auxiliares durante la cacería, y solo podrán hacerlo, llegado el caso, con conocimiento del personal de la administración encargado de la supervisión de la batida. Los Agentes para la Protección de la Naturaleza y vigilantes encargados de la supervisión de la batida, podrán expulsar de la batida al cazador que realice ese comportamiento sin autorización.
7. Se prohíbe tener cargadas las armas antes del momento de llegar a la postura o después de abandonarla.
8. Durante la realización de la batida todos los batidores y cazadores, así como cualquier otra persona presente tales como acompañantes de menores, deberán portar chalecos de colores naranja, amarillo o rojo vivos.
9. En las batidas o resacas, se colocarán los puestos de modo que queden siempre protegidos de los disparos de los demás cazadores, procurando aprovechar a tal efecto los accidentes del terreno. Cuando no exista dicha posibilidad, la línea de puestos se colocará pegada a la mancha que se esté batiendo y de espaldas a esta.
10. El responsable de batida deberá explicar a todos los cazadores, antes de empezar la cacería, cuál es su campo de tiro permitido, y estos se abstendrán de disparar fuera de él y especialmente en dirección a los demás puestos que tengan a la vista. A estos efectos, cada cazador está obligado a establecer acuerdo visual y verbal con los más próximos para señalar su posición.
11. Queda prohibido disparar con balas por encima del viso o rasante de terreno, de tal modo que al disparar se hará siempre de forma que las posibles balas perdidas impacten en el suelo visible desde la posición del cazador.
12. Las batidas deberán señalizarse con las señales autorizadas en el Plan General de caza vigente en el momento de la batida. El responsable de la batida deberá señalar de modo visible, el mismo día y antes del inicio de la cacería, que se está realizando una batida. Las señales se colocarán en el encuentro de la zona a batir con los accesos principales, senderos balizados y cortafuegos. A estos efectos, se entenderán por "accesos principales" las pistas aptas para el tránsito de vehículos, los caminos de una anchura mayor de 150 centímetros en el punto de encuentro con la zona a batir y las vías pecuarias, y por "senderos balizados", los que se encuentren señalizados sobre el terreno según el "Manual de Senderos Turísticos de Aragón" como senderos de gran recorrido, senderos de pequeño recorrido, senderos locales, senderos de uso preferentemente ciclista y caminos naturales. Las señales se orientarán hacia el exterior de la zona a batir y se retirarán el mismo día de su colocación una vez finalizada la batida.
13. En todos los casos en los que un cazador que porte un arma desenfundada aviste cualquier persona que marche en sentido contrario o que vaya a cruzarse, será obligatorio que el cazador vacíe y deje abierta la recámara de sus armas cuando las personas se encuentren a menos de cincuenta metros y enfrente unos de otros.
14. Únicamente podrán colocarse en los puestos los cazadores participantes y aquellas personas expresamente autorizadas por la dirección técnica de la reserva. Quedan terminantemente prohibidos otro tipo de acompañantes en los puestos de caza, salvo en el caso de que el cazador sea un menor de edad en cuyo caso éste deberá estar acompañado por un cazador adulto. En la zona a batir únicamente podrán entrar aquellas personas expresamente autorizadas para ejercer la caza por el Servicio Provincial del departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca, y los Agentes para la Protección de la Naturaleza y vigilantes presentes en la batida.
15. Queda prohibido situar los tiros o batir fuera de las zonas señaladas o indicadas al efecto.



16. Queda prohibido dividirse en pequeños grupos para batir separadamente la zona asignada, debiendo actuar siempre de forma conjunta.
17. Los puestos de cada mano que se realice en la batida estarán señalizados y numerados. Los Agentes para la Protección de la Naturaleza o los vigilantes asignaran a cada participante el puesto que deberá ocupar.
18. En la solicitud de las fechas para la realización de las batidas se designará un responsable que será el encargado de ejercer de portavoz e interlocutor entre los Agentes para la Protección de la Naturaleza o los vigilantes, y los participantes en la batida, teniendo la obligación de transmitir al resto de cazadores las órdenes, indicaciones o requerimientos que los Agentes para la Protección de la Naturaleza o los vigilantes les hagan y en particular, la suspensión de la batida cuando ésta se produzca, sin perjuicio de las comunicaciones que los Agentes para la Protección de la Naturaleza o los vigilantes pudieran efectuar directamente a los participantes y de lo que se establezca en la correspondiente autorización.
4. Caza menor.
 1. El horario de cacería es desde las 8:00 hasta las 17:00 horas, no pudiendo permanecer en el monte más allá de las 17:30 horas oficiales.
 2. No se autoriza el uso de armas semiautomáticas cuyo cargador contenga más de dos cartuchos.
 3. Queda prohibida durante el desarrollo de la caza menor la tenencia y uso de rifle y de cartuchos con bala. Igualmente está prohibida la utilización de postas.
 4. Los observadores o acompañantes, cuya presencia haya sido autorizada, se mantendrán a la suficiente distancia del cazador, de forma que no interfieran ni participen en acciones de caza.
5. Circulación con armas en la reserva.
 1. Queda prohibido, en el ámbito de la Reserva de Caza y fuera de vías asfaltadas o urbanas, el tránsito portando (a pie o en cualquier medio de locomoción) arcos y armas de fuego autorizados para la caza, así como armas ilegales para la práctica de la caza como es el caso de las ballestas, aún estando correctamente desmontadas y enfundadas, por personas que no tengan autorizada ninguna actividad cinegética dentro de la Reserva, o por aquellas que si tienen autorización para actividades cinegéticas cuando el tránsito se realiza fuera del día u horario hábil establecido para ejercerlas.
 2. Queda prohibido, en el ámbito de la Reserva de Caza y fuera de vías asfaltadas o urbanas, el tránsito portando las armas, municiones y dispositivos auxiliares prohibidos en el ejercicio de la caza y relacionados en el artículo 42 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.
 3. Queda excluido de las prohibiciones expresadas en los dos puntos anteriores el tránsito portando las armas reglamentarias y de trabajo por parte de la guardería de la Reserva y de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en el desarrollo de sus funciones y el tránsito portando las armas relacionadas en los puntos 1 y 2 por los accesos principales a edificios habitables aislados por parte de los propietarios de dichos edificios.

Decimotercero.— *Tipología de cazadores.*

1. Para la consideración de la categoría de cazador o de la cuadrilla, se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.
2. En el ámbito de caza de las reservas pirenaicas se consideran cuadrillas de cazadores locales las que estén constituidas por un mínimo de diez cazadores locales (incluidos los resacadores) de alguno de los Municipios de la Reserva. Una vez alcanzado el mínimo citado, podrán incorporarse a la cuadrilla, hasta completar el número máximo de 35, en su caso, cazadores de cualquier tipología.
3. El Servicio Provincial podrá exigir la acreditación documental individual de dichas condiciones.

Decimocuarto.— *Importe de los permisos.*

1. El importe de cada permiso se compone de una cuota de entrada y de una cuota complementaria.
2. Corresponderá a cada tipología de cazador el pago de las respectivas cuotas de entrada que procedan a su categoría individual, correspondiendo el pago de la cuota complementaria según la tipología de la cuadrilla o a la del propio cazador en el caso del rececho.



3. En el caso de las batidas, los cazadores locales de cualquier Municipio de la Reserva tendrán la consideración de locales a la hora del pago de las cuotas, independientemente del Municipio de la Reserva en el que hayan realizado la batida.

4. Importes:

- a) Importe caza mayor en rececho.
Cuotas de entrada (por permiso):
Sarrio.

Macho medallable	Macho no medallable	Selectiva hembras:
Locales: 150 €	Locales: 75 €	Locales: 50 €
Propietarios: 300 €	Propietarios: 150 €	Autonómicos: 100 €
Autonómicos: 300 €	Autonómicos: 150 €	Nacionales: 120 €
Nacionales: 330 €	Nacionales: 165 €	

Corzo.

Macho:	Selectiva hembras:
Locales: 90 €	Locales: 30 €
Propietarios: 180 €	Propietarios: 60 €
Autonómicos: 180 €	Autonómicos: 60 €
Nacionales: 200 €	Nacionales: 80 €

Cuotas complementarias (por pieza).

SARRIO	Hembras (valor acumulable del punto):
Machos (valor acumulable del punto):	Hasta 75,99: 100 €
Hasta 75,99: 200€	76-82,99 a 14 € por punto
76-86,99 a 14 € por punto	83-87,99 a 42 € por punto
87-91,99 a 42 € por punto	88-92,99 a 45 € por punto
92-96,99 a 45 € por punto	93-99,99 a 56 € por punto
97-105,99 a 56 € por punto	>100 a 85 € por punto
>106 a 85 € por punto	Herida no cobrada: 100 €
Herido no cobrado: 200 €	

CORZO

Machos (valor acumulable del punto):

Hasta 94,99 puntos: 120 €

95-104,99 a 12 € por punto

105-119,99 a 18 € por punto

120-124,99 a 24 € por punto

125-129,99 a 30 € por punto

Más de 130 puntos: a 60 € por punto

Ejemplares heridos no cobrados:

Macho herido no cobrado: 120 €

Hembra herida no cobrada: 50 €

Cría herida no cobrada: 30 €

Para todas las especies los permisos de locales tendrán en las cuotas complementarias de caza mayor en rececho una bonificación del 60% y los permisos de propietarios una bonificación del 100%.



- b) Importe caza mayor en batida.
Cuotas de entrada.
Para la especie jabalí por cazador y día:

Locales:	0 €
Autonómicos:	15 €
Nacionales:	25 €

Cuotas complementarias.
Jabalí por ejemplar cazado.

Locales:	0 €
Autonómicos:	25 €
Nacionales:	30 €

- c) Importe caza menor (perdiz, codorniz y liebre).
Cuota única de 20 € por cazador y temporada.
d) Importe otras cuotas.
Kilómetros de vehículo todo terreno oficiales: (10 € + 0,30 € x km).

Decimoquinto.— *Medidas circunstanciales.*

Con el fin de poder desarrollar el presente Plan, y siempre bajo la autorización de la Dirección Técnica de la Reserva, podrá ejercitarse la caza a rececho en días de nieve o con el suelo cubierto por la misma si se considera que las piezas de caza no pierden sus posibilidades normales de defensa.

Se faculta a la Dirección Técnica de la Reserva para ampliar o reducir, siempre que así lo exija el cumplimiento del presente Plan, los períodos hábiles indicados para cada especie y/o modalidad así como a tomar las medidas oportunas encaminadas al mejor cumplimiento del Plan.

Como medida de protección de las especies de fauna, y si las circunstancias cinegéticas o de otra índole así lo aconsejan, el Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, a propuesta del Director Técnico de la Reserva, podrá limitar o suspender el ejercicio de la caza en la Reserva. En tal caso se comunicará esta medida a los cazadores afectados con la máxima antelación posible y se devolverá el importe de las cuotas de entrada abonadas. El importe de la cuota de entrada no se devolverá bajo ninguna otra circunstancia que la expresada en este mismo párrafo.

Zaragoza, 27 de febrero de 2018.

**El Director General de Gestión Forestal,
Caza y Pesca,
ÁNGEL BERZOSA ROMERO**

ANEJO1



Nº Expediente. Nº Solicitud.

Sello de registro de entrada

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO DE PERMISO DE CAZA DE SARRIO EN LAS RESERVAS DE: LOS VALLES, VINAMALA, LOS CIRCOS Y BENASQUE (HUESCA)**Datos del solicitante:**

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	

En caso de representación, datos del representante:

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE	
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	

DIRECCION:	LOCALIDAD:
CODIGO POSTAL:	PROVINCIA:

A efectos de otros avisos

CORREO ELECTRONICO:	TELEFONOS: Móvil: Fijo:
---------------------	--

CATEGORÍA DEL CAZADOR
☐ Local ☐ Autonómico ☐ Nacional/Unión Europea (**Ver instrucciones**)
SE DESEA PARTICIPAR EN EL SORTEO DE PERMISO DE CAZA DE SARRIO en la modalidad de:
☐ Macho ☐ Selectiva (Se debe elegir entre una de las dos modalidades, no se pueden solicitar ambas y únicamente se podrá mandar una única solicitud para el conjunto de las cuatro Reservas).

RESERVA DE CAZA (marcar sólo en el caso de ser cazador local, ya que los Autonómicos y Nacionales participarán en el sorteo conjunto de las cuatro Reservas).

☐ Los Valles ☐ Viñamala –Sector Torla ☐ Viñamala – Sector Panticosa
☐ Los Circos ☐ Benasque
SOLICITUD Y DECLARACION:
SOLICITO participar en el sorteo de adjudicación de permiso para la caza del **SARRIO** en la modalidad y, en el caso de cazadores locales, Reservas de Caza marcadas con una "X" para la próxima temporada cinegética, de conformidad con la legislación vigente.

 Asimismo, **DECLARO** que todos los datos que he hecho constar en esta solicitud son ciertos.
DOCUMENTACION QUE SE APORTA A ESTA SOLICITUD:
 En el caso de no disponer de DNI o NIE se aporta ☐ Fotocopia del Pasaporte

 En el caso de cazadores locales no empadronados en Ayuntamientos de la reserva para la que se solicita el permiso (ver "Categoría del Cazador" en las Instrucciones) se aporta ☐ Documentación acreditativa de la categoría de cazador local distinta del empadronamiento.

 Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Permisos de caza y pesca en cotos sociales", cuya finalidad es recoger los datos que aparezcan en los expedientes relativos a la expedición de permisos de caza y pesca en los cotos sociales. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca (Servicio de Caza, Pesca y Medio Acuático), y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, 50001 Zaragoza o en los Servicios Provinciales del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad territorialmente competentes: Huesca: Plaza de Cervantes, nº 1, 22071 Huesca y Teruel: c/ San Francisco, nº 27, 44071 Teruel, lo que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. El cazador, en el caso de resultar agraciado en el sorteo, da su conformidad para que se publique el número de su DNI, NIE o Pasaporte, en la página Web <http://www.aragon.es/medioambiente/caza> a los efectos de facilitar su consulta a través de Internet.

Ena dede 2018

Firmado:

Fdo.:

(Nombre y dos apellidos)

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD DE HUESCA

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO DE PERMISO DE CAZA DE SARRIO EN LAS RESERVAS DE: LOS VALLES, VINAMALA, LOS CIRCOS Y BENASQUE (HUESCA)

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD

Si rellenan la solicitud a mano, escriban con claridad y con letras mayúsculas.

Presenten con la solicitud todos los documentos que hagan falta con el objeto de evitar retrasos innecesarios y anulaciones.

DOCUMENTACION QUE SE DEBERA ADJUNTAR A LA SOLICITUD

- En el caso de no disponer de DNI o NIE se presentará fotocopia del pasaporte.
- En el caso de cazadores locales no empadronados en Ayuntamientos de la reserva para el que se solicita el permiso se presentará documentación acreditativa de su categoría de cazador local según lo estipulado en el siguiente punto ("Categoría del Cazador y de las cuadrillas").
- Si es un representante quien presenta la solicitud se presentará documento que acredite la representación.

CATEGORIA DEL CAZADOR Y DE LAS CUADRILLAS

Para la consideración de la categoría de cazador o de cuadrilla, se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.

En el ámbito de caza de las reservas pirenaicas se consideran cuadrillas de cazadores locales las que estén constituidas por un mínimo de diez cazadores locales (incluidos los resacadores) de alguno de los Municipios de la Reserva. Una vez alcanzado el mínimo citado, podrán incorporarse a la cuadrilla cazadores de cualquier tipología hasta completar, en su caso, el número máximo de 35.

MODALIDADES A LAS QUE PUEDE OPTAR Y NUMERO DE SOLICITUDES QUE DEBE PRESENTAR

Se debe mandar una única solicitud, detallando en la misma si se desea participar en el sorteo de macho o selectiva. En la solicitud, no se pueden marcar dos modalidades distintas para la caza del sarrio.

La misma persona podrá optar a sorteos independientes tanto para sarrio (Anexo 1) como para corzo (rellenando en este caso el Anexo 2), pero únicamente se podrá mandar una solicitud por cada especie, sarrio o corzo, para el conjunto de las cuatro Reservas de los Valles, Viñamala, los Circos y Benasque, es decir, dentro del mismo año, el mismo solicitante podrá mandar dos solicitudes para el conjunto de las cuatro Reservas, una para el sarrio y otra para el corzo, señalando en qué modalidad (macho o selectiva) desea realizar la cacería de cada especie. Para cazar bajo la categoría de cazador local sólo se podrá optar a sorteos de rececho para la Reserva en la cual el cazador tiene la categoría de local.

PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes del permiso junto con la documentación requerida, se presentarán para su registro preferentemente en el Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca, Plaza Cervantes, 1 22071 Huesca; o también a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

El único modelo de solicitud válido será el actual. Aquellas solicitudes rellenadas en modelos antiguos serán invalidadas.

PERIODO DE ADMISION DE SOLICITUDES Y SORTEO

Es el periodo comprendido entre el **1 y 31 de octubre de 2018** ambos inclusive. El **sorteo**, se realizará preferentemente el **primer lunes** hábil del mes de **febrero**, en los locales del Servicio Provincial de Huesca.

En el caso de las solicitudes que habiendo resultado agraciadas en el sorteo estén incompletas o tengan algún dato erróneo se concederá al interesado un periodo de diez días para la subsanación de las deficiencias. Si dichas deficiencias no fuesen subsanadas en el periodo indicado, el agraciado perderá todo derecho sobre el permiso de caza pasando éste al siguiente peticionario no agraciado que haya enviado la solicitud de forma correcta y sin fallos ni omisiones para participar en el sorteo de un permiso de sarrio en la modalidad y reserva que aparezca en la lista utilizada para realizar el sorteo.

El cazador, en el caso de resultar agraciado en el sorteo, da su conformidad para se publique el número de su DNI, NIE o Pasaporte, en la página Web www.aragon.es/medioambiente/caza a los efectos de facilitar su consulta a través de Internet.

ANEJO 2

Nº Expediente.

Nº Solicitud.



Sello de registro de entrada

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO DE PERMISO DE CAZA DE CORZO EN LAS RESERVAS DE: LOS VALLES, VINAMALA, LOS CIRCOS Y BENASQUE (HUESCA)
Datos del solicitante:

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

En caso de representación, datos del representante:

DNI/NIE/PASAPORTE	NOMBRE
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

DIRECCION:	LOCALIDAD:
CODIGO POSTAL:	PROVINCIA:

A efectos de otros avisos

CORREO ELECTRONICO:	TELEFONOS: Móvil: Fijo:
---------------------	--

CATEGORÍA DEL CAZADOR
☐ Local ☐ Autonómico ☐ Nacional/Unión Europea (**Ver instrucciones**)
SE DESEA PARTICIPAR EN EL SORTEO DE PERMISO DE CAZA DE CORZO en la modalidad de:
☐ Macho ☐ Selectiva (Se debe elegir entre una de las dos modalidades, no se pueden solicitar ambas y únicamente se podrá mandar una única solicitud para el conjunto de las cuatro Reservas).

RESERVA DE CAZA (marcar sólo en el caso de ser cazador local, ya que los Autonómicos y Nacionales participarán en el sorteo conjunto de las cuatro Reservas).

☐ Los Valles ☐ Viñamala –Sector Torla ☐ Viñamala – Sector Panticosa
☐ Los Circos ☐ Benasque
SOLICITUD Y DECLARACION:
SOLICITO participar en el sorteo de adjudicación de permiso para la caza del CORZO en la modalidad y, en el caso de cazadores locales, Reservas de Caza marcadas con una "X" para la próxima temporada cinegética, de conformidad con la legislación vigente.

 Asimismo, **DECLARO** que todos los datos que he hecho constar en esta solicitud son ciertos.
DOCUMENTACION QUE SE APORTA A ESTA SOLICITUD:
 En el caso de no disponer de DNI o NIE se aporta ☐ Fotocopia del Pasaporte

 En el caso de cazadores locales no empadronados en Ayuntamientos de la reserva para la que se solicita el permiso (ver "Categoría del Cazador" en las Instrucciones) se aporta ☐ Documentación acreditativa de la categoría de cazador local distinta del empadronamiento.

 Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Permisos de caza y pesca en cotos sociales", cuya finalidad es recoger los datos que aparezcan en los expedientes relativos a la expedición de permisos de caza y pesca en los cotos sociales. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca (Servicio de Caza, Pesca y Medio Acuático), y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, 50001 Zaragoza o en los Servicios Provinciales del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad territorialmente competentes: Huesca: Plaza de Cervantes, nº 1, 22071 Huesca y Teruel: c/ San Francisco, nº 27, 44071 Teruel, lo que se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. El cazador, en el caso de resultar agraciado en el sorteo, da su conformidad para que se publique el número de su DNI, NIE o Pasaporte, en la página Web <http://www.aragon.es/medioambiente/caza> a los efectos de facilitar su consulta a través de Internet.

Ena dede 2018

Firmado:

Fdo.:

(Nombre y dos apellidos)

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD DE HUESCA

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO DE PERMISO DE CAZA DE CORZO EN LAS RESERVAS DE: LOS VALLES, VINAMALA, LOS CIRCOS Y BENASQUE (HUESCA)

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR ESTA SOLICITUD

Si rellenan la solicitud a mano, escriban con claridad y con letras mayúsculas.

Presenten con la solicitud todos los documentos que hagan falta con el objeto de evitar retrasos innecesarios y anulaciones.

DOCUMENTACION QUE SE DEBERA ADJUNTAR A LA SOLICITUD

- En el caso de no disponer de DNI o NIE se presentará fotocopia del pasaporte.
- En el caso de cazadores locales no empadronados en Ayuntamientos de la reserva para el que se solicita el permiso se presentará documentación acreditativa de su categoría de cazador local según lo estipulado en el siguiente punto ("Categoría del Cazador y de las cuadrillas").
- Si es un representante quien presenta la solicitud se presentará documento que acredite la representación.

CATEGORIA DEL CAZADOR Y DE LAS CUADRILLAS

Para la consideración de la categoría de cazador o de cuadrilla, se estará a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2015, de 12 de marzo, de Caza de Aragón.

En el ámbito de caza de las reservas pirenaicas se consideran cuadrillas de cazadores locales las que estén constituidas por un mínimo de diez cazadores locales (incluidos los resacadores) de alguno de los Municipios de la Reserva. Una vez alcanzado el mínimo citado, podrán incorporarse a la cuadrilla cazadores de cualquier tipología hasta completar, en su caso, el número máximo de 35.

MODALIDADES A LAS QUE PUEDE OPTAR Y NUMERO DE SOLICITUDES QUE DEBE PRESENTAR

Se debe mandar una única solicitud, detallando en la misma si se desea participar en el sorteo de macho o selectiva. En la solicitud, no se pueden marcar dos modalidades distintas para la caza del corzo.

La misma persona podrá optar a sorteos independientes tanto para sarrio (Anexo 1) como para corzo (rellenando en este caso el Anexo 2), pero únicamente se podrá mandar una solicitud por cada especie, sarrio o corzo, para el conjunto de las cuatro Reservas de los Valles, Viñamala, los Circos y Benasque, es decir, dentro del mismo año, el mismo solicitante podrá mandar dos solicitudes para el conjunto de las cuatro Reservas, una para el sarrio y otra para el corzo, señalando en qué modalidad (macho o selectiva) desea realizar la cacería de cada especie. Para cazar bajo la categoría de cazador local sólo se podrá optar a sorteos de rececho para la Reserva en la cual el cazador tiene la categoría de local.

PRESENTACION DE SOLICITUDES

Las solicitudes del permiso junto con la documentación requerida, se presentarán para su registro preferentemente en el Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Huesca, Plaza Cervantes, 1 22071 Huesca; o también a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

El único modelo de solicitud válido será el actual. Aquellas solicitudes rellenadas en modelos antiguos serán invalidadas.

PERIODO DE ADMISION DE SOLICITUDES Y SORTEO

Es el periodo comprendido entre el **1 y 31 de octubre de 2018** ambos inclusive. El **sorteo**, se realizará preferentemente el **primer lunes** hábil del mes de **febrero**, en los locales del Servicio Provincial de Huesca.

En el caso de las solicitudes que habiendo resultado agraciadas en el sorteo estén incompletas o tengan algún dato erróneo se concederá al interesado un periodo de diez días para la subsanación de las deficiencias. Si dichas deficiencias no fuesen subsanadas en el periodo indicado, el agraciado perderá todo derecho sobre el permiso de caza pasando éste al siguiente peticionario no agraciado que haya enviado la solicitud de forma correcta y sin fallos ni omisiones para participar en el sorteo de un permiso de corzo en la modalidad y reserva que aparezca en la lista utilizada para realizar el sorteo.

El cazador, en el caso de resultar agraciado en el sorteo, da su conformidad para se publique el número de su DNI, NIE o Pasaporte, en la página Web www.aragon.es/medioambiente/caza a los efectos de facilitar su consulta a través de Internet.



RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se adopta la decisión de no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria y se emite el informe de impacto ambiental del proyecto de reforma tecnológica y acondicionamiento ambiental de línea aérea de media tensión 15 kV “Camarillas” entre Ababuj y El Pobo, en los términos municipales de Ababuj y El Pobo (Teruel), promovido por Endesa Distribución Eléctrica. S.L.U. (Número Expte. INAGA 500201/01/2017/8049).

Tipo de procedimiento: Evaluación de impacto ambiental simplificada (Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, artículo 23.2). Proyecto incluido en el anexo II, grupo 4. Industria energética, epígrafe 4.2. Construcción de líneas para la transmisión de energía eléctrica (proyectos no incluidos en el anexo I) en alta tensión (voltaje superior a 1 kV), que tengan una longitud superior a 3 km, salvo que discurren íntegramente en subterráneo por suelo urbanizado, así como sus subestaciones asociadas.

Promotor: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Proyecto: Reforma tecnológica y acondicionamiento ambiental de línea aérea de media tensión 15 kV “Camarillas” entre Ababuj y El Pobo, en los términos municipales de Ababuj y El Pobo (Teruel).

Descripción básica del proyecto presentado y alternativas estudiadas:

El proyecto contempla la reforma tecnológica de una línea ya existente, obsoleta, adecuándola a los parámetros y medidas correctoras anticolidión y antielectrocución. Se trata de una línea de media tensión de 15 kV, con seis alineaciones, 54 apoyos y una longitud de 6.551,63 m.

Los nuevos apoyos serán metálicos tipo C, según norma UNE 207017 y Norma Particular del Grupo Endesa AND001, con estructuras metálicas de celosía de cuatro caras formadas por perfiles metálicos y armados tipo bóveda (B2 CS y CS) y horizontal (TR2 y TR3).

Los conductores serán de aluminio con alma de acero galvanizado del tipo 47AL1/8-ST1A (LA56), de acuerdo a la Norma UNE-EN 50182 y la Norma Particular GE AND010, tipo AL1/ST1A. El aislamiento estará dimensionado mecánicamente para el conductor, garantizando un coeficiente de seguridad a rotura igual o superior a 3, y eléctricamente para 25 kV, constando de cadenas sencillas con aisladores de vidrio templado (tipo U70BS/127).

La reforma contempla la colocación en los vanos que pasen cerca de zonas urbanas de tiras de neopreno de 35x5 cm o espirales (30 cm de diámetro por 1 m de longitud) en los conductores de fase como medida anticolidión, con una cadencia visual en proyección de una señal cada 10 m.

Las fases y secuencias de trabajo a ejecutar serán: Tala y poda de vegetación, realización de accesos para la instalación de postes, suministro, transporte, almacenamiento y acopio a pie de obra de los materiales, replanteo de los apoyos y comprobación del perfil, explanación, excavación, hormigonado de las cimentaciones de los apoyos, instalación de los apoyos, tomas de tierra, instalación de los conductores, instalación de cables a tierra, pintado de los apoyos y colocación de placas de peligro de muerte y numeración de apoyos.

El análisis de alternativas incluye la alternativa 0, que si bien no conllevaría afecciones distintas a las que ya genera la línea eléctrica, no solucionaría los problemas actuales de la instalación y a la larga supondría un riesgo para la calidad y seguridad del servicio, por lo que es descartada. La alternativa 1 opta por mantener exactamente el mismo trazado que el actual, eliminando los apoyos en mal estado, instalando nuevos apoyos con mejores prestaciones y sustituyendo el conductor por uno nuevo dotado de dispositivos salvapájaros. El trazado discurre por zonas cultivadas de escaso valor ambiental y próximo a la carretera y caminos de acceso y conlleva la adaptación de los apoyos a la normativa actual de protección de la avifauna. No se proponen otras alternativas, aduciendo que cualquier modificación del trazado actual no aportaría mejoras ambientales.

Documentación presentada.

Documento ambiental. Fecha de presentación: 31 de julio de 2017.

Requerimiento de información. Fecha de presentación: 21 de agosto de 2017.

Proceso de consultas para la adopción de la resolución.

Administraciones, instituciones y personas consultadas:

- Ayuntamiento de El Pobo.
- Ayuntamiento de Ababuj.



- Comarca Comunidad de Teruel.
- Dirección General de Energía y Minas.
- Dirección General de Movilidad e Infraestructuras (Transportes).
- Dirección General de Movilidad e Infraestructuras (Carreteras).
- Dirección General de Ordenación del Territorio.
- Dirección General de Cultura y Patrimonio.
- Dirección General de Urbanismo.
- Dirección General de Desarrollo Rural.
- Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel.
- Confederación Hidrográfica del Júcar.
- Fundación Ecología y Desarrollo.
- Ecologistas en Acción-Otus.
- Asociación Naturalista de Aragón-ANSAR.
- Acción verde aragonesa.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).
- Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos.
- Plataforma Aguilar Natural.

Anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", número 187, de 28 de septiembre de 2017, para identificar posibles afectados.

Finalizado el plazo máximo fijado para la contestación se reciben respuestas de las siguientes Administraciones y/o entidades consultadas:

- Comarca Comunidad de Teruel: Informa favorablemente a la sostenibilidad social del proyecto, al afectar positivamente al desarrollo socioeconómico del medio rural mediante la modernización del tendido eléctrico, que además contempla mejoras que minimizan el riesgo sobre la fauna.

- Dirección General de Movilidad e Infraestructuras (Carreteras): Expone que el proyecto planteado afecta a una carretera de titularidad no autonómica, por lo que no concurren las circunstancias previstas en la Ley para que se aporten sugerencias desde esa Dirección General.

- Dirección General de Ordenación del Territorio: Considera que no se ha realizado un adecuado análisis de alternativas al considerar únicamente la alternativa cero y la finalmente escogida. En lo relativo al paisaje, a pesar de no suponer la línea un cambio sustancial del paisaje, el promotor debe velar por la integración paisajística del proyecto en sintonía con la Estrategia 5.2.E3 Integración paisajística de proyectos de la EOTA. En todo caso, considera que la actuación no tendrá incidencia territorial negativa, siempre y cuando se ejecute de manera compatible con la normativa aplicable.

- Dirección General de Cultura y Patrimonio: Expone que, dadas las características del proyecto y los patrones habituales de asentamientos de cronologías anteriores, se considera posible la afección al patrimonio arqueológico aragonés, por lo que se deberán realizar labores de prospección arqueológica en las zonas afectadas directa o indirectamente por el proyecto.

- Dirección General de Urbanismo. Comunica que el suelo donde se ubica el proyecto tiene la consideración de Suelo No Urbanizable Genérico y que ninguno de los dos municipios tiene instrumentos de planeamiento de primer orden. Las Normas Subsidiarias y complementarias de ámbito provincial de aplicación permiten los usos planteados por el proyecto, por lo que informa favorablemente al mismo.

- Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel. Comunica que el proyecto no afecta al patrimonio forestal ni pecuario, pero que se ubica en el ámbito del Decreto 127/2006, de 9 de mayo, de protección del cangrejo de río común, no previendo que afecte a la conservación de la especie. En relación a la avifauna se relacionan las especies destacables y se solicita que se instalen en las laderas y zonas de cumbre balizas salvapájaros con una cadencia visual de entre 5-7 metros. Por último, se establece que se deberá avisar con suficiente antelación del inicio de las obras a los agentes de protección de la naturaleza, para que puedan hacer el correspondiente seguimiento.

- Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife): Realiza una serie de consideraciones genéricas para la mejor integración de los proyectos energéticos respecto a la avifauna, así como una serie de recomendaciones como contenidos del estudio de impacto ambiental en el caso de que se considere necesaria su elaboración.

Ubicación del proyecto: Términos municipales de Ababuj y El Pobo (Teruel), partiendo de la zona oeste del núcleo urbano de Ababuj (apoyo inicial coordenadas UTM 30T ETRS89 685.070 X/4.491.311 Y) discurriendo en dirección suroeste hasta concluir al sur del núcleo urbano de El Pobo (apoyo final 681.294 X/4.486.096 Y).



Caracterización de la ubicación.

Descripción general.

Estribaciones meridionales de la Sierra del Pobo, en la parte alta de la fosa terciaria del Alfambra. Este origen sedimentario fluvial origina el actual paisaje de extensa planicie y posibilita su vocación tradicional como zona de cultivo de cereales de secano (trigo y cebada). La vegetación natural se limita a los linderos entre parcelas y ribazos de camino y pequeñas teselas en resaltes y vaguadas que han quedado sin transformar, dominando los matorrales esclerófilos ralos (tomillares) y pastizales estacionales. Entre la avifauna, destaca la presencia de especies esteparias catalogadas como alondra de Dupont (rocín) y ganga ortega, así como de rapaces, como águila real, buitre leonado, especies rupícolas como chova piquiroja, y otras propias de espacios abiertos agrarios como la alondra común, triguero, pardillo común, jilguero, verderón común o verdecillo.

Aspectos singulares.

- Ámbito del Decreto 127/2006, de 9 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece un régimen de protección para el cangrejo de río común, *Austropotamobius pallipes*, y se aprueba el Plan de Recuperación.

Potenciales impactos del proyecto y valoración.

- Afección sobre los planes de recuperación de especies de fauna catalogada. Valoración: impacto potencial bajo. El proyecto se desarrolla en el ámbito del plan de recuperación del cangrejo de río común. A pesar de que la línea eléctrica cruza transversalmente un buen número de barrancos, no se tiene constancia de que afecte a cauces con presencia de la especie, los apoyos se sitúan a suficiente distancia de los mismos y la red de caminos y la fácil topografía facilitan el acceso a los mismos y hace que no sean previsibles afecciones sobre la especie.

- Afección sobre la vegetación. Valoración: impacto potencial bajo. Los impactos sobre la vegetación natural se ven atenuados por la gran cantidad de apoyos ubicados en tierras de cultivo. No obstante, para el acceso y remodelación de los apoyos ubicados sobre terreno natural, es probable que sea necesario algún desbroce de vegetación. En caso de precisar la remoción del suelo, la recuperación de la vegetación natural precisaría de medidas específicas de restauración y revegetación.

- Afecciones sobre la avifauna. Valoración: impacto potencial medio. La reforma de la línea eléctrica supondrá su adaptación a la normativa estatal y autonómica de protección de la avifauna, así como la instalación de salvapájaros, minimizando con la incorporación de estas medidas los riesgos actualmente existentes de colisión y electrocución.

- Afección sobre el paisaje. Valoración: impacto potencial bajo. El impacto paisajístico se verá atenuado por el aprovechamiento de la calle actual, pero levemente aumentado por la mayor altura de los nuevos apoyos y por la colocación de los dispositivos salvapájaros. En todo caso, no se espera un cambio sustancial en la percepción paisajística de la línea.

Vistos, el expediente administrativo incoado; la propuesta formulada por el Área II del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para la valoración de la existencia de repercusiones significativas sobre el medio ambiente y el resultado de las consultas recibidas, he resuelto:

Uno. No someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto de reforma tecnológica y acondicionamiento ambiental de línea aérea de media tensión 15 kV "Camarillas" entre Ababuj y El Pobo, en los términos municipales de Ababuj y El Pobo (Teruel), promovido por Endesa Distribución Eléctrica. S.L.U., por los siguientes motivos:

- Adaptación de la línea existente a las prescripciones técnicas de protección de la avifauna, establecidas en la legislación vigente.

- Alternativa elegida que supone el aprovechamiento de la calle existente, minimizando las afecciones sobre la vegetación natural y paisaje.

Dos. Establecimiento de las siguientes medidas preventivas y correctoras, que deberán incorporarse al proyecto y ser tenidas en cuenta en las resoluciones administrativas que, en su caso, habiliten para su ejecución:

1. El ámbito de aplicación de la presente resolución son las actuaciones descritas en el documento ambiental del proyecto de reforma tecnológica y acondicionamiento ambiental de línea aérea de media tensión 15 kV "Camarillas" entre Ababuj y El Pobo, en los términos municipales de Ababuj y El Pobo (Teruel), promovido por Endesa Distribución Eléctrica. S.L.U. Serán de aplicación todas las medidas preventivas y correctoras establecidas en el documento ambiental, siempre y cuando no sean contradictorias con las de la presente resolución.



De igual manera, se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el documento ambiental, ampliándolo y adoptándolo a las determinaciones que se indican.

2. El promotor comunicará, con un plazo mínimo de un mes, al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel y a la Dirección General de Energía y Minas, la fecha de comienzo de la ejecución del proyecto. Asimismo, durante la ejecución del proyecto la dirección de obra, incorporará a un técnico superior como responsable de medio ambiente para asesorar en materia de aplicación de medidas preventivas, correctoras y de vigilancia, incluidas en el presente condicionado y en el documento ambiental. Se comunicará antes del inicio de las obras el nombramiento del técnico responsable de medio ambiente al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y al Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de Teruel.

3. Tal y como se establece en el documento ambiental y conforme lo establecido en el artículo 3.b) del Decreto 34/2005, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, se dispondrán balizas salvapájaros (tiras de neopreno en X de 35x5 cm) entre los apoyos 35-40, 45-46, 47-48, 50-51, 52-55, 60-61, 65-66, 70-72, 77-78, 79-80 y 87-2. Se colocarán alternativamente en los tres hilos con una cadencia mínima de una baliza cada 15-20 m, de forma que la distancia visual entre dos balizas consecutivas sea de entre 5-7 m. Las balizas deberán colocarse antes de la puesta en servicio de la línea, no debiendo exceder más de siete días entre el izado y tensado de los cables y su señalización.

4. En los apoyos especiales se aislarán todos los puentes de unión entre elementos en tensión, mediante vaina de cubierta de silicona "3M CSCD 12C" o similar. Se aislarán igualmente las grapas y cualquier otro elemento de morfología irregular mediante elementos pre-moldeados de polipropileno o silicona. En apoyos con armado tipo bóveda la distancia entre el conductor central y la base de la bóveda no será inferior a 0,88 m. En su defecto deberá procederse al aislamiento mediante vaina de cubierta de silicona "3M CSCD 12C" o similar de 1 m de conductor a cada lado de la grapa de suspensión.

5. Se evitarán afecciones innecesarias sobre la vegetación natural, de manera que, al tratarse de un acondicionamiento de una línea existente, se utilicen de manera preferente los accesos ya abiertos para su construcción y otros caminos rurales. En cualquier caso, previamente al inicio de los trabajos, se realizará un jalonamiento de todas las zonas de obras, zonas de acopios, parques de maquinaria y todos los accesos, de forma que sus límites queden perfectamente definidos. Las superficies naturales afectadas por las obras serán convenientemente restauradas y revegetadas, utilizando para ello especies de flora autóctona. Esto último será de aplicación concretamente para los apoyos número 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51 y 52.

6. Se tomarán las medidas oportunas para evitar vertidos (aceites, hormigón, combustibles u otros) sobre el suelo o sobre las aguas. Los apoyos, sus cimentaciones, conductores, aisladores, así como el resto de elementos a desmantelar de la línea existente, se retirarán del campo y se gestionarán adecuadamente conforme a su calificación y codificación, al igual que cualquier otro residuo generado durante la ejecución del proyecto. Los huecos de las cimentaciones se rellenarán con tierra vegetal para permitir la correcta restauración de las zonas afectadas y permitir la revegetación con especies autóctonas. Del mismo modo, se retirarán los excedentes de obra, dejando el entorno libre de cualquier elemento artificial.

7. Una vez finalizada la fase de construcción, se recogerá cualquier tipo de residuo o excedente de obra que pudiera quedar en el entorno, dejando el lugar en perfectas condiciones de limpieza. En la gestión de los residuos de construcción y demolición, se deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Decreto 262/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la producción, posesión y gestión de los residuos de la construcción y la demolición, y del régimen jurídico del servicio público de eliminación y valorización de escombros que no procedan de obras menores de construcción y reparación domiciliaria en la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por el Decreto 117/2009, de 23 de junio y en la Orden APM/1007/2017, de 10 de octubre, sobre normas generales de valorización de materiales naturales excavados para su utilización en operaciones de relleno y obras distintas a aquéllas en las que se generaron.

8. Durante la ejecución de las obras y en las tareas de mantenimiento se deberá cumplir en todo momento las prescripciones de la orden anual vigente sobre prevención y lucha contra los incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Aragón, procurando el estricto cumplimiento de las normas de seguridad establecidas para el desarrollo de trabajos agrícolas y forestales, así como de aquellas relativas a la maquinaria propia de los mismos.

9. Durante toda la vida útil de la línea, el titular mantendrá los materiales aislantes y las balizas salvapájaros en perfecto estado, debiendo proceder a su renovación periódica cuando pierdan sus propiedades de protección para las aves.



10. Se realizará un estudio de impacto sobre el patrimonio cultural (prospección arqueológica), en los términos establecidos por el Servicio de Prevención e Investigación del Patrimonio Cultural en el trámite de consultas.

11. Se deberá disponer de los correspondientes permisos y/o autorizaciones administrativas a tramitar por parte de los organismos afectados previamente al inicio de las obras, especialmente en lo que se refiere a las obras o trabajos a realizar en zonas de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y de policía que puedan requerir de previa autorización administrativa del Organismo de cuenca.

12. Se desarrollará el plan de vigilancia ambiental del documento ambiental, debiéndose comprobar el adecuado cumplimiento de las condiciones del presente informe de impacto ambiental. El Plan de Vigilancia Ambiental está sujeto a inspección, vigilancia y control por parte del personal técnico del departamento competente en materia de medio ambiente del Gobierno de Aragón, con este fin deberá notificarse las fechas previstas de las visitas de seguimiento con antelación suficiente al correspondiente Coordinador del Área Medioambiental para que si se considera los Agentes de Protección de la Naturaleza puedan estar presentes y actuar en el ejercicio de sus funciones. La vigilancia hará una especial incidencia en la detección de posibles accidentes de aves por colisión y electrocución, en el estado de las balizas salvapájaros y los materiales aislantes, en las medidas de protección de la vegetación natural y en la correcta gestión de residuos procedentes del desmantelamiento de la línea actual y los generados durante la fase de obras. La vigilancia se realizará durante la fase de construcción y al menos durante los tres primeros años de la fase de funcionamiento. Los resultados de la vigilancia estarán suscritos por técnico competente en materia de medio natural y se presentarán con una periodicidad cuatrimestral al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Energía y Minas, en formato digital (textos y planos en archivos con formato PDF que no superen los 20 MB, datos y resultados en formato exportable e información georreferenciable en formato SHP datum ETRS89). En función de los resultados obtenidos en la vigilancia ambiental y de los datos que posea el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, se podrán adoptar medidas adicionales de protección ambiental o la prolongación e intensificación de la vigilancia.

13. Finalizada la fase de explotación, se desmontará la línea procediendo a restaurar el espacio afectado a sus condiciones iniciales.

Según lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora el presente informe quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 37.4 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, la presente resolución se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Asimismo, conforme a lo previsto en el artículo 37.6 de la mencionada Ley 11/2014, de 4 de diciembre, la presente resolución perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo máximo de cuatro años desde su publicación. En tal caso, el promotor deberá iniciar nuevamente el procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada del proyecto.

Zaragoza, 7 de marzo de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2018, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 9 de enero de 2017, en la que se formuló declaración de impacto ambiental y se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 4130 plazas (495,6 UGM), ubicada en las parcelas 128 y 86 del polígono 503 del término municipal de Azara (Huesca), y promovida por Agroganadería Subías, S.L. (Expte INA-GA/500202/02/ 2017/10593).

Con fecha 2 de noviembre de 2017, el promotor, Agroganadería Subías S.L., solicita a este Instituto modificación puntual, consistente en cambios en las dimensiones de las construcciones proyectadas en la ampliación.

Antecedentes de hecho

Primero.— Mediante Resolución de 9 de enero de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de la explotación porcina de cebo con una capacidad equivalente a 495,60 UGM, ubicada en el polígono 5, parcelas 128 y 86, en el término municipal de Azara (Huesca) y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 31, de 15 de febrero de 2017 (Expte: INAGA/500601/02/2015/04102).

Segundo.— La modificación puntual solicitada en el presente expediente consiste en acomodar los cambios que han surgido durante la ampliación de la granja, actualizando las dimensiones de las instalaciones de la explotación, La nave de cebo proyectada de 126 x 14,7 m. pasa a ser de 110,69 x 15,11 m.; y se añade una nueva caseta para instalaciones no prevista en la ampliación original de dimensiones 5,4 x 4,4 m.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,

Por la presente se resuelve,

Modificar puntualmente la Resolución de 9 de enero de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorgó la autorización ambiental integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 4130 plazas (495,60 UGM), ubicada en las parcelas 128 y 86 del polígono 503 del término municipal de Azara (Huesca), y promovida por Agroganadería Subías S.L. en el siguiente punto, dejando inalterado el resto:

El punto 2.1 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“2.1. Las instalaciones existentes autorizadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con dos naves iguales para cebo de dimensiones respectivas 60,30 x 14,30 m, una caseta para oficina y vestuarios de dimensiones 3,54 x 4,40 m, una caseta de instalaciones de dimensiones 4,51 x 7,37 m, una caseta grupo electrógeno de dimensiones 3 x 3 m, una balsa de purín con una capacidad de 2.022 m³, dos fosas de cadáveres iguales con una capacidad respectiva de 6,40 m³, vado de desinfección y vallado perimetral.

Las instalaciones proyectadas para el desarrollo de la actividad se corresponden con la construcción de una nave para cebo de dimensiones 110,69 x 15,11 m, una caseta de instalaciones de dimensiones 5,40 x 4,40 m, un depósito de agua circular con una capacidad de 235 m³, ampliación balsa de purines hasta una capacidad final de 2.967 m³, una fosa de cadáveres con una capacidad de 6,40 m³, ampliación vallado perimetral de la explotación.

Debido al conflicto de delimitación de lindes establecido entre la parcela 72 y 86 del polígono 5, la distribución de las instalaciones proyectadas en la parcela deberá ser coincidente con la reflejada en el plano número 1 Situación y Emplazamiento de la Memoria para la modificación puntual de la autorización ambiental integrada”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el



artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 7 de marzo de 2018.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
JESÚS LOBERA MARIEL**



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, por la que se realiza la III convocatoria de ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales/Empresariales para el año 2017 de la Universidad de Zaragoza.

Advertido error en la Resolución de 14 de diciembre de 2017, de la Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica, por la que se realiza la III Convocatoria de ayudas para el desarrollo del Programa de Doctorados Industriales/Empresariales para el año 2017 de la Universidad de Zaragoza, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 1, de 2 de enero de 2018 y de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación.

En la página 191,

Donde dice:

"10. Criterios de evaluación y selección.

La evaluación de las solicitudes presentadas se realizará por la Comisión nombrada a tal efecto por el rector con fecha 11 de marzo del 2015. Esta comisión será el órgano encargado de la evaluación y selección de las solicitudes".

Debe decir:

"10. Criterios de evaluación y selección:

La evaluación de las solicitudes presentadas se realizará por la Comisión nombrada a tal efecto por el rector con fecha 21 de noviembre de 2017. Esta comisión será el órgano encargado de la evaluación y selección de las solicitudes".



V. Anuncios

a) Contratación de las Administraciones Públicas

DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Huesca, por el que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento de licitación del suministro, mediante acuerdo marco con precios unitarios, de material y productos de limpieza para el ejercicio 2018, para la Residencia de Personas Mayores Sagrada Familia de Huesca.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Órgano de contratación: Residencia de Personas Mayores “Sagrada Familia” de Huesca.
 - b) Número de expediente: HU IASS RPM SF 5/2018.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de material y productos de limpieza durante el año 2018.
Anuncio de licitación en “Boletín Oficial de Aragón”, número 226, de 24 de noviembre de 2017.
Plazo de ejecución: 1 de enero de 2018, o desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada y ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación (acuerdo marco).
4. Presupuesto base licitación 45.579,86. euros (cuarenta y cinco mil quinientos setenta y nueve euros con ochenta y seis céntimos), IVA excluido.
Lote 1. Material de limpieza: 15.688,82 €, IVA excluido.
Lote 2. Productos de limpieza: 1.980,50 €, IVA excluido.
Lote 3. Productos aseo personal: 1.495,18 €, IVA excluido.
Lote 4. Productos tren lavado industrial: 3.375,40 €, IVA excluido.
Lote 5. Material desechable: 23.039,96 €, IVA excluido.
5. Formalización de contratos:
 - a) Fecha de adjudicación: 13 de febrero de 2018.
 - b) Adjudicatarios e importes (IVA excluido).
Lote 1. Material de limpieza: 13.675,06 €, Lidera Higiene, S.L.
Lote 2. Productos de limpieza: 1.798,56 €, Celquisa, S.L.
Lote 3. Productos aseo personal: 938,61 €, Celquisa, S.L.
Lote 4. Productos tren lavado industrial: 2.917,40 €, Juper Ebro, S.L.
Lote 5. Material desechable: 18.435,44 €, Distribuciones Navarro Mir, S.L.
 - c) Fecha formalización contratos: 28 de febrero de 2018.

Huesca, 13 de marzo de 2018.— El Director Gerente del IASS. P.D., La Directora de la Residencia (Resolución de 7 de diciembre de 2015, “Boletín Oficial de Aragón”, número 1, de 4 de enero de 2016), Úrsula Campos Fustero.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Huesca, por el que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento de licitación del suministro, mediante acuerdo marco con precios unitarios, de productos alimenticios para el ejercicio 2018, para la Residencia de Personas Mayores Sagrada Familia de Huesca.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Órgano de contratación: Residencia de Personas Mayores "Sagrada Familia" de Huesca.
 - b) Número de expediente: HU IASS RPM SF 3/2018.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de productos alimenticios durante el año 2018. Anuncio de licitación en "Boletín Oficial de Aragón", número 216, de 10 de noviembre de 2017.
Plazo de ejecución: 1 de enero de 2018, o desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Anticipada y ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación (acuerdo marco).
4. Presupuesto base licitación 167.751,23. euros (ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta y un euros con veintitrés céntimos), IVA excluido.
 - Lote 1. Frutas y verduras: 29.493,70 €, IVA excluido.
 - Lote 2. Carnes frescas, embutidos y huevos: 25.671,59 €, IVA excluido.
 - Lote 3. Pescado fresco: 9.886,50 €, IVA excluido.
 - Lote 4. Pan y repostería sin azúcar: 13.194 €, IVA excluido.
 - Lote 5. Aceite: 9.527,50 €, IVA excluido.
 - Lote 6. Bebidas: 3.802,47 €, IVA excluido.
 - Lote 7: Conservas: 9.465,30 €, IVA excluido.
 - Lote 8: Legumbres, pastas y otros alimentos: 20.782,73 €, IVA excluido.
 - Lote 9: Leche: 16.405 €, IVA excluido.
 - Lote 10: Yogures y derivados lácteos: 4.295 €, IVA excluido.
 - Lote 11: Alimentos congelados: 25.227,44 €, IVA excluido.
5. Formalización de contratos:
 - a) Fecha de adjudicación: 5 de febrero de 2018.
 - b) Adjudicatarios e importes (IVA excluido).
 - Lote 1. Frutas y verduras: 22.099,70 €, Distribuciones Correas, S.L.
 - Lote 2. Carnes frescas, embutidos y huevos: 23.745,80 €, Corporación Alimentaria Guissona, S.A.
 - Lote 3. Pescado fresco: Desierto.
 - Lote 4. Pan y repostería sin azúcar: 8.437 €, Panificadora Brusau, S.L.
 - Lote 5: Aceite: Desierto.
 - Lote 6. Bebidas: 3.014,01 €, Congelados Ariza, S.L.
 - Lote 7: Conservas: 8.834,40 €, Serviline Foods, S.L.
 - Lote 8: Legumbres, pastas y otros alimentos: 16.625,83 €, Serviline Foods, S.L.
 - Lote 9: Leche: 12.250 €, Corporación Alimentaria Guissona, S.A.
 - Lote 10: Yogures y derivados lácteos: 3.406 €, Corporación Alimentaria Guissona, S.A.
 - Lote 11: Alimentos congelados: 22.513,37 €, Distribuciones Rodrigo, S.A.
 - c) Fecha formalización contratos: 2 de marzo de 2018.

Huesca, 13 de marzo de 2018.— El Director Gerente del IASS. P.D., El Director de la Residencia (Resolución de 7 de diciembre de 2015, "Boletín Oficial de Aragón", número 1, de 4 de enero de 2016), Úrsula Campos Fustero.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Huesca, por el que se anuncia licitación para la enajenación, mediante procedimiento abierto con único criterio de adjudicación (subasta), de aprovechamientos forestales en montes pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma, recogidos en el Plan Anual de Aprovechamientos de 2018 de la provincia de Huesca.

Se convoca el procedimiento abierto con único criterio de adjudicación (subasta) para la adjudicación de los lotes de aprovechamientos forestales que se indican en el anexo adjunto. Los lotes a subastar están incluidos en el Plan Anual de Aprovechamientos de la provincia de Huesca para el año 2018, aprobado por Resolución de 17 de enero de 2018, de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en Huesca.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Enajenación de diversos aprovechamientos forestales (apícolas, caza, pastos, cultivos, setas, trufas y plantas industriales). Según anexo adjunto.
 - b) Lugar de ejecución: Según anexo adjunto.
 - c) Plazo de ejecución: Según anexo adjunto.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tipo de procedimiento: Procedimiento abierto.
 - b) Criterio de valoración de ofertas: Único criterio de adjudicación el económico a la oferta más alta (subasta).
4. Tasación base de licitación: Tasaciones base anuales sin IVA, según anexo adjunto.
5. Obtención de documentación e información (pliegos de condiciones).

Entidad: Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
Domicilio: C/ General Lasheras, 8.
Código postal y localidad: 22071 - Huesca.
Teléfono: 974293201; 974293207. Fax: 974293190.
Correo electrónico: aprovechamientos@aragon.es / gestionforestalhu@aragon.es.
6. Presentación de las proposiciones.
 - 6.1. Plazos:

El plazo para presentar ofertas finalizará del día 5 de abril de 2018.
 - 6.2. Lugar de presentación:

-Registro del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, se encuentra en plaza Cervantes, número 1. Planta tercera. Código postal 22071 - Huesca y demás registros permitidos por la legislación vigente.

-También podrán presentarse por correo, dentro del mismo plazo expresado, debiendo justificarse la fecha en que se hace el envío en la Oficina de Correos y anunciar al Servicio Provincial la remisión de la presentación, mediante correo electrónico a la siguiente dirección aprovechamientos@aragon.es / gestionforestalhu@aragon.es, en el mismo día.
 - 6.3. Efectos de la presentación de proposiciones:

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicional de la condiciones de este anuncio, del pliego general de aprovechamientos forestales en montes gestionados por el Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 47, de 8 de marzo de 2012) y del pliego particular de cada uno de los lotes. Los pliegos de condiciones particulares, especiales y generales que han de regir en estos aprovechamientos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Montes del Servicio Provincial de Desarrollo Rural y



Sostenibilidad de Huesca, (c/ General Lasheras, 8 22071 Huesca. Teléfono 974293201).

7. Documentación a presentar:

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en un único sobre cerrado. El encontrarse el sobre abierto será motivo de exclusión.

No es necesaria la presentación de DNI, bastanteo o ningún otro documento, hasta que no resulte adjudicatario. Únicamente debe rellenarse y firmarse convenientemente el sobre según lo indicado en el punto 8 y la hoja que debe ir en el interior según lo indicado en el punto 9.

8. Sobre de presentación.

Parte exterior del sobre. En la parte exterior del sobre deberá aparecer lo siguiente:

Apellidos Nombre/Razón Social:.....

Monte:.....Lote:.....

Clase de aprovechamiento:.....

Firma:

En caso de optar a más de un lote por una misma persona física o jurídica, se deberá indicar en la referencia de monte y lote la palabra "varios".

9. Interior del sobre. Dentro del sobre deberá aparecer únicamente el modelo único anexo a este anuncio convenientemente rellenado.

Si se optase a más de un lote, se deberá incluir en un único sobre, tantos modelos como lotes a los que se opte.

10. Comprobación de la documentación.

Según lo previsto en los artículos 15 y 16 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón, la presentación de la propuesta por el interesado para concurrir en un procedimiento de contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos públicos conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social, por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón y los relativos a la acreditación de la identidad de las personas físicas.

La apertura de los sobres se realizará en un acto público, en las oficinas del Gobierno de Aragón, en la calle Ricardo del Arco, 6, sótano, a las 11:00 horas, el 12 de abril de 2018.

11. Documentación a presentar por el licitador que resulte adjudicatario.

En cuanto a la capacidad de representación de las personas jurídicas, se recuerda que el licitador en la declaración responsable indicada en el punto 9, se declara con la suficiente capacidad de representación. El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá presentar en el plazo de diez días hábiles, contados desde la notificación el documento que acredite la representación que ostente. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Diputación General de Aragón, y fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por el Órgano Administrativo competente, de su DNI o del documento que, en su caso le sustituya reglamentariamente.

12. Otras informaciones.

- Podrán tomar parte en la subasta todos los licitadores que estén facultados para contratar con la Administración, según lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, artículos 65 y siguientes, y no concurra en ellos ninguna de las circunstancias que implican una prohibición de contratar.
- La renuncia del aprovechamiento adjudicado, sin causa justificada o no aceptada, limitará la presentación a los procesos de adjudicación en los tres años siguientes.
- Los adjudicatarios quedarán obligados a abonar el importe anticipado de la anualidad que corresponda, las tasas, factura y garantía definitiva (en los casos requeridos) en los plazos reglamentariamente establecidos.
- El importe definitivo de las tasas se calculará cuando se emita el Impreso de Liquidación de Tasas según las tarifas vigentes en esa fecha.



- e) No efectuar los correspondientes pagos en los plazos reglamentariamente establecidos supondrá la anulación de la adjudicación, con pérdida de la fianza y sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran exigir. En este caso se procederá a adjudicar al siguiente licitador, según el orden de prelación establecido en el procedimiento.
 - f) Se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiera empate, se decidirá por sorteo.
 - g) Los aprovechamientos se encuentran sujetos al pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos forestales en montes gestionados por el departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 47, de 8 de marzo de 2012).
 - h) Los aprovechamientos de caza incluidos en este procedimiento, están sujetos a pliego de condiciones específicas.
 - i) Los aprovechamientos de pastos incluidos en este procedimiento están sujetos al Pliego Especial aprobado por Resolución de 28 de noviembre de 2012, de la Dirección General de Gestión Forestal, por la que se aprueba el Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la ejecución de aprovechamientos pascícolas en montes gestionados por el Departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 250, de 26 de diciembre de 2012).
 - j) En los aprovechamientos plurianuales, el pago del aprovechamiento es el correspondiente a cada año; esa cantidad anual se actualizará teniendo como base el precio de la adjudicación, aplicando el índice de variación de precios al consumo del Instituto Nacional de Estadística.
 - k) La adjudicación de los aprovechamientos de esta subasta no implica ningún derecho sobre las ayudas agrarias que pudieran obtenerse (PAC).
 - l) Para poder presentarse a los aprovechamientos de pastos, el solicitante deberá estar registrado en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA). La presentación en esta subasta implica el consentimiento al Órgano de Contratación para que se realicen las comprobaciones oportunas que el solicitante está convenientemente inscrito en el REGA. En los aprovechamientos de pastos la no ejecución del aprovechamiento será motivo de rescisión del mismo.
 - m) De la relación de aprovechamientos de pastos adjudicados se dará traslado, a efectos de inspección y control de subvenciones incluidas en la PAC, al Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Subdirección de Agricultura y Alimentación.
13. El incumplimiento de la adjudicación, en cualquier momento de la misma, así como el incumplimiento de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, llevará consigo la rescisión y será motivo de prohibición para posteriores licitaciones, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.

Huesca, 1 de marzo de 2018.— El Director del Servicio Provincial, José Miguel Malo Be-toré.

CLASE	MONTE	LOTE	NOMBRE MONTE	AMA	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	PLAZO ADJUDICACIO	CANTIDAD	TASACION
Apícola	22000349	3	PARDINAS DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO GUARGA	02	SABINANIGO	Lote Aheto.	01/03/2018 a 28/02/2020	40 Nc	40,00 €
Apícola	22000457	7	VEDADO DE PARRELLA	04	TOLVA		01/01/2018 a 31/12/2018	110 Nc	110,00 €
Apícola	22000463	5	ALCANA	22	PERALTA DE CALASANZ		01/01/2018 a 31/12/2018	125 Nc	125,00 €
Apícola	22000466	9	CHIRO	04	MONESMA Y CAJIGAR		01/01/2018 a 31/12/2018	320 Nc	320,00 €
Apícola	22000493	2	RIBERAS DEL GALLEGU EN SABINANIGO	02	SABINANIGO		01/01/2018 a 31/12/2018	40 Nc	40,00 €
Apícola	22000554	7	CASAS DE MONESMA-CAGIGAR	04	MONESMA Y CAJIGAR	Corresponde con la superficie de los cantones 4, 5, 13, 12 y 11 del PBGF.	01/01/2018 a 31/12/2018	235 Nc	235,00 €
Apícola	22001159	5	EL VEDADO	04	AREN		01/01/2018 a 31/12/2018	45 Nc	45,00 €
Caza	22000374	2	ROSICO	19	NAVAL	Los montes 374 Rosico, 1177 Pisa y 1187 Brochil, se han refundido en el monte matriz 22000374 lote 2 Rosico.	01/08/2018 a 31/07/2025	300,99 Ha	937,39 €
Caza	22000378	1	LUPARUELO	03	BOLTANA		01/03/2018 a 28/02/2023	139,52 Ha	200,00 €
Caza	22000411	1	CASCARRET Y REDEN	04	SANTALIESTRA Y SAN QUILEZ	Corresponde al lote Carrasquet y Redén.	01/03/2018 a 28/02/2025	78 Ha	204,03 €
Caza	22000457	6	VEDADO DE PARRELLA	04	TOLVA	Corresponde al lote Vedado de Parrella.	01/03/2018 a 28/02/2025	226,87 Ha	658,77 €
Caza	22000459	2	SIERRA DE LA HOZ	19	HOZ Y COSTEAN		01/08/2018 a 31/07/2026	90 Ha	90,00 €
Caza	22000462	4	GARRETA PUIGFELL	04	AREN		01/08/2018 a 28/02/2027	286 Ha	715,00 €
Caza	22000466	10	CHIRO	04	MONESMA Y CAJIGAR	Incluye 93,74 Ha del MUP 22000514 de Puente Montañana.	01/08/2018 a 28/02/2027	641,51 Ha	2.566,04 €
Caza	22000469	1	BERROY	03	FISCAL	Sujeto a pliego de condiciones particulares.	01/03/2018 a 28/02/2025	391,9 Ha	398,27 €
Caza	22000476	4	RIBERAS DEL ARAGON EN JACA	01	JACA	Lote Ribera de Banagüés.	01/03/2018 a 28/02/2025	37 Ha	134,44 €
Caza	22000476	8	RIBERAS DEL ARAGON EN JACA	01	JACA	Lote Ribera de Abay.	01/03/2018 a 28/02/2025	106 Ha	265,00 €
Caza	22000498	2	RIBERAS DEL ALCANADRE EN VILLANUEVA DE SIGENA	18	VILLANUEVA DE SIGENA		01/03/2018 a 28/02/2025	78,61 Ha	254,09 €
Caza	22000519	1	RIBERAS DEL ARAGON EN BAILO	01	BAILO		01/03/2018 a 28/02/2025	35,82 Ha	137,04 €
Caza	22000520	2	RIBERAS DEL ARAGON EN CANAL DE BERDUN	01	CANAL DE BERDUN		01/03/2018 a 28/02/2025	115,04 Ha	338,20 €
Caza	22000521	2	RIBERAS DEL GALLEGU EN GURREA DE GALLEGU	06	GURREA DE GALLEGU		01/03/2018 a 28/02/2025	251,47 Ha	263,11 €
Caza	22000522	8	RIBERAS DEL GUARGA EN SABINANIGO	02	SABINANIGO		01/03/2018 a 28/02/2025	36 Ha	40,00 €
Caza	22000530	2	RIBERAS DEL CINCA EN BARBASTRO	19	BARBASTRO		01/08/2018 a 31/07/2027	246 Ha	2.952,00 €
Caza	22001152	2	TORROG	04	ISABENA		01/03/2018 a 28/02/2027	49 Ha	122,50 €

CLASE	MONTE	LOTE	NOMBRE MONTE	AMA	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	PLAZO ADJUDICACIO	CANTIDAD	TASACION
Caza	22001164	1	RIBERAS DEL RIO NOGUERA-RIBAGORZANA EN EL TERMINO DE CASTILLONROY	22	CASTILLONROY		01/03/2018 a 28/02/2025	29,65 Ha	123,13 €
Caza	22001172	2	MORCAT	03	BOLTANA		01/03/2018 a 28/02/2025	737,01 Ha	1.200,00 €
Caza	50000433	1	RIBERAS DEL RIO ARAGON EN EL TERMINO DE ARTIEDA	01	ARTIEDA	La superficie del lote corresponde con la superficie del monte Z-1031, colindante con el Coto de Caza Z-10437M, hasta su límite con el Rio Aragón.	01/03/2018 a 28/02/2025	30 Ha	60,00 €
Caza	50000441	1	RIBERAS DEL RIO ARAGON EN EL TERMINO DE MIANOS	01	MIANOS		01/03/2018 a 28/02/2025	94 Ha	747,38 €
Cultivos	22000398	2	ATOS ALTO	02	SABINANIGO		01/01/2018 a 31/12/2019	1,8 Ha	80,71 €
Cultivos	22000467	4	COLLS	04	PUENTE DE MONTANANA		01/01/2018 a 31/12/2018	2,76 Ha	259,44 €
Cultivos	22000501	9	RIBERAS DEL ALCANADRE EN ONTINEVA	05	ONTINEVA		01/01/2018 a 31/12/2018	0,21 Ha	40,00 €
Pastos	22000346	1	PARDINAS DE LA MARGEN DERECHA DEL GUARGA	02	SABINANIGO	Lote Artosilla. El ganado de los vecinos podrá pastar.	01/03/2018 a 28/02/2022	421 Ha	399,65 €
Pastos	22000349	1	PARDINAS DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO GUARGA	02	SABINANIGO	Pardina San Esteban-Aineto H-1034. Unidades de Ganado Mayor (UGM) 260	01/06/2018 a 31/05/2022	368 Ha	878,92 €
Pastos	22000349	15	PARDINAS DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO GUARGA	02	SABINANIGO	Aineto H-1019 (corresponde con el lote 2 del plano)	01/03/2018 a 28/02/2021	909 Ha	1.818,00 €
Pastos	22000349	16	PARDINAS DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO GUARGA	02	SABINANIGO	Labuerdia H-1035. (corresponde con el lote 6 del plano)	01/03/2018 a 28/02/2021	244 Ha	488,00 €
Pastos	22000349	19	PARDINAS DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO GUARGA	02	SABINANIGO	Lote 19 Solanilla H-1043 (corresponde con el lote 10 del plano)	01/03/2018 a 28/02/2021	1159 Ha	2.318,00 €
Pastos	22000349	20	PARDINAS DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO GUARGA	02	SABINANIGO	Lote 20 Pardina de Trillo H-1020 (corresponde con el lote 12 del plano)	01/03/2018 a 28/02/2021	269 Ha	1.076,00 €
Pastos	22000357	1	ASUN	02	SABINANIGO		01/01/2018 a 31/12/2020	485 Ha	394,84 €
Pastos	22000361	5	PARDINA DE NOFUENTES	06	PENAS DE RIGLOS (LAS)		01/06/2018 a 31/05/2021	1119 Ha	5.000,00 €
Pastos	22000369	2	PARDINA DE USIETO	06	NUENO	Parque Natural Sierra y Cañones de Guara.	01/01/2018 a 31/12/2021	829 Ha	1.492,20 €
Pastos	22000373	2	PARDINA DE ZAMORA	06	NUENO	Parque Natural Sierra y Cañones de Guara.	01/01/2018 a 31/12/2021	357 Ha	530,00 €
Pastos	22000375	3	CUARTO SAN PABLO	06	AYERBE		01/01/2018 a 31/12/2018	110 Ha	194,48 €
Pastos	22000376	3	PARDINA DE LAGE	06	PENAS DE RIGLOS (LAS)	Plego de condiciones con inversiones. Ganado Equino mínimo 130 cabezas.	01/01/2018 a 31/12/2021	468 Ha	679,97 €
Pastos	22000382	2	GUARRA	03	AINSA-SOBRARBE		01/03/2018 a 28/02/2019	100 Ha	100,00 €
Pastos	22000384	1	PARDINA DE SASAL O CORONETOLA	01	JACA	Las 350 cabezas de ovino podrán sustituirse por 175 caprino ó 60 de vacuno ó 50 de equino. Plego condiciones con mejoras en el monte.	01/06/2018 a 31/12/2020	164 Ha	166,62 €
Pastos	22000388	4	PARDINA DE CERZUN	06	PENAS DE RIGLOS (LAS)	Plego de condiciones con inversiones. Ganado Equino mínimo 130 cabezas.	01/01/2018 a 31/12/2021	537 Ha	1.193,83 €
Pastos	22000390	4	PARDINAS DE CALDEARENAS	02	CALDEARENAS	Lote Artaso H-1037	01/06/2018 a 31/05/2021	1535 Ha	2.000,00 €

CLASE	MONTE	LOTE	NOMBRE_MONTE	AMA	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	PLAZO_ADJUDICACIO	CANTIDAD	TASACION
Pastos	22000404	1	PARDINA DE SAN URBEZ	06	NUENO	Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara.	01/01/2018 a 31/12/2021	175 Ha	210,00 €
Pastos	22000406	6	LOS ARANONES	01	CANFRANC	Lote San Epifanio correspondiente a la ladera izquierda del monte zona Este.	01/01/2018 a 31/12/2021	80 Ha	240,00 €
Pastos	22000456	1	CASA BARTOLOME	04	MONESMA Y CAJIGAR		01/01/2018 a 31/12/2020	82 Ha	82,00 €
Pastos	22000457	4	VEDADO DE PARRELLA	04	TOLVA		01/01/2018 a 31/12/2020	226,87 Ha	226,87 €
Pastos	22000458	1	CERCITO	06	PENAS DE RIGLOS (LAS)	Pliego de condiciones.	01/01/2018 a 31/12/2021	278 Ha	4.000,00 €
Pastos	22000462	1	GARRETA PUIGFELL	04	AREN		01/01/2018 a 31/12/2020	286 Ha	286,00 €
Pastos	22000463	3	ALCANÀ	22	PERALTA DE CALASANZ	Ver pliego de condiciones y mapa de localización.	01/01/2018 a 31/12/2021	253 Ha	9.187,31 €
Pastos	22000464	1	BAGUESTE	03	AINSA-SOBRARBE	Parque Natural Sierra y Cañones de Guara.	01/03/2018 a 28/02/2019	708,57 Ha	691,51 €
Pastos	22000465	1	LAS TORALLAS	04	AREN	Existe pliego de condiciones adjunto que obliga, entre otros, a que la totalidad de las áreas cortafuegos del monte deberán mantenerse limpias mediante pastoreo y una exclusión de pastoreo en partes del monte del 01/09 al 30/11, según plano.	01/01/2018 a 31/12/2021	232 Ha	864,62 €
Pastos	22000466	2	CHIRO	04	MONESMA Y CAJIGAR	Incluye 93,74 Ha del MUP 22000514 de Puente Montañana.	01/01/2018 a 31/12/2021	641,51 Ha	517,29 €
Pastos	22000468	1	CASA SALINAS	04	GRAUS	Consultar Pliego específico. Las áreas cortafuegos del monte deberán mantenerse limpias mediante pastoreo.	01/01/2018 a 31/12/2021	507 Ha	399,68 €
Pastos	22000486	1	RIBERAS DEL ARAGON EN SANTA CILIA DE JACA	01	SANTA CILIA		01/01/2018 a 31/12/2021	163 Ha	290,67 €
Pastos	22000490	12	RIBERAS DEL GALLEGO EN BIESCAS	02	BIESCAS	Lote Escuer	01/06/2018 a 31/05/2022	33 Ha	1.100,00 €
Pastos	22000493	1	RIBERAS DEL GALLEGO EN SABINANIGO	02	SABINANIGO		01/06/2018 a 31/05/2022	8 Ha	500,00 €
Pastos	22000499	1	RIBERAS DEL ALCANADRE EN SENA	18	SENA	Consultar Pliego de Condiciones.	01/01/2018 a 31/12/2018	58,8 Ha	290,41 €
Pastos	22000500	3	RIBERAS DEL ALCANADRE EN CHALAMERA	05	CHALAMERA		01/01/2018 a 31/12/2018	20,3 Ha	42,16 €
Pastos	22000508	1	LETOSA Y SAN HIPOLITO	19	BIERGE	Parque Natural Sierra y Cañones de Guara. Incluye 275 ha. monte H-1171.	01/01/2018 a 31/12/2021	566 Ha	1.349,54 €
Pastos	22000509	3	LAS FOCES, ARANGOL, NAYA, CABEZO, GORGAS	19	BIERGE	Parque Natural Sierra y Cañones de Guara. Lote Naya.	01/01/2018 a 31/12/2021	62 Ha	128,01 €
Pastos	22000513	1	SOLANO DE SANTA QUITERIA	06	PENAS DE RIGLOS (LAS)		01/01/2018 a 31/12/2021	161 Ha	140,41 €
Pastos	22000515	4	LA SIERRA DE VALLES Y MANCOMUN	06	LOPORZANO	Parque Natural Sierra y Cañones de Guara. Lote Isarre y Ciano.	01/01/2018 a 31/12/2018	320 Ha	1.008,86 €
Pastos	22000515	5	LA SIERRA DE VALLES Y MANCOMUN	06	LOPORZANO	Parque Natural Sierra y Cañones de Guara. Lote Mancomun.	01/01/2018 a 31/12/2020	613 Ha	324,89 €
Pastos	22000515	6	LA SIERRA DE VALLES Y MANCOMUN	06	LOPORZANO	Parque Natural Sierra y Cañones de Guara. Lote Sescun y La Matosa.	01/01/2018 a 31/12/2021	2120 Ha	6.137,91 €

CLASE	MONTE	LOTE	NOMBRE_MONTE	AMA	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	PLAZO_ADJUDICACIO	CANTIDAD	TASACION
Pastos	22000518	1	RIBERAS DEL ARAGON EN PUENTE LA REINA DE JACA	01	PUENTE LA REINA DE JACA	Situado en la margen derecha del río Aragón, en el monte H-1027.	01/01/2018 a 31/12/2021	42 Ha	168,00 €
Pastos	22000519	2	RIBERAS DEL ARAGON EN BAILO	01	BAILO		01/01/2018 a 31/12/2021	35,82 Ha	143,28 €
Pastos	22000520	1	RIBERAS DEL ARAGON EN CANAL DE BERDUN	01	CANAL DE BERDUN	Se sitúa en la margen derecha del río Aragón, en el monte H1024. Se fija un período de exclusión de junio, julio, agosto y septiembre (período en el que se riega la chopera).	01/01/2018 a 31/12/2020	36,5 Ha	80,00 €
Pastos	22000520	5	RIBERAS DEL ARAGON EN CANAL DE BERDUN	01	CANAL DE BERDUN	Situado en la margen izquierda del río Aragón, en el monte H1025. Se fija un período de exclusión de junio, julio, agosto y septiembre (período en el que se riega la chopera).	01/01/2018 a 31/12/2020	87,5 Ha	148,75 €
Pastos	22000523	1	RIBERAS DEL CINCA EN EL GRADO	19	GRADO (EL)		01/01/2018 a 31/12/2019	490 Ha	980,00 €
Pastos	22000525	2	RIBERAS DEL CINCA EN ESTADA	19	GRADO (EL)		01/01/2018 a 31/12/2021	150 Ha	233,91 €
Pastos	22000526	2	RIBERAS DEL CINCA EN ESTADILLA	19	ESTADILLA	El tipo de ganado será ovino exclusivamente.	01/01/2018 a 31/12/2021	44 Ha	327,47 €
Pastos	22000529	1	RIBERAS DEL CINCA EN CASTEJON DEL PUENTE	19	CASTEJON DEL PUENTE		01/01/2018 a 31/12/2020	127 Ha	431,52 €
Pastos	22000530	1	RIBERAS DEL CINCA EN BARBASTRO	19	BARBASTRO	El tipo de ganado será ovino exclusivamente.	01/01/2018 a 31/12/2020	296 Ha	841,60 €
Pastos	22000538	8	RIBERAS DEL CINCA EN BALLOBAR	05	BALLOBAR	Consultar pliego de condiciones y plano.	01/02/2018 a 31/12/2018	18 Ha	90,53 €
Pastos	22000551	1	FANLO Y CASTELLAZO	02	SABINANIGO	Coto social de caza. El ganado se recogerá cuando haya batidas.	01/06/2018 a 31/05/2021	1033 Ha	1.500,00 €
Pastos	22000554	6	CASAS DE MONESMA-CAGIGAR	04	MONESMA Y CAJIGAR	Corresponde al anterior monte HU1132.	01/01/2018 a 31/12/2021	252 Ha	126,00 €
Pastos	22000554	22	CASAS DE MONESMA-CAGIGAR	04	MONESMA Y CAJIGAR	Corresponde al anterior monte H-1163	01/01/2018 a 31/12/2021	209 Ha	104,50 €
Pastos	22000556	1	CASA RIVA	04	PUENTE DE MONTANANA		01/01/2018 a 31/12/2021	149 Ha	223,50 €
Pastos	22000558	1	LA MUIXOLA	04	CAPELLA		01/01/2018 a 31/12/2021	216 Ha	216,00 €
Pastos	22001152	1	TORROG	04	ISABENA		01/01/2018 a 31/12/2021	49 Ha	234,62 €
Pastos	22001159	1	EL VEDADO	04	AREN		01/01/2018 a 31/12/2021	91,79 Ha	145,31 €
Pastos	22001170	1	SANTA MARIA DE ASCASO	03	BOLTANA		01/03/2018 a 28/02/2019	93 Ha	135,04 €
Pastos	22001172	1	MORCAT	03	BOLTANA		01/03/2018 a 28/02/2019	693 Ha	890,68 €
Pastos	22001173	1	PUYBAYETA	03	AINSA-SOBRARBE		01/03/2018 a 28/02/2019	159 Ha	220,17 €
Pastos	22001177	1	O TOZAL DE LAS BRUJAS O PISA	19	NAVAL		01/01/2018 a 31/12/2020	71 Ha	90,00 €
Pastos	22001191	1	TAYO DE AULET	04	SOPEIRA		01/01/2018 a 31/12/2018	554 Ha	571,78 €

CLASE	MONTE	LOTE	NOMBRE_MONTE	AMA	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	PLAZO_ADJUDICACIO	CANTIDAD	TASACION
Pastos	50000433	2	RIBERAS DEL RIO ARAGON EN EL TERMINO DE ARTIEDA	01	ARTIEDA	Incluye el monte con las parcelas 23 y 5002 del polígono 502, correspondiente al antiguo vivero de la DGA. El adjudicatario deberá, en el plazo de 1 año, desbrozar las parcelas del vivero, respetando el arbolado de más de 10cm de diámetro normal, pudiendo	01/01/2018 a 31/12/2021	30 Ha	60,00 €
Leñas por peso	22000559	3	SEU D'AVALL	04	MONTANUY	Incluye pliego de condiciones técnicas particulares	01/10/2018 a 31/03/2019	1 Ha	40,00 €
Plantas	22000477	7	RIBERAS DEL CINCA EN SAN MIGUEL DE CINCA	22	SAN MIGUEL DEL CINCA		01/04/2018 a 31/03/2019	249 Ha	101,60 €
Plantas	22000492	4	RIBERAS DEL CINCA EN BINACED	22	BINACED		01/04/2018 a 31/03/2019	59,5 Ha	50,80 €
Plantas	22000496	5	RIBERAS DEL ALCANADRE EN BALLOBAR	05	BALLOBAR		01/04/2018 a 31/03/2019	36,6 Ha	101,60 €
Plantas	22000500	5	RIBERAS DEL ALCANADRE EN CHALAMERA	05	CHALAMERA		01/04/2018 a 31/03/2019	20,34 Ha	50,80 €
Plantas	22000501	5	RIBERAS DEL ALCANADRE EN ONTINENA	05	ONTINENA	La especie objeto de aprovechamiento es la caña. El adjudicatario deberá comunicar con 15 días de antelación el inicio y fin del aprovechamiento, así como la zona de corta y extracción	01/04/2018 a 31/03/2019	179 Ha	363,73 €
Plantas	22000504	3	RIBERAS DEL ALCANADRE EN CASTEJON DE MONEGROS	18	CASTEJON DE MONEGROS	Consultar Pliego de Condiciones.	01/07/2018 a 31/12/2018	8 Ha	2.006,00 €
Plantas	22000531	5	RIBERAS DEL CINCA EN MONZON	22	MONZON	La especie objeto de aprovechamiento es la caña (Arundo donax). El aprovechamiento no podrá ejecutarse en el solo natural durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio, ambos inclusive.	01/04/2018 a 31/03/2019	136 Ha	274,41 €
Plantas	22000532	3	RIBERAS DEL CINCA EN ALFANTEGA	22	ALFANTEGA		01/04/2018 a 31/03/2019	59,25 Ha	101,60 €
Plantas	22000533	4	RIBERAS DEL CINCA EN ALBALATE DE CINCA	22	ALBALATE DE CINCA	La especie objeto de aprovechamiento en la caña (Arundo donax). El aprovechamiento no podrá ejecutarse en el solo natural durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio, ambos inclusive.	01/04/2018 a 31/03/2019	162,5 Ha	326,90 €
Plantas	22000534	7	RIBERAS DEL CINCA EN ALCOLEA DE CINCA	22	ALCOLEA DE CINCA	Incluye los montes H-1051 y H-1121.	01/04/2018 a 31/03/2019	766 Ha	496,36 €
Plantas	22000535	3	RIBERAS DEL CINCA EN CHALAMERA	05	CHALAMERA	La especie objeto de aprovechamiento en la caña (Arundo donax). El aprovechamiento no podrá ejecutarse en el solo natural durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio, ambos inclusive.	01/04/2018 a 31/03/2019	135 Ha	100,58 €

CLASE	MONTE	LOTE	NOMBRE_MONTE	AMA	MUNICIPIO	OBSERVACIONES	PLAZO_ADJUDICACIO	CANTIDAD	TASACION
Plantas	22000536	5	RIBERAS DEL CINCA EN BELVER DE CINCA	05	BELVER DE CINCA	Observaciones: La especie objeto de aprovechamiento en la caña (Arundo donax). El aprovechamiento no podrá ejecutarse en el soto natural durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio, ambos inclusive.	01/04/2018 a 31/03/2019	128 Ha	257,50 €
Plantas	22000537	4	RIBERAS DEL CINCA EN OSSO DE CINCA	05	OSSO DE CINCA	La especie objeto de aprovechamiento en la caña (Arundo donax). El aprovechamiento no podrá ejecutarse en el soto natural durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio, ambos inclusive.	01/04/2018 a 31/03/2019	163 Ha	114,67 €
Plantas	22000538	6	RIBERAS DEL CINCA EN BALLOBAR	05	BALLOBAR		01/01/2018 a 31/12/2018	80 Ha	160,93 €
Plantas	22000539	6	RIBERAS DEL CINCA EN ZAIDIN	05	ZAIDIN	La especie objeto de aprovechamiento en la caña (Arundo donax). El aprovechamiento no podrá ejecutarse en el soto natural durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio, ambos inclusive.	01/04/2018 a 31/03/2019	364 Ha	106,62 €
Plantas	22000540	2	RIBERAS DEL CINCA EN VELILLA DE CINCA	05	VELILLA DE CINCA	La especie objeto de aprovechamiento en la caña (Arundo donax). El aprovechamiento no podrá ejecutarse en el soto natural durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio, ambos inclusive.	01/04/2018 a 31/03/2019	115 Ha	50,29 €
Plantas	22000541	9	RIBERAS DEL CINCA EN FRAGA	05	FRAGA	La especie objeto de aprovechamiento en la caña (Arundo donax). El aprovechamiento no podrá ejecutarse en el soto natural durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio, ambos inclusive.	01/04/2018 a 31/03/2019	307 Ha	623,82 €
Plantas	22000541	12	RIBERAS DEL CINCA EN FRAGA	05	FRAGA	La especie objeto de aprovechamiento en la caña (Arundo donax). El aprovechamiento no podrá ejecutarse en el soto natural durante el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 30 de junio, ambos inclusive.	01/04/2018 a 31/03/2019	167 Ha	339,34 €
Recreativo	22000496	6	RIBERAS DEL ALCANADRE EN BALLOBAR	05	BALLOBAR	Monte elenco H-1121 Consultar pliego de condiciones.	01/01/2018 a 31/12/2018	10 Ha	120,00 €
Recreativo	22000538	7	RIBERAS DEL CINCA EN BALLOBAR	05	BALLOBAR	Consultar pliego de condiciones. Monte elenco H-1051.	01/01/2018 a 31/12/2018	10 Ha	120,00 €
Setas	22000457	5	VEDADO DE PARRELLA	04	TOLVA		01/01/2018 a 31/12/2018	226,87 Ha	230,50 €
Setas	22000462	3	GARRETA PUIGFELL	04	AREN		01/01/2018 a 31/12/2018	286 Ha	286,00 €
Setas	22000466	6	CHIRO	04	MONESMA Y CAJIGAR	Incluye 93,74 Ha del MUP 22000514 de Puente Montañana.	01/01/2018 a 31/12/2020	641,51 Ha	1.502,15 €

CLASE	MONTE	LOTE	NOMBRE_MONTE	AMA MUNICIPIO	OBSERVACIONES	PLAZO_ADJUDICACIO	CANTIDAD	TASACION
Setas	22000467	3	COLLS	04	PUENTE DE MONTANANA	Queda prohibida la recolección de setas en una banda perimetral de 100 m. alrededor del vertedero y del cauce del barranco al norte del mismo hasta su confluencia con el Barranco de Colls. Incluye plano.	01/01/2018 a 31/12/2018	279 Ha 590,64 €
Setas	22000468	4	CASA SALINAS	04	GRAUS		01/01/2018 a 31/12/2018	507 Ha 501,93 €
Setas	22000553	4	SOLANA DE BURGASE	03	FISCAL		01/01/2018 a 31/12/2018	100 Ha 50,80 €
Setas	22000554	1	CASAS DE MONESMA-CAGIGAR	04	MONESMA Y CAJIGAR	Lote Casa Liera de Soliveta H-1132	01/01/2018 a 31/12/2020	600,41 Ha 445,20 €
Setas	22001191	4	TAYO DE AULET	04	SOPEIRA		01/01/2018 a 31/12/2018	554 Ha 849,09 €
Trufas	22000457	8	VEDADO DE PARRELLA	04	TOLVA		01/01/2018 a 31/12/2018	1 Ha 60,96 €

MODELO ÚNICO**DATOS CORRESPONDIENTES AL LICITADOR:**

NIF:
Apellidos Nombre /Razón Social:
Domicilio:
Localidad:Código Postal:.....Provincia:
Teléfono fijo / móvil: /
Correo Electrónico:

DATOS REPRESENTANTE: (No rellenar en caso de coincidir el licitador con el representado)

NIF:
Apellidos Nombre:
Teléfono fijo / móvil: /

APROVECHAMIENTO FORESTAL:

MONTE: LOTE: MUNICIPIO:
CLASE APROVECHAMIENTO (Apícola, Caza, Cultivos, Pastos, Plantas, Setas, Trufa):

OFERTA ECONÓMICA:

Importe ofertado (en letra y número) euros (sin IVA):
.....

DECLARACIÓN RESPONSABLE

En relación con el procedimiento abierto con único criterio de adjudicación (subasta) para la enajenación de aprovechamientos forestales en montes pertenecientes a la Administración de la Comunidad Autónoma, anunciada en el "Boletín Oficial de Aragón", declara ante el Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad que cumple las condiciones en lo referente a la capacidad, representación y solvencia y que reúne las condiciones necesarias y está facultado para contratar con la Administración, según lo establecido en los artículos 65 a 70 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y no concurre en ninguna de las circunstancias que implican una prohibición de contratar establecidas en el artículo 71 de dicha Ley, que acepta los pliegos de condiciones por los que se rige el procedimiento y que cumple con la Legislación Vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

Acepto expresamente las condiciones por las que se rige el aprovechamiento y se comprometo a realizarlo:

(Fecha y firma) del LICITADOR / REPRESENTANTE:

..... a de de 2018



ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se hace pública la formalización de dos contratos. (Número expedientes H150004 y SA-002/2018).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Rurales, Dirección General de Desarrollo Rural.
 - c) Número de expediente: H150004.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Obras de la zona de concentración parcelaria de parte de los sectores 1, 2, 3 y 5 de la Comunidad de Regantes Molidad del Flumen en Barbués (Huesca)".
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación, cofinanciando 19% MA-PAMA, 53% FEADER y 28% Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
4. Presupuesto base licitación: 1.307.507,12 (IVA excluido).
5. Formalización:
 - a) Fecha: 30 de enero de 2018.
 - b) Contratista: Cophia, S.L.U.
 - c) Importe de la formalización: 913.032,22 euros (IVA excluido).
 1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Sanidad Animal y Vegetal, Dirección General de Alimentación y Fomento Agroalimentario.
 - c) Número de expediente: SA-002/2018.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de material necesario para la extracción de sangre al vacío en animales objeto de Programas Nacionales de Erradicación de enfermedades de los animales.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación. Cofinanciado 58,68% Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y 41,32% UE.
 4. Presupuesto base licitación: 53.671,20 € (IVA excluido).
 5. Formalización:
 - a) Fecha: 6 de febrero de 2018.
 - b) Contratista: Vacuette España, S.A.
 - c) Importe de la formalización: 112.000 euros (IVA excluido).

Zaragoza, 13 de marzo de 2018.— El Secretario General Técnico, José Luis Castellano Prats.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD**

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2018, del Gerente del Servicio Aragonés de Salud, por la que se hace pública la licitación por procedimiento abierto 5/PA/18, suministro de reactivos para la realización de análisis de orina, para el Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Ernest Lluch de Calatayud.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Aragonés de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Ernest Lluch.
 - c) Número de expediente: 5/PA/18.
2. Objeto del contrato: Suministro de reactivos para la realización de análisis de orina, para el Laboratorio de Análisis Clínicos del Hospital Ernest Lluch de Calatayud.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 57.772,78 € (IVA excluido).
5. Garantía Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información: Concursos, Hospital Ernest Lluch de Calatayud, carretera Sagunto-Burgos, km. 254, Calatayud 50300.
Teléfono: 976880964. Fax: 976880470.
Dirección electrónica: <http://www.aragon.es/ContratacionPublica> "perfil de contratante".
Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el 17 de abril de 2018.
7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 17 de abril de 2018.
 - b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: Hospital Ernest Lluch de Calatayud, Registro General. Si la oferta se remite por correo deberán cumplirse los requisitos del artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre ("Boletín Oficial del Estado", número 257, de 26 de octubre de 2001). Fax: 976880470.
8. Apertura de las ofertas: "sobre 3" (oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior): 11 de mayo de 2018 a las 09:00 horas. Biblioteca de la planta baja del Hospital Ernest Lluch de Calatayud. Carretera Sagunto-Burgos, km. 254, 50300 Calatayud.
9. Gastos de anuncios: El importe del anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Calatayud, 28 de febrero de 2018.— El Gerente de Sector de Calatayud (P.O. de 11 de septiembre de 2015) El Gerente de Sector de Zaragoza III. (P.D.F. de 22 de diciembre de 2015). El Director de Gestión y SS.GG. J. Javier Sanz Hernández.



RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2018, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 34 HMS/18 - Suministro de material necesario para la realización de técnicas analíticas automáticas de hemostasia en el Laboratorio de Hematología.

- Entidad adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Miguel Servet".
- Número de expediente: P.A. 34 HMS/18 (1118000587).
- Objeto del contrato: Suministro de material necesario para la realización de técnicas analíticas automáticas de hemostasia en el Laboratorio de Hematología.
- Lugar de ejecución: Hospital Universitario "Miguel Servet".
- Plazo de ejecución: De 1 de julio de 2018 a 31 de diciembre de 2020.
- Prevista prórroga: De 1 de enero de 2021 a 28 de febrero de 2022.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Presupuesto de licitación: 1.026.673,20 euros (con exclusión del IVA).
- Garantía provisional: Ver pliegos.
- Obtención de documentación e información:
- Suministros, Hospital Universitario "Miguel Servet", paseo Isabel la Católica, 1-3, 50009-Zaragoza.
- <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>.
- Teléfono: 976-765518. Fax: 976-765519.
- Fecha límite obtención documentos e información: Hasta el 16 de abril de 2018.
- Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.
- Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: A las 14:00 horas del día 16 de abril de 2018 si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.
- Documentación a presentar: Ver pliegos.
- Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario "Miguel Servet", paseo Isabel la Católica, 1-3, 50009-Zaragoza.
- Admisión de variantes: Ver pliegos.
- Composición de la mesa: Ver anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Apertura de las ofertas: Hospital Universitario "Miguel Servet", Sala de reuniones, planta 2.ª Hospital General.
- Fecha de apertura de las ofertas:
- Apertura sobre 2 "propuesta sujeta a evaluación previa": 19 de abril de 2018 a partir de las 10:00 horas, salvo que la mesa de contratación del hospital disponga otra fecha en la apertura del sobre 1 "documentación administrativa" que tendrá lugar el 19 de abril de 2018.
- Apertura sobre 3 "oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior": 10 de mayo de 2018, a partir de las 10:00 horas.
- Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 6 de marzo de 2018.— El Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de 15 de enero de 2018 - "Boletín Oficial de Aragón", número 37, de 21 de febrero de 2018), José Manuel Aldámiz-Echevarría Iraurgi.



RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2018, del Gerente del Sector Zaragoza II del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca el procedimiento 62 HMS/18 - suministro de detergentes y aditivos para lavado en proceso automatizado para la central de esterilización del Hospital Universitario Miguel Servet.

- Entidad adjudicadora: Servicio Aragonés de Salud.
- Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Miguel Servet".
- Número de expediente: P.A. 62 HMS/18 (1118000714).
- Objeto del contrato: Detergentes y aditivos para lavado en proceso automatizado para la central de esterilización del Hospital Universitario Miguel Servet.
- Lugar de ejecución: Hospital Universitario "Miguel Servet".
- Plazo de ejecución: De 1 de septiembre de 2018 a 31 de diciembre de 2022.
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Presupuesto de licitación: 83.642 euros (con exclusión del IVA).
- Garantía provisional: Ver pliegos.
- Obtención de documentación e información:
- Suministros, Hospital Universitario "Miguel Servet", paseo Isabel la Católica, 1-3, 50009-Zaragoza.
- <http://www.aragon.es/ContratacionPublica>.
- Teléfono: 976765518. Fax: 976765519.
- Fecha límite obtención documentos e información: Hasta el 16 de abril de 2018.
- Requisitos específicos del contratista: Ver pliegos.
- Fecha límite de presentación de las solicitudes de participación: A las 14:00 horas del día 16 de abril de 2018 si son presentadas en el Registro General del Hospital, para las enviadas por correo, el plazo finalizará a las veinticuatro horas de ese mismo día.
- Documentación a presentar: Ver pliegos.
- Lugar presentación: Registro General del Hospital Universitario "Miguel Servet", paseo Isabel la Católica, 1-3, 50009-Zaragoza.
- Admisión de variantes: Ver pliegos.
- Composición de la mesa: Ver anexo del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Apertura de las ofertas: Hospital Universitario "Miguel Servet", sala de reuniones, planta 2.ª Hospital General.
- Fecha de apertura de las ofertas:
Apertura sobre 3 "oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior": 19 de abril de 2018, a partir de las 10:00 horas, salvo que la mesa de contratación del hospital disponga otra fecha en la apertura del sobre 1 "documentación administrativa" que tendrá lugar el 19 de abril de 2018.
- Gastos de anuncios: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 8 de marzo de 2018.— Gerente de Sector de Zaragoza II (P.D. del Gerente del Servicio Aragonés de Salud en Resolución de 15 de enero de 2018 - "Boletín Oficial de Aragón", número 37, de 21 de febrero de 2018), José Manuel Aldámiz-Echevarría Iraurgi.



ANUNCIO del Departamento de Sanidad, por el que se hace pública la formalización de un contrato derivado del acuerdo marco de homologación para la realización de procedimientos quirúrgicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón (SGT/20/2016).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Provincial de Huesca.
 - c) Número de expediente: 127/18.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Lote 3: Procedimientos a realizar con hospitalización y/o cirugía mayor ambulatoria. Sublote 3.11.H: Traumatología. Modalidad: Hospitalización.
 - c) Número de procedimientos: 33.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Derivado de acuerdo marco (SGT/20/2016).
4. Presupuesto base de licitación: 121.959,50 euros (IVA exento).
5. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 7 de marzo de 2018.
 - b) Fecha de formalización: 8 de marzo de 2018.
 - c) Contratista: Capitolio, S.A. Hospital Viamed Santiago.
 - d) Importe de formalización: 102.170 euros (IVA exento).

Huesca, 12 de marzo de 2018.— La Directora del Servicio Provincial de Sanidad de Huesca, Isabel Blasco González.



b) Otros anuncios

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

ANUNCIO por el que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa y de Construcción y Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de la Instalación del Parque Eólico Santa Cruz I Ampliación, de 12 MW, de producción de energía eléctrica. Expediente "AT-134/2017".

A los efectos previstos en el artículo 14.1 del Decreto-Ley 2/2016, de 30 de agosto, de medidas urgentes para la ejecución de las sentencias dictadas en relación con los concursos convocados en el marco del Decreto 124/2010, de 24 de junio, y el impulso de la producción eléctrica a partir de la energía eólica en Aragón y en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se somete a Información Pública el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental del expediente referenciado, cuyas principales características son:

Peticionario: Desarrollos Eólicos Saladar S.L.

Parque Eólico: Parque Eólico Santa Cruz I Ampliación, de 12 MW.

Ubicación: Términos Municipales de Castelflorite y Peralta de Alcofea, en Huesca.

Potencia Parque: 12 MW.

Número Aerogeneradores: 4.

Líneas Interconexión Aerogeneradores/SET: Conductor RHZ1 18/30 kV de secciones 150 y 240 mm² Al, con una longitud de 3,5 km.

Infraestructuras Conexión RED: A través de SET "Santa Cruz y Línea 132 kV hasta SET Monzón", objeto de otro expediente (AT-136/17).

El órgano sustantivo competente para resolver la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del Proyecto es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón, previa declaración de impacto ambiental a emitir por el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA).

Órgano tramitador es el Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca.

La información pública lo es también a los efectos medioambientales, ya que la presente actuación se encuentra sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinario regulado por Ley 11/2014, de 4 de diciembre.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto de Ejecución y el Estudio de Impacto Ambiental por cualquier interesado, en la oficina del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, sito en plaza Cervantes, número 1, planta baja; de Huesca; en el Servicio de Información y Documentación Administrativa ubicado en edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, de Zaragoza, así como en la Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Barbastro, ubicada en la calle Conde, número 21, de Barbastro; en las oficinas del Ayuntamiento de Castelflorite. Situado en la plaza Constitución, s/n., de Castelflorite (Huesca); y en las oficinas del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, situado en la calle Mayor, número 14, de Peralta de Alcofea (Huesca), en los días y horas hábiles de oficina, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas al Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia "Información pública. Parque Eólico Santa Cruz I Ampliación, de 12 MW. Expediente AT-134/2017".

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Huesca, 28 de febrero de 2018.— La Directora del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, Marta P. Rodríguez Vicente.

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y SOSTENIBILIDAD**

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que, en el proceso de participación pública legalmente previsto, se inicia el trámite de información al público del proyecto para obtener la autorización ambiental integrada y la declaración de impacto ambiental para una explotación porcina de producción de lechones con transición hasta 864 UGM, en el polígono 4, parcelas 1590, 1596, 1597, 1598 y 1606 de Ejea de los Caballeros (Zaragoza) y promovido por Desarrollos Industriales Sora S.L. Expte. INAGA/500202/02/2017/07654.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se inicia el correspondiente trámite de información pública como parte integrante del procedimiento de autorización ambiental integrada y de evaluación de impacto ambiental, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Desarrollos Industriales Sora S.L. ha solicitado autorización ambiental integrada para el proyecto para el cambio orientación productiva y ampliación de explotación porcina de transición de lechones a explotación porcina de producción de lechones hasta una capacidad de 864 UGM en polígono 4, parcelas 1590, 1596, 1597, 1598 y 1606 de Ejea de los caballeros (Zaragoza). Dicho proyecto también está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- b) La competencia para resolver la solicitud de autorización ambiental integrada y la evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- c) Los órganos de los que puede obtenerse información al respecto y presentar observaciones, alegaciones y consultas son: El Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, siendo el plazo disponible para su presentación de 30 días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón".
- d) Corresponde al Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental otorgar, si procede, la autorización ambiental integrada, configurándose dicha autorización como la resolución administrativa definitiva contra la que se podrá interponer los recursos que en su caso procedan. La declaración de impacto ambiental del proyecto se integrará en la misma resolución.

El proyecto y el estudio de impacto ambiental se encuentran disponibles al público, para su consulta, en los siguientes lugares:

Oficina del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, edificio Dinamiza (recinto Expo), avenida Ranillas, 3 C, 3.ª Zaragoza y en la url <http://www.aragon.es/inaga/informacion-publica>. Así mismo, en esta dirección electrónica, se podrán presentar alegaciones al proyecto por medios telemáticos.

Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, avenida Cosculluela, 1.

- e) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra d) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son las propias de este trámite de información pública, la consulta a las personas interesadas y a las Administraciones Públicas afectadas.
- f) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado c) del presente anuncio, por escrito en los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 19 de febrero de 2018.— El Jefe del Área II, Óscar Fayanás Buey.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Vereda de la Puebla”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Azuara (Zaragoza), con motivo de la instalación de la línea eléctrica subterránea de evacuación del parque eólico “Argovento”, promovido por la sociedad Argovento, S.L. Expediente INAGA 500101.56.2018.01198.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Vereda de la Puebla”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Azuara (Zaragoza), con motivo de la instalación de la línea eléctrica subterránea de evacuación del parque eólico “Argovento”, promovido por la sociedad Argovento, S.L. Expediente INAGA 500101.56.2018.01198.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Rarillas, número 3 C, edificio Dinamiza, planta 3.ª, en horario de oficina, y en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 13 de marzo de 2018.— El Jefe del Área Técnica I de Montes, Caza y Pesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Vereda de San Roque”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Fuendetodos (Zaragoza), con motivo de la instalación de la línea eléctrica subterránea de evacuación del parque eólico “Argovento”, promovido por la sociedad Argovento, S.L. Expediente INAGA 500101.56.2018.01197.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la ocupación temporal de terrenos en la vía pecuaria “Vereda de San Roque”, de titularidad de la Comunidad Autónoma de Aragón en el municipio de Fuendetodos (Zaragoza), con motivo de la instalación de la línea eléctrica subterránea de evacuación del parque eólico “Argovento”, promovido por la sociedad Argovento, S.L. Expediente INAGA 500101.56.2018.01197.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 10/2005, de 11 de noviembre, de vías pecuarias de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Rarillas, número 3 C, edificio Dinamiza, planta 3.ª, en horario de oficina, y en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 14 de marzo de 2018.— El Jefe del Área Técnica I de Montes, Caza y Pesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se somete a información pública y a concurrencia competitiva la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 301 denominado “Blanco”, de titularidad del Ayuntamiento de Azuara, y sito en su término municipal (Zaragoza), con motivo de la instalación de la línea eléctrica subterránea de evacuación del parque eólico “Argovento”, promovido por la sociedad Argovento, S.L. Expediente INAGA 500101.44.2018.01199.

Se está tramitando en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación temporal de terrenos del monte de utilidad pública número 301 denominado “Blanco”, de titularidad del Ayuntamiento de Azuara, y sito en su término municipal (Zaragoza), con motivo de la instalación de la línea eléctrica subterránea de evacuación del parque eólico “Argovento”, promovido por la sociedad Argovento, S.L. Expediente INAGA 500101.44.2018.01199.

Esta solicitud se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón y en la normativa vigente del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 70.2 del citado Decreto Legislativo, y en el caso de estar vinculada a una actividad de servicios que excluya el ejercicio de otras actividades por terceros, se somete a concurrencia competitiva por el mismo plazo dicha concesión. De personarse terceros interesados en el plazo de la concurrencia y una vez comprobado que se cumplen los requisitos para ello, se abrirá un procedimiento restringido de adjudicación, que se comunicará debidamente a los interesados. Los criterios de concesión y autorización estarán debidamente vinculados a la protección ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar la documentación en las oficinas del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental en Zaragoza, avenida Ranillas, número 3 C, edificio Dinamiza, planta 3.ª, en horario de oficina, y en la url: www.aragon.es/inaga/informacionpublica; pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones oportunas por medios telemáticos en esa misma dirección electrónica, o de manera presencial.

Zaragoza, 13 de marzo de 2018.— El Jefe del Área Técnica I de Montes, Caza y Pesca del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, Jordi Reinoso Susagna.

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD****ANUNCIO del Servicio Provincial de Sanidad de Huesca, de notificación de la propuesta de resolución en el expediente sancionador número 22/2017/SP/164.**

No habiendo sido posible la notificación por correo de la propuesta de resolución objeto del expediente sancionador que en el anexo se cita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le notifica lo siguiente:

1. Que por la instructora se ha formulado propuesta de resolución por presuntos incumplimientos a la normativa que se reseña en el anexo, que en su integridad, así como el resto del expediente, tienen a su disposición en, el Servicio Provincial de Sanidad de Huesca, calle San Jorge, 65, de Huesca disponiendo de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que a su derecho convengan.

Huesca, 7 de marzo de 2018.— La Instructora, Esther Calvo Lorient.

Anexo:

Denunciado: Hotel In Dreams S.L, Sabinánigo.

Expediente num: 22/2017/SP/164.

Normativa: Artículo 14.2 c) en relación con el artículo 5 y anexo III del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, y con el artículo 87.2 b) de La Ley de Salud Pública de Aragón.

Tipificación: Falta grave.

Propuesta: Multa de 3.001€.

Fecha de Iniciación: 9 de noviembre de 2017.

Fecha de propuesta de resolución: 21 de febrero de 2017.

